

(7). A pesar de estas prohibiciones, Muhammad V mostró, en suma, una actitud benevolente hacia los judíos y respetó a los de Castilla en el transcurso de sus incursiones fronterizas. Después de asolar Jaén en 1367, volvió a su emirato con trescientas familias judías, evitando así que corrieran la misma suerte que sus correligionarios caídos en manos de su enemigo, Enrique de Trastámara (8).

En 1391, la matanza de judíos en Sevilla provoca en la España cristiana una oleada de persecuciones que se extendió desde Castilla hasta Cataluña y las Baleares. Los judíos que pudieron escapar encontraron asilo en la Granada de Muhammad V. Los datos referentes al siglo XV son escasos. Cabe preguntarse si en la Andalucía agonizante, los tributarios estaban obligados a llevar una insignia que les distinguiese de los musulmanes, quizá una pieza de tela (Sukla o Sikla) para los hombres y una campanilla (Yulyul) para las mujeres. ¿Les estaba prohibido montar a caballo? (9). ¿Fue tomada al pie de la letra esta prohibición tradicional, enunciada en los tratados de hisba? Los textos ofrecen escasas precisiones acerca del tema. Sea como fuere los judíos de Granada decidieron renunciar a los vestidos de seda después de una revuelta acaecida en la capital nasrí en el último cuarto del siglo XV; también se abstuvieron de montar a caballo (10).

Estamos mal informados acerca de las relaciones de los judíos de Al-Andalus con el poder central. Cada comunidad judía =

designaba entre sus miembros a un jefe (nasi), responsable de su conducta ante el soberano musulmán, el equivalente en suma al Comes mozárabe. Había recaudadores de impuestos judíos en Granada (11). En lo relativo a litigios entre judíos, una consulta jurídica del siglo X transmitida por al-Wansarisi en su Mi'yar, nos informa que, conforme a la costumbre de Al-Andalus, si una de las partes se acogía a la justicia musulmana, y la otra a la de los jueces judíos, debían comparecer ante estos últimos. Otro muftí opinaba que en un litigio entre tributarios, estos debían ser juzgados de oficio, aplicando la ley musulmana si existían abusos e injusticias que no contemplase la ley religiosa judía. En caso contrario había que remitir a los tributarios a sus propios correligionarios.

Tenemos algunas indicaciones del número de judíos que habitaban en la España musulmana a mediados del siglo XI. Calculando el número de habitantes según el método expuesto por Leopoldo Torres Balbás, o sea cinco o seis personas por hogar, E. Ashtor (12) corrigió las estimaciones de Baer (13), concluyendo que había un total de cincuenta a cincuenta y cinco mil judíos en la Península Ibérica, de los cuales diez mil vivían en Al-Andalus y una elevada proporción (el veinte por ciento) en la Granada Zirí. En lo que al reino nasrí se refiere, J. Munzer (14) afirmaba que veinte mil judíos vivían en la judería antes de la caída de Granada en 1492. Esta estimación parece errónea, ya que en esa fecha había en Granada ciento diez hogares judíos (15),

es decir, unas quinientas cincuenta personas.

Quizá sería posible establecer un término medio entre Ladero y Münzer, ya que este último nos parece fiable para otros muchos datos que aporta en su viaje, no tiene por qué ser desechado de esa manera tan taxativa a la hora de hablar del número de hebreos. Los habría sin duda, y serían más de quinientos como propone Ladero, porque si no ¿a qué podemos atribuir las iras del Inquisidor Luzero y el hecho de que llamara a Granada la "Judea pequenña?".

Es probable que el número total de judíos en Al-Andalus a finales del siglo XV se elevara a unas dos o tres mil personas aproximadamente, es decir, una proporción pequeña en relación a la población musulmana del emirato, pero con entidad suficiente. Algunos meses más tarde entraba en vigor el Edicto de Expulsión, firmado por Fernando e Isabel el 30 de Marzo de 1492 en la Alhambra recién conquistada. El 29 de Junio de 1492, todos aquellos judíos de España que rehusaran convertirse al cristianismo debían emprender el camino del exilio.

### 3.- Reglas de las comunidades judías del Reino de Granada.

Conocemos las reglas de la comunidad judía de Málaga gracias a los Responsa (16) de los famosos talmudistas de Argel, de reconocida autoridad entre sus correligionarios de la España musulmana. Tomaremos como ejemplo el examen de algunas obligaciones

resultantes del contrato de matrimonio (Ketubah) (17), que, como sabemos, variaban de una comunidad a otra. En Málaga, cuando el marido moría, la esposa tenía derecho a la mitad del total = legado por su esposo en la Ketubah y los hijos a la otra mitad. Sin embargo, los bienes adquiridos por la mujer después del matrimonio, aunque estuvieran a nombre de los dos, le eran devueltos íntegramente. Cuando el primero en morir era la esposa, los hijos no heredaban la fracción de los bienes de su pertenencia = personal. Tanto los rabinos de Málaga como los de Argel intentaban proteger los derechos de los hijos al tiempo que evitaban = perjudicar al esposo (18).

Después de la instauración de la Inquisición en los estados de la Corona de Castilla en 1481, el exilio de judíos y marranos hacia territorio nassí presentó una serie de delicados = problemas. Uno de ellos se deduce de una consulta de Sa'dyah = Ibn Danan, gran rabino de Granada, planteada por los notables = de la comunidad judía de Málaga (19). En este caso concreto se trataba de un marrano perteneciente a la tercera o cuarta generación de judíos convertidos al cristianismo como consecuencia = de las persecuciones de 1391. Refugiado en Málaga en 1481 y convertido al judaísmo se había casado por la ley judía con una mujer de la comunidad local y había muerto sin dejar descendencia. Sus hermanos que seguían en Castilla, eran cristianos... Los notables de Málaga preguntaban lo siguiente: ¿estaba obligada la = viuda sin hijos del marrano arrepentido a casarse según la ley =

de Moisés, con su cuñado aunque éste fuera un converso?, ¿debía considerarse a estos conversos como malos judíos o como auténticos cristianos?, ¿debían de incluirse entre los apóstatas (mesu madin)? Sa'dyah opinaba que esta mujer estaba sometida efectivamente al levirato y luego a la ceremonia de hasisa (20) que la liberaba de tal condición, y ello aunque el hermano del difunto fuese converso. El responsum del gran rabino de Granada era una apasionada defensa de los marranos convertidos a su pesar (21). Algunos practicaban la religión judía en secreto, lo que era muy encomiable, en tierras cristianas. Sa'dyah se apoyaba en la tradición judía (halakah) (22), basando su argumentación en ejemplos históricos extraídos en su mayoría del libro de los Reyes. Más aún reivindicaba para los marranos la condición de miembros de la comunidad judía y recomendaba que se les considerara no como extranjeros sino como hermanos (hendach Genuzah). Su indulgencia se fundaba en el drama cotidiano en que vivían los marranos, vejados, recelados y acosados por los inquisidores castellanos. Así pues, en las acogedoras tierras del Reino de Granada se encontraban al abrigo de cualquier persecución. Si tenemos en cuenta la severa condena pronunciada ochenta años antes por el Gran rabino de Argel Yishaq bar Siset Perfet, originario de Valencia, contra los marranos, a los que acusaba de no haber abandonado el suelo español, podemos valorar la evolución, dictada por las circunstancias, que experimentaron las autoridades judías religiosas a fines del siglo XV en relación a los marranos (23).

4.- Emigración de la Andalucía judeo-cristiana a la Andalucía judeo-musulmana.- Amador de los Rios (24) comenta que de igual manera que en tiempo de los almorávides judíos sevillanos y cordobeses habían emigrado a tierras aragonesas, después de las matanzas de 1391 se repitió el éxodo, pero ahora hacia Granada merece la pena reproducir el texto: "Ni resultaban más beneficiosos a los israelitas los esfuerzos hechos por D. Enrique III de Castilla para remediar los males nacidos de los desastres de 1391. Alarmada la corte al ruido de las matanzas de Andalucía, no había temido en vano que la proximidad de las fronteras granadinas influyese en el ánimo de los perseguidos hebreos, moviéndoles a una resolución extrema (Colmenares en su Historia de Segovia (25) dice a este propósito: "Dio cuidado el atrevimiento popular, porque si aquella gente fuera menos tímida con la mucha riqueza que tenían y vecindad de los moros de Granada, pudieran levantar un alboroto"). Más no osaban éstos a tanto, continua Amador de los Rios, como los gobernadores sospechaban: antes pasado lo recio del peligro y determinados a no esperar en sus allanados hogares a que se reprodujera, repetían ahora, bien que en un sentido contrario, la misma peregrinación que los sacó de Córdoba en tiempo de los almorávides y almohades. Aragón y Castilla habían sido entonces puertos de salvación para la raza hebrea; Granada, Málaga, Loja, Guadix y Almería a pesar de la ojeriza heredada de Abul-Walid, servían ahora de asilo a los judíos andaluces en toda la extensión de la frontera mahometana, cuyas más nobles ciudades veían casi desiertas

las antes florecientes y populosas juderías.

Parece ser que la iniciativa de aquel movimiento migratorio partió de Córdoba, de los más ricos y significativos hebreos, que no descansaron hasta verse al amparo de la Alhambra, según cuenta Amador. Fué secundado el ejemplo por Cádiz y Sevilla, en primer término y más tarde por Jaén y las comarcas de los Velez y Lorca.

Notas al capítulo II.

- 1.- Acerca del término "marrano" vease ROTH, C.: Los judíos secretos. Historia de los marranos. Madrid, 1979.
- 2.- Sobre el reino de los Jazaros vease Al Quzari de Jehu da Ha-Levi. Edición preparada por Jesús Imirizaldu. = Madrid, 1979.
- 3.- A. SAFNZ BADILLOS, tiene varios estudios sobre gramáticos medievales hispano-judíos.
- 4.- IDRIS, H.R.: "Les Zirides d'Espagne", Al-Andalus XXIX 1, 1964, pag. 35-145.
- 5.- Vease Ensayo de un catálogo bio-bibliográfico de escritores judeo-españoles-portugueses del siglo X al XIX de José M<sup>a</sup>. de Agustín y M<sup>a</sup>. Luisa Salvador, Madrid, 1983.
- 6.- Aunque este tema lo desarrollaremos más adelante, podemos adelantar que HEERS, J. en: "Le royaume de Grenade et la politique marchande de Gênes en Occident"= (XV<sup>e</sup> siècle) Le Moyen Age, 1955. pag. 87-121, lo trata con detenimiento y profundidad.



- 7.- Similar al que se les obligó a ponerse en Castilla.
- 8.- Vease VALDEON, J.: Los judíos de Castilla y la revolución Trastámara, Valladolid, 1968, pag. 110. Vease también Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino (1911-1925), XV, Granada 1925.
- 9.- Vease Trois traits hispaniques de Hisba, ed. por LEVI PROVENÇAL. El Cairo, 1955.
- 10.- Vease la Crónica de Salomón B. Verga: Sebet Yehudah = ed. Hannover 1856, pag. 130-131.
- 11.- Hay cierto paralelismo entre la aljama-municipio cristiano y la aljama-autoridad central musulmana.
- 12.- ASHTOR, E.: History of the Jews in Moslem Spain. Philadelphia, 1969. pag. 215 y del mismo autor: "The number of Jews in Moslem Spain", ZION XXVIII, 1-2, 1963, pag. 34-36.
- 13.- BAER, Y.: Ob., cit. pag. 126.
- 14.- MUNZER, J.: "Viaje por España y Portugal en los años =

1494 y 1495" en BRAH, LXXXIV (1924), pag. 32-120 y =  
197-280, ed. de Julio Puyol.

15.- LADEÑO QUESADA, M.A.: Dos temas de la Granada nazarí,  
II,: "Los judios granadinos al tiempo de la expulsión".  
Cuadernos de Historia nº 3 (1969) pag. 334-345.

16.- RESPONSA: (hebreo: Sheelot uteshuvot: preguntas y con-  
testaciones). Son colecciones de decisiones legales =  
rabínicas. Las preguntas que se han hecho a las auto-  
ridades rabínicas desde época de los gueonin hasta la  
edad moderna, se han coleccionado en miles de tomos y  
son fuente importante no solo para el estudio de la =  
jurisprudencia rabínica, sino también para la histo-  
ría, costumbres, filosofía, etc. A diferencia de los=  
códigos rabínicos, las respuestas tratan siempre casos  
concretos.

La literatura de Responsa puede dividirse en tres=  
períodos:

1º Desde la conclusión de la Mishná hasta el siglo XI.

2º Desde el siglo XI al siglo XV.

3º Desde el siglo XV hasta el presente.

17.- KETUBAH: Se designa con este nombre al contrato matri-  
monial.

- 18.- EPSTEIN, I.: The responsa of Rabbi Simon B. Zemah Duran. Londres 1930. AL-SAQATI AL-MALAQI, Un manuel hispanique de hisba, texto árabe publicado con introducción, notas y glosario por G.-S. Colin y E. Lévi-Provençal, Paris, 1931, trad. esp. anotada por P. Chalmers Gendrán, El Kitab fi adab al-hisba (libro del buen gobierno del zoco) de al-Sagati, en Al-Andalus, XXXII/1, 1967, 125-162, XXXII/2, 1967, 359-397, XXXIII/1, 1968, 143-195 y XXXIII/2, 1968, 367-434.
- 19.- Este personaje fue a la vez rabino, cronista y autor de un Léxico hebráico y de poemas en árabe. Vease M. Steinschneider, Die arabische Literatur de Juden, Francfort 1902, 172 y Edelman, edición de Hendach Genuzah, Koenigsberg, 1856, XVIII, 13 ss, 25 ss. Su último RESPONSUM data de 1485. Esta consulta, posterior a 1481, aparece reproducida en Hendach Genuzah, (13 a 16 b).
- 20.- Vease The Jewish Enciclopedy en la voz correspondiente.
- 21.- NETANYAHU, B.: The marranos of Spain from late 14 th to the early 16th century according to contemporary hebrew sources, JEWISH RESEARCH, XXXI. New York, 1963.

22.- Vease The Jewish Enciclopedy en la voz correspondiente.

23.- NETANYAHU, B.: The Marranos of Spain, Nueva York, 1966.

24.- AMADOR DE LOS RIOS, J.: Historía social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal. Madrid, 1973, pag. 482.

25.- COLMENARES, D.: Historía de Segovia. Segovia, 1637.

CAPITULO III: JUDERIAS

- Introducción.

1.- Granada.

2.- Guadix.

3.- Baza.

4.- Almería.

Mucha importancia tuvieron las actividades de los judíos = en la vida económica de Al-Andalus, en general, y en la del rei = no nazarita en particular. En los primeros tiempos de la con--- quista de la Pensínsula por los musulmanes, como es bien sabi-- do, los judíos, maltratados por los visigodos -Ervigio, por = ejemplo, en 681 los obligó a convertirse al cristianismo o expa = triarse-, ayudaron a los invasores, que les encomendaron la = guarda de varias ciudades -no fue ese el caso de Granada, preci = samente, como demuestra E. Spivakovsky (1)-, mientras ellos pro = seguían sus campañas.

Perseguidos los israelitas por los almorávides, lo fueron= aún más implacablemente por los almohades, que tan solo tolera= ban en sus dominios a las gentes de su propia religión, la de = Mahoma, claro está. Unos judíos islamizaron y otros emigraron;= buen número de ellos a la España cristiana. Más tarde debieron= de establecerse de nuevo en territorio musulmán, pues en el rei = no nazarí de Granada los vemos interviniendo en múltiples acti= vidades, principalmente en las financieras acostumbradas.

Los geógrafos árabes ori ntales del siglo X, como Al-Muqqa = ddasi consideraban que las tierras de Occidente, dominadas por el Islam, estaban muy pobladas de judíos. Pero es difícil esta= blecer la proporción cierta de ellos y para estimar su fuerza = social tendríamos que poseer cifras exactas sobre dicha propor= ción judía en las distintas ciudades. Sabemos, si, que en las =

localidades de cierta importancia, los judíos estaban agrupados en barrios separados de la aglomeración musulmana, aunque con algunas excepciones como es el caso de Guadix, que veremos más adelante.

Entre las ciudades de mayor tradición hebráica figura Granada, llamada "villa de los judíos", según Al-Razi (2), por haberla poblado éstos; el mismo nombre da Idrisi a la Madinna de Tarragona, en la que dice habitaban pocos cristianos.

En casi todas las ciudades de la España islámica los judíos vivían, como hemos apuntado más arriba, en comunidad, separados de los musulmanes, en arrabales o barrios a ellos destinados. Apartadas de las calles de tránsito de la urbe islámica, las juderías formaban núcleos aislados en su interior, con una o pocas entradas.

El trazado de estos barrios judíos, según Torres Balbas, era semejante al del resto del conjunto musulmán: calles muy estrechas como decimos (darb), callejones sin salida, casas pequeñas agrupadas en torno a plazuelas. También solían contar con un establecimiento de baños públicos (hammam). En Baza, todavía se conserva el hammam de la judería en el barrio de Santiago (4). En 1404, el barrio judío de Málaga fué visitado por los marineros castellanos de Pere Niño que guerreaban contra los corsarios en el Mediterraneo, y aprovecharon una tregua con el rey =

nazarí para hacer un alto en el litoral andaluz. Es probable que los judíos de Málaga vivieran hacia el Este de la ciudad, puesto que sabemos que el cementerio judío se extendía por las pendientes del Gibralfaro. En la capital del reino nazarí, los judíos ocuparon hasta junio de 1492, fecha de su expulsión por los Reyes Católicos, la parte central del barrio de Antequeruela, situado entre la actual Puerta Real y las Torres Bermejas. Más adelante precisaremos este asunto. Fernando el Católico mandó demoler la judería de Granada para levantar en su emplazamiento un hospital y una iglesia consagrada a la Virgen, cuyas bóvedas estaban ya construidas cuando Jerónimo Munzer visitó la ciudad en 1494 (5). También vivían judíos en otros suburbios de Granada, sobre todo en el Albaicín, si nos atenemos a las cláusulas de las capitulaciones firmadas en Santa Fé (6). La presencia de judíos en Granada aparece mencionada, aunque sin detalles, en una Crónica judía del siglo XVI, Emeq ha-bakha, escrita por Yosef ha-Kohen, cuya familia, originaria de Cuenca, salió de España al decretarse la expulsión de 1492 (7).

Los judíos se concentraban también en la Alpujarra, donde existía una comunidad judía mencionada en el Repartimiento de Granada y su reino (8). No parece que hubiera judíos hacia el interior del país, a excepción de Baza y Guadix, ciudades que cobijaban a algunas familias. En Guadix existía todavía una sinagoga a finales del siglo XV según Ladero en el artículo citado más arriba (9). Hubo, sin duda, una comunidad judía de poca importan



cia en Ronda (10). En general, tanto en el reino de Granada como en las demás ciudades andaluzas en la Alta Edad Media, la población judía estaba concentrada en lugares elevados por razones de seguridad.

De todas formas, pocas son las noticias sobre comunidades hebreas en el Reino de Granada. El breve trabajo de Torres Balbás sobre juderías en las ciudades hispanomusulmanas apenas da noticias, por abarcar un período de tiempo demasiado amplio. En él se recoge el fantástico dato de Münzer, al que ya hemos aludido, quién suponía en 1494 que, pocos años atrás, había en la ciudad de Granada veinte mil israelitas. y el más ponderado de Moreno Guerra, que, basado en datos del libro de repartimiento, indica que en Vélez Málaga había antes de su conquista en 1487 cincuenta vecinos judíos y cincuenta viudas de la misma religión (11).

Las fuentes que Ladero utiliza (12) precisan la existencia de unas ciento diez "casas" de hebreos granadinos en 1492, lo que supone en torno a quinientas cincuenta personas. Si a ellos unimos las cuatrocientas cincuenta apresadas en 1487, cuando los castellanos ganaron Málaga, y las mencionadas como residentes en Vélez, tenemos como cifra mínima la de mil doscientos a mil trescientos judíos en todo el reino nazarí a finales del siglo XV, y aún contando con otras pequeñas comunidades no documentadas en el Oeste de su territorio, parece que nunca pasaría esta comuni-

dad de ser un cero con cinco por ciento de la población total, = que debía sumar al menos trescientas mil personas (13). La compa- ración de esta densidad relativa respecto a la que los hebreos = tenían en Castilla ha de hacerse apelando a cifras anteriores = a las persecuciones y conversiones en masa de fines del siglo= XIV, que no tienen paralelo en Granada, inserta está como estaba, en un ámbito cultural diferente. Y así, si hacia 1370 había en = Castilla de ciento ochenta mil a doscientos cincuenta mil judíos, es decir, un dos con cinco a tres por ciento de la población to- tal, habremos de concluir que el número relativo de hebreos fue= mucho menor en Granada, a tenor de estos datos generales y lo su- ficientemente imprecisos como para desear que en el futuro sean= mejor perfilados (14). Téngase en cuenta también que la emigra- ción judeo-granadina a Africa fue importante en el decenio de la conquista (1482-1491) (15).

Se tropieza con parecida carestía de noticias al afrontar = los temas de su reparto geográfico y actividad profesional. Con respecto al primero de ambos puntos es de destacar la gran con- centración hebraica en la zona de Málaga, puesta de manifiesto = en 1487. La Alpujarra hasta Almería aparece también como tierra= de asentamiento preferido, y Granada, como capital que era. Por el contrario, las tierras interiores no ofrecieron tanto atracti- vo para los judíos, acaso por su mayor inseguridad, de la que = ellos saldrían aún más perjudicados, y asimismo en virtud de = sus actividades profesionales. Unicamente Baza y Guadix parecen=

haber tenido un número algo importante de familias hebreas, como hemos señalado.

La sinagoga, como templo, era el centro de la vida religiosa, cultural y comunal de las agrupaciones judías. Dondequiera radicaba un núcleo judaico, allí surgía una sinagoga. Las cortapisas que musulmanes y cristianos impusieron a este respecto son conocidas. En épocas de intransigencia o mínima tolerancia, sólo se permitía reparar las ya existentes, y ni por su altura ni por su elegancia podían destacarse entre los edificios colindantes. Pero los judíos españoles aprovecharon los periodos o reinados en que gozaban de mayor libertad y prosperidad para levantar espléndidos templos, nunca comparables, sin embargo, con las suntuosas mezquitas y menos aún con las extraordinarias catedrales románicas o góticas de la España cristiana. Con todo eso, son dignas de admiración las de Guadix, Granada, Baza y Almería

#### GRANADA. -

A comienzos del siglo IV de nuestra era los judíos abundaban en Iliberis, la ciudad hispanorromana, antecesora de Granada. El concilio allí celebrado (entre 309 y 312) (16) tomó algunas disposiciones contra ellos (17). Su número no disminuiría en los siglos siguientes. Al conquistar Granada los musulmanes en los primeros años del siglo VIII, les confiaron, como en otros lugares, la guarda de la ciudad, mientras ellos prose----

guían la campaña. No es ésta la opinión de E. Spivakovsky (18) = que piensa y es cierto según mi punto de vista, que Granada tar = dó en rendirse, lo cual es prueba palpable de que en nuestra = ciudad había pocos judíos, sino hubiera sucedido lo que en = otros sitios: habrían ayudado a los que consideraban sus libera = dores. Ya se dijo que Al-Razi, en la primera mitad del siglo = X llamaba a Granada ciudad de los judíos. Abd Allah, su último = monarca zirí, destronado por los almorávides, refiere en sus = "Memorias" que durante el reinado de su abuelo Badis B. Habus, = la mayor parte de los habitantes de Granada eran judíos. Dos = israelitas fueron sucesivamente visires y dueños del poder con = el mismo monarca, Samuel Ibn Nagrella (973-1055). Y su hijo Jo = sé, hasta que en 1066 una terrible reacción islámica dió lugar = al famoso pogrom en el que perecieron, junto a José, tres o = cuatro mil israelitas.

No se interrumpió esta matanza en la historia de la jude--  
ría granadina. En 1162 Ibn Hamusku, lugarteniente y suegro de =  
Ibn Mardanis -el rey Lope o Lobo de las crónicas cristianas-, =  
de acuerdo con los israelitas de Granada convertidos forzosamen =  
te al islamismo, y con su confederado Ibn Dahri, fue desde Jaén  
a sorprender a Granada, aprovechando la ausencia del califa al =  
mohade. Después de varias peripecias los almohades se adueñaron  
de nuevo de Granada, tomando represalias contra los israelitas =  
(19).

El viajero alemán Jerónimo Münzer (20), visitante de esa ciudad a fines de 1494 nos informa del emplazamiento de su judería en los últimos tiempos del reino nazarí. Estaba situada en el centro de la ciudad y, según él mismo, habitaban en ella unos veinte mil israelitas; el rey D. Fernando mandó demolerla para levantar en su lugar un gran hospital y una Iglesia catedral consagrada a la Virgen, cuyas bóvedas estaban construidas en la fecha indicada (21). Sin embargo de acuerdo con algunas de las cláusulas de las Capitulaciones se deduce la existencia de judíos en otros sitios de Granada, como veremos más ampliamente (22).

En principio nada en la Granada actual nos habla de judaísmo. Ni la estructura urbana, ni la toponimia, etc. Tampoco se menciona la última sinagoga que hubo de tener la ciudad hasta 1492. Sin embargo viene de antiguo su título de "Garnata al-yahud", título conferido en su momento por Al-Razi y aceptado sin más por tradición, sin tener en cuenta que ésto muy bien puede referirse a los primeros siglos de nuestra era (es indudable la presencia judía en Granada en el siglo IV; lo demuestran, como hemos señalado más arriba, las actas del concilio iliberitano). Pero ¿y más tarde, es tan importante dicha presencia en nuestra ciudad? Es una pregunta que se hace E. Spivakovsky concluyendo que no; por lo menos durante los siglos VIII, IX y X. A la autora de semejante afirmación no le bastan los testimonios de viajeros como Al-Razi, Al-Himyari, etc. Tampoco la de aquellos es-

critores de la primera época cristiana de Granada como Garibay, Hurtado de Mendoza o Mármol de Carvajal, que, según ella, lo que hacen es ampliar y extender el error de Al-Razi (23). Error que también afecta al lugar de su localización. Al-Razi habla de un monte y Mármol identifica dicho monte con el Mauror. Parece por sus investigaciones que en este punto si lleva razón Spivakovsky: los primeros enclaves judíos hay que situarlos en el Albaicín. Habrá que esperar a época nazarí para encontrarnos con otra aljama judía en el Mauror (24).

Hurtado de Mendoza cuando se refiere a la población que los árabes encontraron a su llegada a Granada dice que eran "pocos, pobres y de varias naciones y que provenían de un sitio que había sido destruido". De esta manera define Mendoza el estado de la población de Granada durante aproximadamente 300 años de violencia perpetua (siglos VIII-XI), Fué Habuz Aben Habuz quien unió a las poblaciones de Elvira y Granada en la Torre de San José, "que llamaban de los judíos, en el alcazaba" (25). Esto prueba claramente la existencia de un barrio judío en pleno Albaicín; el primer enclave judío estuvo por tanto en el Albaicín y no en el Mauror. También señala Mendoza que Granada no cedió fácilmente ante los musulmanes sino que opuso bastante resistencia lo cual confirmaría la sospecha de Spivakovsky de que la mayoría de sus pobladores no serían judíos, sino cristianos.

Los tres siglos siguientes a la conquista fueron, para Gra

nada de negligencia y anarquía. Comienza a surgir en el siglo =  
XI con la dinastía zirí. Figura señera de la época será Samuel =  
Ibn Nagrella (26) y el círculo del que se rodea, que forma una  
nueva comunidad judía en Granada. Pero ¿dónde estaba localizada  
esta nueva aljama? indudablemente cerca de la fortaleza que =  
construyen los monarcas zirís. Sabemos de la existencia de un =  
cementerio judío cercano a la puerta de Elvira, donde fue ente-  
rrado Ibn Nagrella, luego es probable que el nuevo barrio judío  
estuviera localizado en sus alrededores: otro más en el Albai--  
cín. Esto es confirmado en las Capitulaciones.

Cuando se abre el periodo nazarita aún había muchos judíos  
en Granada. Según E. Spivakovsky una pequeña comunidad permane-  
cería en las aljamas albaicineras y otros muchos, en gran parte  
procedentes de la inmigración (27), se establecerían en el Mau--  
ror. Según señala la guía de Gallego y Burín (28), por encima =  
del convento de las carmelitas calzadas corre la cuesta de Ro--  
drigo del Campo, en la que existe un aljibe árabe abovedado y =  
con arco de herradura. Este y sus alrededores fueron ocupados =  
en época nazarí por la Judería, que, como ya sabemos por Múnzer  
se extendía, aproximadamente, desde las Torres Bermejas hasta =  
la Puerta Real. Como sabemos, Fernando el Católico mandó demo--  
lerla y construir un hospital y una Iglesia en honor de la Vir-  
gén "destinada a sede episcopal, templo que alcanzamos a ver =  
terminado -agrega Múnzer- hasta las bóvedas y ya con el tejado=  
puesto" (29). Según Spivakovsky este templo estaría construido=

sobre la actual Iglesia de San Matías, pero esa iglesia no tiene bóvedas. Nosotros nos inclinamos por la tesis de Gallego Burín que identifica esta iglesia construida en la Judería con lo que fue Convento de San Francisco (Casa Grande): "su Iglesia = era grandiosa, ocupaba lo que hoy es plaza del Padre Suárez y constaba de nave central y seis capillas a los lados cubiertas = todas de bóvedas de crucería gótica" (30). El gobierno napoleónico demolió este monumento.

Pero ¿por qué no hay recuerdos judíos del período nazarí = que fue tan projudío? (31). El hecho de que los testimonios no abunden no significa, como sugiere Spivakovsky, que quizá no = fuera tan pacífica la convivencia judeo-nazarí, sino simplemente, a mi modo de ver, que la fusión judeo-musulmana es muy profunda y que no hay grandes personalidades que destaquen, como = las hubo en épocas anteriores. Me refiero a un número elevado, = porque si hay constancia de físicos reales, abogados, intérpretes, etc., que veremos más adelante en el capítulo de profesiones.

Esta pobreza de personalidades judías sobresalientes, contrasta con las multitudes de judíos que veía Münzer en la Granada del siglo XV. Y es que el período nazarí, por lo menos en algunos momentos, no fué tan projudío como creíamos. A la muerte = de Muhammad I en 1273, por ejemplo, se inició una reacción anti judía: se les obligó a llevar sombrero amarillo. Años más tarde



tenían que llevar una banda sobre el vestido: ¿Influencias de =  
lo que estaba pasando en la España cristiana?.

En cualquier caso -como dice Spivakovsky- una comunidad =  
judía, incluso en una ciudad grande no tenía por qué contener =  
miles de personas: alude la autora al famoso ghetto de Venecia=  
que en el año 1516 no tenía más de novecientos habitantes (32).

No deja de ser llamativo, por otra parte, el espacio que =  
asignan a la judería granadina todos los escritores, desde Már=  
mol hasta los actuales como Bosque, Gallego o Arie y las 110 =  
casas de que habla Ladero (33).

Por último nos interesa señalar que hasta el último momen=  
to la comunidad judía de Granada contó con su rabino y en algún  
sitio se habían de celebrar sus oficios. El sitio parece ser la  
actual iglesia de San Matías, Gima Abraham. Por dos motivos: =  
1º) por el nombre: hasta el último momento los judíos granadi=  
nos siguen utilizando el nombre de Abraham (34). Y 2º) porque =  
en las capitulaciones se establece que no se demolerá ninguna =  
mezquita musulmana. Y así se hizo. Luego está claro que la Gima  
Abraham era la sinagoga granadina.

#### GUADIX. -

El concilio iliberitano nos da testimonio, a través de sus

cánones, de la importancia judía en las ciudades de cierta relevancia del Sudeste hispánico, como es Guadix (35). Un examen minucioso de los cánones del Concilio nos revela que la mayoría de ellos van dirigidos a ciudades hispanorromanas muy definidas, es decir, aquellas donde conviven los cultos del Imperio con la tradición indígena y las nuevas devociones cristianas y judías. En tales cánones, las reminiscencias religiosas indígenas aparecen muy debilitadas, cuando, por otra parte, sabemos que los cultos autóctonos durarían todavía siglos (36). Esto quiere decir, claramente, que los cánones de Elvira van dirigidos, sobre todo, a lo más avanzado del urbanismo de la época, por el siglo III o IV, conviniendo solo a ciudades de clara estructura hispanorromana, como era el caso de las colonias, y en concreto de la J.G. ACCI. El hecho de presidir este Concilio, o suscribirlo en primer lugar, el obispo accitano Felix, está en línea con lo anterior. Por tanto, no cabe duda que por los siglos III y IV el estamento judío estaba inserto en Guadix.

A pesar de su tradición errática, el habitat judío es un elemento del mayor estatismo en el urbanismo medieval hispano. Pueden cambiar los judíos pero siempre permanece la judería (37). Su importancia numérica y cualitativa puede medirse, en esta época -visigoda-, por la importancia que le dan los concilios citados (Iliberitano, Toledanos del siglo VI-VII).

Ya en época musulmana no parece absurdo pensar que si Ibn=

Nagrella se refugia en Wadi As es porque aquí hay una comunidad judía con suficiente capacidad como para defenderlo (38). Y no deja de llamar la atención que monarcas nazaritas granadinos, = por el siglo XIV, como Mohammed V, conocidos notoriamente por = su fervor projudío, se refugien con frecuencia en Wadi As (39), dispensando, además, una especial protección a la ciudad (40).

Para datar exactamente la judería accitana hace falta la = documentación de la Reconquista castellana del siglo XV (41) = que al reseñar el reparto de propiedades moras y judías, nos = dan una idea clara del tema que nos ocupa.

Y ¿dónde estaba la Judería?: era un barrio situado en el = mismo centro de la ciudad, según nos dice Asenjo Sedano: "den-- tro de la Madinna, desde la Bib/Granada a la Bib/baçamarin y = cuyo núcleo más importante se situaba en lo que hoy es barrio = de Santa María" (42). Dejando al margen el caso, totalmente atí pico, por otra parte, de que la Judería accitana se enclavara = en lo más relevante de la Madinna y no en los arrabales, pues = lo trata "in extenso" Carlos Asenjo, a nosotros nos interesa = constatar la existencia -una prueba más- de la consabida sinago ga en el mismo centro del barrio, que más tarde se dedicaría = por los cristianos a Hospital Real.

Esta Judería accitana tenía sus propias carnicerías (43).=

Los corrales y adarves típicos de tantas otras Juderías y Madinnas hispánicas (44). Existían, por otra parte, profusión de =  
tiendas, Al-Janat, que formaban Al-Zuqat Al-Qabir (45). Hay que =  
destacar entre estas tiendas las dedicadas a la platería, típi- =  
cas de judíos. Y los nombres de las diferentes callejas y adar- =  
ves, hoy camufladas en parte, según nos dice Asenjo: "no los =  
utilizaron los cristianos en su callejero, pero si una de ellas, =  
seguramente la más importante y que se llamó calle Ben Zucar, =  
quien por sus propiedades, sabemos que era uno de los mayores =  
hacendados de Wadi As, dato que también nos ilustra sobre la si =  
tuación económica de este estamento". Indudablemente nada des- =  
preciable. Esto lo atestiguan sus propiedades. Por otra parte =  
se sabe que los judíos guadixies rescataban moros cautivos (46).  
Por último "el hundimiento comercial de la plaza guadixí se pro =  
duce no solo con la toma de la ciudad por los cristianos, sino =  
con la expulsión de los judíos de su Madinna" (47).

Debieron, pues, jugar los judíos un importante papel en Wa =  
di As. Los vemos asentados en la zona neurálgica de la ciudad, =  
incluso después de las invasiones norteafricanas y de las expul =  
siones consiguientes que tanto hicieron sufrir, por ejemplo, a =  
los judíos granadinos. Los vemos utilizando su sinagoga hasta =  
1490. Los vemos usufructuando el comercio local, comerciando =  
con la plata y con los buques del Mediterraneo. Los sabemos, co =  
mo ha quedado dicho, a través de los documentos de repartos de =  
tierras, con una gran propiedad rústica y urbana. Rescatando =  
prisioneros moros de tierras cristianas (48). Después de sus =

rescates esos moros trabajarán las tierras propiedad de los judíos, lo que nos induce a pensar que traficaban con tales prisioneros, es decir, con los esclavos de guerra. La documentación que nosotros hemos manejado trae explícitamente la palabra esclavo. Los vemos en las Capitulaciones despertando la oposición de los moros sobre su futura y posible jurisdicción. Tras la Reconquista andan por los documentos ayudando a los cristianos en sus tareas de reparto de las propiedades, lo cual nos lleva una vez más, que eran los que mejor conocían la propiedad inmobiliaria de la ciudad. Hacen de intérpretes, como ya hemos visto en otros lugares de Andalucía, así Farax Losón fue quien ayudó a Fernando de Medina en este problema a la vez que traducía los documentos árabes. Lo mismo que el trujiman Symuel. A todos estos dispensó Fernando el Católico de las expropiaciones de 1490. En el tema de la compra-venta de esclavos están mezclados Guadix, Baza y Serón, según la documentación que nosotros hemos manejado (49).

#### BAZA.-

Que debió existir judería en Baza nadie lo pone en duda: = tenemos documentos que lo atestiguan. Es frecuente en la documentación consultada por nosotros la aparición de Serón y Baza = en asuntos comerciales. Hay por ejemplo una curiosísima compra = de dos esclavos (50), uno negro y otro blanco, dice el documento, (moros) en el año de 1489. La compra es realizada por Symuel Abolafia, inequívocamente judío.

Al año siguiente, 1490, vuelve aparecer en nuestra documentación

tación Baza. Se trata esta vez de un rescate de moros -acaba de ser tomada la plaza por los Reyes Católicos-, que pagan a medias entre algunos moros y un judío. El resultado es que dejan al judío sin la parte establecida en el trato y éste reclama ante los reyes. Insistimos en este tema más adelante.

Hay que tener en cuenta que Granada y Castilla vivieron siempre como vecinos mal avenidos. En los años de tregua era muy corriente la entrada en tierra del otro reino para cautivar bienes o personas, como demuestran claramente los estudios de Ladero (51) y Mata Carriazo (52), entre otros (53). En torno a este bandidaje surgen algunas instituciones, unas para prevenir los, reprimirlos y responder a ellos con la misma moneda, como fueron los almogávares (54) y adalides (55), que vigilaban la frontera; otras, para paliar sus consecuencias, haciendo posible el rescate o intercambio de los cautivos: tal era el papel de los rastreros, que averiguaban el paradero de las personas desaparecidas; de los alcaldes entre moros y cristianos que resolvían problemas fronterizos y de los alhaqueques que, enviados por los concejos, negociaban los rescates (56). La frecuencia de la cautividad tiene, asimismo, su reflejo en algunas disposiciones legales: Cortes de 1351, en las de 1462 (57). etc.

En el curso de la guerra de Granada, sobre todo en sus últimos años, los casos de cautividad y rescate aumentan. De ahí la multiplicidad de documentos que sobre este tema hemos podido

ver y estudiar. En muchos de estos "trueques" es frecuente la =  
intervención judía, como hemos señalado.

En más ocasiones hemos podido constatar la presencia de ju =  
díos en Baza con ocasión de las disputas entre el conde de Mon =  
teagudo y Sancho de Rojas.

Restos arquitectónicos hay muy pocos como sucede en la ma =  
yor parte del reino de Granada, aunque aquí está documentada la =  
existencia de un baño en la judería de la ciudad. En las jude =  
rías solía haber un edificio destinado a baño del mismo tipo =  
que los hispano-musulmanes. Hasta hace pocos años se conservó =  
el muy reducido, probablemente del siglo XI, de la judería, des =  
pués barrio de Santiago, de Baza. Lo estudió Gomez Moreno (58). =  
Su localización es frente a la Iglesia de Santiago, hacia el =  
SO, y servía de bodega, cuadra, pocilga y leñera cuando lo des =  
cubrió Gómez Moreno en 1891. Pocos años después habían construi =  
do en su lugar una casa, pero subsiste perfectamente cuidado. =  
D. Manuel Gómez Moreno nos lo describe: "Tres departamentos, =  
los indispensables en estos edificios, lo componían: el primero =  
servía de vestíbulo y guardarropa o vestuario... El segundo, =  
más amplio que los otros, con cúpula, generalmente, y bien cal =  
deado, se destinaba a descanso y preparación para el baño, =  
echándose los concurrentes alrededor sobre tarimas... El terce =  
ro corresponde al CALIDARIUM, llamado todavía en Marruecos bait =  
assajún, en contacto con la gran caldera, alburma, para el agua

caliente, puesta detrás de un arco, que provocaba una atmósfera saturada de vapor, a elevadísima temperatura, lo que se obtenía derramando agua en el suelo recalentado, y allí rompía a sudar el bañista, se le sometía a masajes y se bañaba en pilas especiales, más o menos templada su agua. El último departamento, a nivel más bajo y sin bóveda, era el horno, que aún conserva nombre de alfornach, tomado del latín, cuyo hogar tenía su escape de aire caliente y humo por debajo del CALIDARIUM, en reducido de poca altura con filas de pilarotes que sostenían el pavimento de aquél, y subía a través de sus paredes por cuatro chimeneas verticales.

El baño, en general, era muy pequeño. Las medidas que nos da Gómez Moreno son, para los tres aposentos abovedados, de 14 por 12,50 m. (59).

#### ALMERIA. -

De pocas ciudades hispano musulmanas con tradición judaica, poseemos tantos datos para ensayar su reconstrucción, como de Almeria (60).

Un cerro aislado, estrecho y largo, de peña viva y rápidas laderas, paralelo y a unos trescientos cincuenta metros de la orilla del mar, debió de ser solar de los primeros almerienses y emplazamiento más tarde de la alcazaba medieval. de cuatro---



cientos cincuenta metros de longitud de oriente a occidente y = cien de ancho hacia su promedio, alcanza una máxima elevación de ochenta y cinco. A su pie, la costa forma una ensenada, fondeadero protegido de los vientos de levante y poniente. Dos pequeñas ramblas le bordean a levante y poniente, y un barranco le separa al norte de otra colina de la misma altura, última estribación de la sierra de Almería, que avanza sobre el llano en dirección sudeste.

En el siglo X, la ciudad se extendía por el cerro descrito y el terreno entre él y el mar. Al acrecentarse en la primera mitad del XI el número de sus pobladores, el núcleo urbano se extendió hacia poniente, por el muy reducido espacio, ligeramente ondulado, que quedaba en esa dirección al pie de las sierras, y, sobre todo, por la llanura oriental. Las sucesivas ampliaciones en esa última dirección tuvieron por límites los fosos naturales de varias ramblas, cauces formados por las aguas de lluvia caídas en las estribaciones de la sierra inmediata.

Poco más allá de las murallas almerienses comenzaba la vegetación esteparia y el monte bajo, poblado de lobos y jabalíes, según refiere el cura de los Palacios al describir una cacería de los Reyes Católicos y el Zagal, recién entregada la ciudad por éste a primeros de 1489.

Un viajero que la visitó poco después (61) alude a limone--

ros plantados en el patio de la mezquita mayor y a bellísimos y extensos huertos con palmeras y chumberas en el interior de la ciudad. En las tierras de riego abundarían las moreras para la cría del gusano de seda.

Situada Almería en una región periférica, lejos de los caminos pasajeros; cerca de asperas sierras, barreras que dificultaban sus comunicaciones terrestres; sin extensas comarcas inmediatas apropiadas para el cultivo cereal; mal provista de aguas superficiales y pobre de las de lluvia, su incierta vida y desarrollo tenían que ser función de los caminos del mar. Por ellos le llegaron desde la frontera costa africana, en no pocas ocasiones, el trigo y las vituallas necesarias para el sustento de sus pobladores. La agricultura apenas contribuía a la economía; Almería hubo de vivir del exterior, del norte de Africa, con cuyos puertos sostenía tráfico regular y constante, llegaban a Pechina -la ciudad antecesora de Almería- los víveres necesarios para el sostenimiento de sus pobladores (62).

Al occidente de la madina almeriense, bellamente descrita por Torres Balbás, se extendía ya desde el siglo XI el arrabal al-Hawd entre el escaso espacio llano que quedaba entre la rambla de la Chanca, foso occidental de la madina, y las abruptas laderas del monte que comenzaban poco más a poniente de ella, conocido en el siglo XIV con diminutivo popular, por Yabal al-Qunaysa, y que en rápida pendiente se elevan por encima de

los cien metros, causa de que este arrabal estuviese en malas = condiciones defensivas... Lo describe Idrisi cercado y con abundantes edificios, tiendas, bazares, alhondigas y baños (63). Junto a él estaba el fondeadero de poniente, el más frecuentado, = que señala el plano de 1855 en el mismo lugar. El arrabal sería, pues, por esa favorable situación, el de máxima importancia industrial y comercial de la ciudad. Doscientos años después de la fecha en que Idrisi escribió su obra geográfica, al-Umari lo describe desierto (64). Una tradición local varias veces secular = supone que era la judería. Orbaneja lo describe a fines del siglo XVII como un "sitio muy grande, y capaz, cercado de murallas y torres, reconociéndose en ellas su misma antigüedad. Cerrábase todas las noches, y según lo que coge la cerca, cabían en su distrito más de quinientas casas" (65).

Entre el muro meridional del arrabal de al-Hawd y el mar, = se extendía en época islámica un cementerio, a juzgar por sus características, el hebreo, conocido con el mismo nombre. Ese muro uníase al torreón semicilíndrico del ángulo sudoeste del recinto de la madina, llamado en el siglo XIX "Fuerte de la torre del = Tiro". Es de suponer que otras dos torres defenderían el acceso = al arrabal desde la orilla del mar por el barranco de la Chanca.

En la época que a nosotros nos ocupa, es muy escasa la población judía en esta ciudad. Aún así, tenemos noticias de un = tal Abrahén Aburriq, vecino de Almería que pide a los Reyes, en

el año 1488, un seguro, porque se quiere pasar a Castilla y teme al rey de Granada. Se le concede dicho seguro, como es habitual en este tipo de peticiones, "para que se pueda pasar con su mujer, sus hijos, sus cuñados, sus bienes..." (66) etc., donde quiera, como quiera y cuando quiera.

Parece ser, a la luz del documento, que puede tratarse de un judío de posición acomodada.

Igualmente nos encontramos a Rabi Mayr Aben Fayo sacando cautivos de la ciudad de Almería (67). Aparecen en el documento (68) bastantes nombres de judíos que colaboran en dicho rescate y aunque se encuentran casi ilegibles nos permiten concluir que aun tendría cierta importancia la población judía almeriense. Mezclados con los nombres judíos hay también cristianos, de clara procedencia judaica. Todos se hallan implicados en el tema de los cautivos.

Es posible que debido a la situación que atraviesa Almería, según al-Umari en los siglos XIV y XV la ciudad es un refugio de piratas (69)-- los judíos deseen emigrar cuanto antes.

Notas al capítulo III.

- 1.- SPIVAKOVSKY, E.: "The Jewish presence in Granada". =  
Journal of Medieval History 2 (3): 215-238.
- 2.- PASCUAL DE GAYANGOS, : Memorias sobre la autenticidad =  
de la Crónica denominada del moro Rasis en Memorias de  
la Real Academia de la Historia, t, VIII, Madrid, 1852,  
pag. 37. Vease también Casiri, II, pag. 105. y E. Levy-  
Provençal en la "Description de L'Espagne d'Ahmad Al-  
Razi", Al-Andalus, XVIII, 1953, pag. 67.
- 3.- TORRES BALBAS, L.: Ciudades hispano musulmanas. Madrid  
1971. 2 vol.
- 4.- GOMEZ MORENO, M.: "Baño de la judería en Baza". Al-An-  
dalus XII, 1947. pag. 151-155.
- 5.- MUNZER, J.: Ob. cit. pag. Vease también Ibn al-Jatib.
- 6.- GARRIDO ATIENZA, M.: Las Capitulaciones de Granada. =  
Granada, 1910.
- 7.- Vease la traducción anotada de Pilar León Tello, Madrid  
1964.

- 8.- LADERO QUESADA, M.A.: "La repoblación del Reino de Granada ante del año 1500" en HISPANIA, XXVIII, 1968, pag. 489-563.
- 9.- Según también J. Bosch Vilá en Los Almorávides, Tetuán 1956.
- 10.- MEAH, III, 1954, doc. n. 1.
- 11.- MORENO GUERRA, J.: "Repertorio de Málaga y su obispado". Velez-Málaga, Estudios Malagueños. Málaga, 1932, pag. 351-421.
- 12.- Son unos pocos documentos, procedentes de Simancas, = sección: Escribanía Mayor de Rentas, leg. 33.
- 13.- Así lo supone Ladero en su trabajo "Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla", Anuario de Estudios Medievales. V. (1968).
- 14.- Quizá pueda ser cuando se publiquen los datos que indudablemente contendrán los fondos del Colegio Mayor S. Bartolomé y Santiago.

- 15.- VILAR RAMIREZ, J.B.: La judería de Tetuán. Murcia = 1969. Vease también Fragmento de la época sobre noticias de los Reyes Nazaritas o Capitulación de Granada y emigración de los Andaluces a Marruecos texto árabe con prólogo, notas, comentarios e índices de Alfredo Bustani y traducción de Carlos Quirós.
- 16.- Vease FLORES, M.: España sagrada, que propone una fecha distinta, aunque sin apoyarla en datos convincentes.
- 17.- THOUVENOT, R.: "Cretiens et Juifs á Grenade au IV<sup>e</sup> = siecle après J.C." HESPERIS, XXX, 1943, pag. 201-211.
- 18.- Cfr. Ob., cit. pag.
- 19.- TORRES BALBAS, L.: "La Alhambra de Granada antes del= siglo XIII". Al-Andalus, V. 1963, pag. 162-164.
- 20.- MUNZER, J.: Viaje por España y Portugal, 1494-1495. = Prólogo de Manuel Gómez Moreno. Traducción de José López Toro. Madrid, 1951.
- 21.- Ibid.

22.- "...e los judios de Granada e del Albaicin e de sus =  
arrabales...".

23.- Cfr. nota nº 2.

24.- ECHEVARRIA, J.V.: Paseos por Granada. Granada, 1764.

25.- HURTADO DE MENDOZA, D.: Guerra de Granada. Ed. Blanco  
González, Madrid, 1970, pag. 97.

26.- Escritor y erudito, nació en Córdoba, en 973, y mu--  
rió en Granada, en 1055. De origen humilde, llegó a =  
ser uno de los estadistas y hombres de letras más des-  
tacados de la España musulmana.

27.- Todos los que huyen de las persecuciones que se estan  
produciendo en tierras cristianas.

28.- GALLEGO Y BURIN, A.: Granada, Guía artística e histó-  
rica de la ciudad, Granada, 1982.

29.- MUNZER, J. Ob. cit.

30.- Cfr. Ob. cit. pag. 182.



- 31.- ASENJO SEDANO, C.: "La judería de Guadix" MEAH (1977-1979) pag. 285-300, lo dice concretamente en la página 294. Vease también la opinión de E. Spivakovsky: = ob. cit.
- 32.- Cfr. Ob. cit. pag. 230.
- 33.- A simple vista, en un espacio tan amplio, habría bastantes más de ciento diez casas.
- 34.- LADERO QUESADA, M.A.: Ob. cit. pag. 343.
- 35.- AYALA, M. de: Sínodo de las Iglesias de Guadix y Baza Alcalá, 1554.
- 36.- ASENJO SEDANO, C.: Ob. cit. pag. 287.
- 37.- TORRES BALBAS, L : Ob. cit.
- 38.- ASENJO SEDANO, C.: Ob. cit. pag. 289.
- 39.- Ibid.
- 40.- MUTTAR EL ABBADI: El reino de Granada, de la IHATA en

Ibn Al-jatib, ed. El Cairo, t.2.

- 41.- Archivo Hist. Munic. de Guadix. Lgs. 1,2,3,4 y 5. Documentos de reparto de propiedades a nuevos pobladores.
- 42.- Vease plano, fotos y grabados adjuntos.
- 43.- BEL BRAVO, M.A.: Ob. cit.
- 44.- TORRES BALBAS, L.: Ob. cit.
- 45.- ASENJO SEDANO, C.: Ob. cit. pag. 291.
- 46.- Cercano a Guadix existe un pueblo llamado Beas de los Cautivos que confirma el trato comercial que existe = en estos momentos con cautivos de origen moro.
- 47.- ASENJO SEDANO, C.: Ob. cit. pag. 292.
- 48.- Rescates de moros hechos por judios están bien atestiguados en la documentación consultada por nosotros.
- 49.- Cfr. BAZA y los capítulos IV, V y VI de esta sección.

- 50.- Tema probado en Guadix por Carlos Asenjo Sedano.
- 51.- LADERO QUESADA, M.A.: "La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga. HISPANIA, n. 105 (1967) pag. 63-88.
- 52.- MATA CARRIAZO, J.: "Relaciones fronterizas entre Jaén y Granada en el año 1479". RABM, año 1955.
- 53.- Vease también Arribas Palau, M.: Las treguas entre Castilla y Granada firmadas por Fernán<sup>do</sup> el de Antequera Tetuán, s.a., y Suárez Fernández, L.: Juán II y la frontera de Granada, Valladolid 1954.
- 54.- Del árabe al-mugawir, el que hace algaras. En la milicia de la época que nos ocupa, soldado de una tropa escogida y muy diestra en la guerra, que se empleaba en hacer entradas y correrías en las tierras de los enemigos.
- 55.- Del árabe ad-dalid, el guía. Caudillo de gente de guerra.
- 56.- Del árabe al-fakkah, el redentor de cautivos. El que, en virtud de nombramiento de autoridad competente, de

sempañaba el oficio de redimir cautivos o libertar es  
clavos y prisioneros de guerra.

57.- Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla, =  
vol. IV.

58.- Ob. cit. pag. 151.

59.- Vcase fotos y plano adjunto.

60.- Vease Almería en los geógrafos árabes, por ejemplo en  
Al-Udri.

61.- MUNZER, J.: Ob. cit.

62.- Levy-Provençal, E: La Península Ibérique, pag. 38.

63.- Vease IDRISI describiendo el arrabal almeriense de =  
Al-Hawd.

64.- La causa de su ruina fué sin duda la conquista y ocu-  
pación cristiana de Almería de 1147 a 1157.

65.- ORBANEJA, G.P.: Vida de S. Indalecio, parte I, pag. =

137 y 147, parte II, p. 55.

66.- R.G.S., 1488-III, fol. 152 y 153.

67.- El tema de los cautivos lo hemos señalado anteriormente al hablar de Baza.

68.- R.G.S., 1490-I, fol. 136.

69.- Al-Umari: MASALIK al-absar, trad. Gaudefroy-Demombynes, pag. 237-239.

CAPITULO IV: LOS JUDIOS Y LA GUERRA DE GRANADA

Introducción.

- 1.- Colaboración financiera judía.
- 2.- Atención médica judía.
- 3.- Abastecimiento de los Frentes.
- 4.- Los judíos en las Capitulaciones.

No vamos a contar de nuevo la guerra de Granada. El relato exhaustivo de lo puramente fáctico y el funcionamiento de los mecanismos propios del arte de la guerra, tradicional e innovador al mismo tiempo han sido objeto de muchos trabajos (1). También se ha dicho bastante del esfuerzo financiero que supuso para Castilla, y aquí -aún a riesgo de ser reiterativos- es donde nosotros vamos a insistir: se trata de comprobar una vez más lo que supuso la aportación económica de las aljamas a la guerra de Granada. También diremos algo de la atención a los heridos y del abastecimiento de las tropas en los distintos Frentes, donde igualmente destacaron los judíos. Pero ante vamos a describir brevemente la CORA DE ELVIRA (provincias de Granada y Almería), como haremos en el siguiente capítulo con la CORA DE RAYYA (provincia de Málaga), para situarnos mejor en el escenario de la guerra de Granada.

Constituía una extensísima cora (2), que comprendía parte de la actual provincia de Jaén, Granada y Almería.

Por el este llegaba esta cora hasta Vera (Vira) que según el geógrafo almeriense al-Udri, pertenecía a la cora de Tudmir (Murcia), del mismo modo que Vélez (Balish) Huercal-Overa (Walkal) y Cuevas del Almanzora (al-Mansura). Según Vallve tanto Purchena (Barshana) como Baza (Basta) pertenecían a la cora de Jaén por lo menos hasta el siglo X. Es probable que la Sierra de Filabres constituyera el límite, por el norte, entre las co-

ras de Elvira y Jaén y en parte entre Tudmir y Elvira.

Así el geógrafo al-Udri cita a Canjayar (Qanshayar) y Fiña na (Finayana) como de la cora de Elvira.

Por el Occidente la cora de Elvira terminaba en el iqlim = de Priego (Baguh) que tenía una serie de términos comunales = (Ayaza) como al-Sahla (Aldea de Jaula) que pasó a llamarse en = el siglo XIII por los castellanos Aldea de Saula, y Washga (Al-medinilla) versión árabe de la Osca ibérica que describe Plinio (3).

Eran de Elvira también, Alcaudete (Al-Qibdat), Castillo de Locubin (Hisn al-Uqbin) y Alcalá la Real (Qual at Yashib).

Del mismo modo comprendía los términos comunales de Turrush (qarya Hisn o Manzil) y Sajna (Fuente de Cesna) continuando después la línea fronteriza entre ambas coras hacia el sur dejando en la cora de Rayya, Alhamma de Granada (al-Hamma) que en el si glo XI pasó a la cora de Elvira.

Después el límite pasaría hacia Almuñecar (Al-Munakab) y = Jete (Shat) que siempre fueron granadinos.

Los límites entre las coras de Jaén y Granada iban por en-



tre los términos de Jaén con Alcalá la Real y con Huelma (Walma) ya que ambas eran de Elvira y la línea divisoria seguía hacia = Baza y Huescar (Washqar) que junto con Purchena (Barshana) pertenecían a la cora de Yayyan (Jaén).

Ciudades importantes fueron Loja, Priego, Salobreña (Shalawbinya) y Almuñecar (Al-Munakkab) por donde penetró Abd al-Rahman I en el año 138 de la era mahometana. Por último tenía = gran importancia Pechina (Bayyana) aunque pronto sería suplantada por su puerto y ribat Almería (almariya) que recibió el nombre de la torre de vigía (mariyya) que había en su costa.

El cabo de Gata se llamaba Tarf Qabita Ibn Aswad.

1.- Colaboración financiera judía. - La financiación de todas las actividades guerreras resultaba costosa. Mantener la = frontera no lo era tanto, porque adalides, almogávares, escalos y cabalgadas vivían de su botín y la Corona renunciaba a menudo a su quinto real; los castillos y ciudades fronterizos tenían = asignadas cantidades en metálico y cereales para repartir entre las guarniciones y vecinos, pagadas con las parias y con las = tercias reales andaluzas y murcianas, aunque frecuentemente mal y con retraso; gozaban, además, de franqueza de impuestos, parcial o total.

Los apuros, por lo tanto, venían a la hora de pagar una guerra abierta y duradera, porque la Hacienda real, organizada para funcionar en tiempo de paz, no podía financiarla. Entonces se hacía preciso acudir a recursos extraordinarios. Primero y más importante de todos, los servicios económicos otorgados en las Cortes por representantes de las ciudades; en época de los Reyes Católicos este procedimiento se arbitra en las Juntas anuales de la Hermandad, puesto que no se reúnen Cortes a lo largo de la guerra. A continuación venía el capítulo de los subsidios que el clero castellano daba, restándolos de sus rentas, bien por voluntad propia, bien porque Roma lo ordenaba en atención a peticiones del rey. El Papa podía también otorgar a la guerra el carácter de Cruzada y conceder indulgencia a quienes dieran limosna para ella o combatesen personalmente. Subsidio y Cruzada tuvieron una importancia decisiva desde 1482. Por último, si estas fuentes de dinero no manaban con la debida rapidez, el rey podía exigir empréstitos, basado en la posibilidad de devolverlos con ellas, y así lo hizo a menudo; Isabel I llegó a más, al situar estos préstamos sobre sus rentas habituales en forma de "juros".

Vasallos de los de Castilla, recuerdese como los nazaries deciden en un momento determinado (4) liberarse de esa esclavitud (económica) y provocan, de rechazo, un recrudecimiento de la guerra. La temeraria respuesta de los granadinos constituyó un verdadero reto para Castilla. Una nueva y definitiva provoca---

ción la constituirá el asalto y toma de Zahara por Abul-Hasan = en 1481. A este insulto responderán los Reyes Católicos con la toma de Alhama (5).

Emprendida la guerra, no era probable esperar que los Reyes Católicos limitaran sus deseos y sus esfuerzos a simples = entradas o parciales expediciones contra determinadas comarcas = y fortalezas; su ambición era terminar lo empezado en Covadonga. Y para llevar a cabo este propósito era necesaria la cooperación del pueblo judío, "pronto en medio de sus desgracias a poner su inteligencia, su actividad y su fortuna al servicio de = los Reyes".

Toda estimación sobre el gasto que supuso la guerra es algo complejo y está destinado de antemano al fracaso por la multitud de fuentes a que tuvieron que recurrir los Reyes. Aun así se podrían proponer cifras verosímiles teniendo presente lo invertido por la Hacienda Real y lo correspondiente a municipios = y nobles. Pero hubo también numerosas prestaciones por parte de personas y grupos sociales que no tuvieron carácter monetario, = ni fácilmente reducible a cantidades fijas. Ladero (6) supone = que la conquista costó a la Corona unos mil millones de maravedies y hay que multiplicar esta cifra por dos como hipótesis de costo total. La Hacienda Real por si sola nunca hubiera podido hacer frente a aquel gasto, de modo que hubo de arbitrar ingresos extraordinarios.

Los reyes impusieron contribuciones extraordinarias a las comunidades mujéjares y hebreas de Castilla: la de los musulmanes fue de escasa cuantía (un millón y medio de maravedies al año, en el mejor de los casos), pero la de los judíos ascendió a sumas mayores, en torno a los cinco millones, y hasta ocho y medio algunos años, calculados en todos los casos a razón de un castellano de oro (485 mrs.) por cabeza de familia. Esto supone un total de más de cincuenta millones a lo largo de la guerra, si los pagos se hicieron regularmente cada año. Hemos calculado lo que dentro de los judíos castellanos correspondió a los andaluces y arroja un total de cincuenta y nueve mil ochocientos maravedies (7).

La misma conquista generaba, en ocasiones, fuentes de ingresos secundarios, basadas en el botín o en el cautiverio de los granadinos vencidos. Este tema lo tratamos más detalladamente en el capítulo sobre el rescate de los judíos malagueños. Aunque sabemos que el tema de Málaga es excepcional, ya que en las demás poblaciones las capitulaciones aseguraron la libertad y los bienes de los granadinos (8).

En ocasiones apuradas hubo necesidad de recurrir al préstamo. También aquí jugaron especial papel los judíos, especialmente algunos mercaderes sevillanos. Sin olvidar los importantes empréstitos de nobles como don Alonso Aguilar o el conde de Benavente de indudable origen converso.

2.- Atención médica judía.- Para atender a los heridos llamamos a los "físicos" y cirujanos reales en todas las campañas. Ningún cronista deja de mencionarlos (9), pero no estará de más añadir las noticias que proporciona la documentación. Los médicos que cada año levantan un "hospital de la Reina" móvil, en tiendas de campaña, son los mismos que atienden a la Corte. Sus gastos y salarios se sufragaban mediante un descuento de dos días sobre el sueldo de todos los combatientes, cuyo producto era compartido con los mariscales, que se habían encargado de alojar adecuadamente a las tropas, aunque acaso la reina pagó parte del material empleado con dineros de su Casa, pues muchos cronistas coinciden en afirmar que el funcionamiento del hospital fue iniciativa suya. Y muy acertada, porque el trabajo ante Málaga o Baza, pongo por caso de los doctores Soto, Guadalupe, Juan Rodríguez de Toledo, de la Reina, Juan de Ribas Altas y Be doz no fue pequeño.

3.- Abastecimiento de los Frentes.- Un tema importante en la Guerra de Granada y donde también se destacaron judíos y hombres de origen judío, fue el del aprovisionamiento de la guerra. Este fue uno de los mayores problemas de la guerra, con el inconveniente sobre otros de que su solución nunca admitía dilaciones. La Andalucía del Guadalquivir que fue la principal proveedora de hombres también lo va a ser de víveres, por razones obvias de proximidad geográfica aunque en muchas ocasiones el resto del reino también aportó cantidades considerables, como =

señala Ladero (10).

Refiriéndose al cerco de Baza, comenta Amador de los Rios= que "hizose de nuevo evidente la eficacia de los judíos con nue= vos y grandes servicios en el abastecimiento y regalo de las = huestes cristianas.... Bajo la protección de las escoltas y = atraídos por su interés, acudieron comerciantes y artífices de todas partes a este gran mercado militar, donde se establecie= ron en breve almacenes de toda clase de géneros y talleres de = diversas industrias; armeros que labraban aquellos suntuosos = cascos y corazas, gala de los caballeros cristianos; silleros = y guarnicioneros con arreos de montar, relucientes de oro y pla= ta, y mercaderes, en cuyas tiendas abundaban preciosas telas, = brocados, lienzo finos y tapicerías. Así servían el Factor ma= yor, sus compañeros y subordinados judíos la causa de los Reyes Católicos en el renombrado asedio de Baza, no escaseando por = cierto entre los mercaderes y menestrales los conversos, a cu= yas manos había pasado en gran parte el comercio y la industria de sus mayores" (11).

La venta de abastecimientos en los campamentos y fortale= zas, aunque movía una gran cantidad de dinero, solo enriquecía= a algunos y causaba problemas a muchos más. Parece evidente que la Corona no llegó a paliar con ella los gastos que le causaba= la organización del transporte y la devolución o pago de los ví= veres tomados en reparto. Los proveedores, y más si eran obliga

dos, no encontraban a menudo compensación suficiente, ya que aunque estaban exentos de impuestos de tránsito y vendían a precios de tasa bastante elevados, se veían coaccionados por la autoridad regia y municipal que a menudo prohibieron la exportación de cereales andaluces, durante la guerra, como en el caso de Jaco Narboni, judío, vecino de Segura, que fué preso por mandato del Corregidor de Ubeda" cuando iba al Real a tierra de moros", con sus mercaderías (12). Asimismo, nos encontramos con Ahiun Albenia, judío, que pide al conde de Medellin, D. Juan Puertocarrero, que le devuelvan sus bienes, que le habían sido robados mientras estaba "en los Reales, en tierra de moros, al servicio de S.A.", (en el abastecimiento) (13). También fué el caso de Mayor Benatave (14) que veremos más adelante.

Y no siempre cobraban satisfactoriamente. En resumen, aunque la conquista, y sobre todo el abastecimiento, generaron una demanda extraordinaria en Andalucía, pagada con dinero de todo el reino, es dudoso que fuera un motivo de enriquecimiento para la región en conjunto, aunque si para algunas personas, además de generar empleo para otros muchos miles. Los beneficios de la guerra hay que buscarlos más bien en otra parte: en el fin de la frontera, en la ampliación del territorio y las nuevas posibilidades que con ello se abrían, en las tareas de repoblación, y en las mercedes territoriales obtenidas por la nobleza.

4.- Los judíos en las Capitulaciones.- Las capitulaciones han informado la vica granadina hasta el final del siglo XV. Hemos de considerar varios tipos. El primero es la misma ausencia de capitulaciones, es decir, la rendición sin condiciones, que implica cautividad, pérdida de todos los bienes y, a veces, castigos ejemplares; el caso más notario se dio en Málaga, donde fueron cautivas de once a quince mil personas, y de estas cuatrocientas cincuenta eran judíos, como veremos, y de la venta de buena parte de ellas con sus bienes obtuvo la Corona más de cincuenta y seis millones de maravedíes. Los restantes tipos tienen como factor común el respeto a la libertad personal, a la estructura social, al ordenamiento jurídico y religioso y, en fin, a todos los demás aspectos de la cultura islámica; las comunidades musulmanas sólo quedan sometidas a un poder político y militar nuevo. Pero, dentro de estos caracteres comunes, hay una gradación de menor a mayor generosidad en otros aspectos, especialmente en los económicos, que permite delimitar tres formas de capitulación: una aplicada entre 1484 y 1487; otra que se empleó en las campañas de 1488 y 1489, y una tercera exclusiva de Granada y La Alpujarra.

En el primero de ellos es general la obligación de abandonar los bienes raíces sin compensación alguna para los vencidos que hubieran opuesto resistencia armada antes de capitular. En los otros dos, no: los musulmanes los conservan íntegramente. Pero una revuelta ocurrida en Baza, Guadix y Almería el año



1490 privó a sus moradores de aquel derecho.

Los cautivos fueron otro punto donde el criterio de los vencedores se ablandó progresivamente. Antes de 1489 exigían la devolución pura y simple. A partir de aquel año la indemnizaron y, además, prometieron reconocer que todo musulmán esclavo que llegase a Baza, Guadix o Almería en su fuga recuperaría la libertad, y en 1491 pagaron la liberación de los granadinos y alpujarreños que estuviesen en cautiverio dentro de Castilla.

Otras concesiones importantes fueron las diversas amnistías por delitos de guerra, la inviolabilidad de domicilio, el respeto a los musulmanes que antaño hubieran sido cristianos: nadie = tendría derecho para obligarlos a volver a su antigua fe. Los = granadinos acogidos a los tipos de capitulación segundo y tercero conservaron sus caballos y armas blancas; los sujetos al primero, también, salvo cuando capitulaban tras haber opuesto resistencia. Se reconoció la libertad para comerciar, el derecho que = asistía a los musulmanes para no realizar ninguna clase de trabajo sin recibir salario justo y las instituciones fiscales de = época nasrí en bloque (15).

El trato a las autoridades y notables fue benigno. Las religiosas y judiciales continuaron en sus puestos, los alguaciles y otros cargos de la administración local también. Los arrae

ces y alcaides importantes recibían mercedes en metálico o en tejidos. Los altos cargos, en fin, fueron remunerados con esplendidez. En 1489 El Zagal y Yahya al-Nayyar recibieron mercedes territoriales en La Alpujarra y cantidades de dinero muy fuertes; dos años después todas ellas y muchas más en la misma tierra alpujarreña revirtieron sobre Muhammad XII, su familia y principales seguidores.

En cuanto a los judíos de Granada, si bien se acuerda que "gocen desde mismo asiento é capitulación", a los que apostataron del cristianismo se les da el "término de un mes para se pasar allende" (16), término que en el privilegio aparece ampliado a tres meses "e que se cuenten desde dies e ocho dias del mes de desyembre primero venidero".

Notas al capítulo IV.

- 1.- Cfr. autores tan cualificados como LADERO QUESADA, MATA CARRIAZO, etc.
- 2.- Sobre esta Cora de Elvira hemos seguido la obra de Ahmad al Udri, y los trabajos de E. Molina López, Cátedra de Hª. del Islam, nº 7, pag. 5 y 55 y el de J. Vallve, "la Cora Tudmir", Al-Andalus, XXXVII (1972).
- 3.- PLINIUS, Hª. Natural, III, 1º.
- 4.- Cfr. el texto de Amador de los Rios donde los granadinos deciden liberarse de las PARIAS: Ob. cit. pag. 711.
- 5.- Desencadenante inmediato de la recta final de la Reconquista.
- 6.- LADERO QUESADA, M.A.: Vease nota 51 del capítulo anterior.
- 7.- Vease cuadro adjunto.
- 8.- También hacemos alusión al tema de los cautivos al hablar de Baza, vease el epígrafe dedicado a ella en el capítulo anterior.

- 9.- BERNALDEZ, SANTA CRUZ, etc.
- 10.- Andalucía fué la PRINCIPAL PROVEEDORA DE ARMAS y bive  
res como señala LADERO: Ob. cit.
- 11.- AMADOR DE LOS RIOS, J.: Ob. cit. pag. 714.
- 12.- R.G.S., 1488 - VII, fo. 327.
- 13.- R.G.S., 1488 - VII, fol. 158.
- 14.- R.G.S., 1477 - XI, fol. 115.
- 15.- MORENO CASADO, J.: Las Capitulaciones de Granada en =  
su aspecto jurídico. Granada, 1949.
- 16.- Artículo 38 de la Capitulación general. Vease GARRIDO  
ATIENZA, M.: Ob. cit.

CAPITULO V: MÁLAGA. EL RESCATE DE LOS JUDIOS MALAGUEÑOS.

Introducción.

- 1.- Málaga.
- 2.- Los judíos malagueños.
- 3.- Vélez - Málaga.

El caso de Málaga, y su relación con el judaísmo, merece = ser tratado aparte por la especial coyuntura que se produce para los judíos residentes en ella, al tiempo de la conquista y Capitulación de la ciudad. Empezaremos, como hicimos con Granada, = describiendo la CORA DE RAYYA. Seguimos para ello a al-Nubahi, = un escritor malagueño autor del Kitab Marqaba al-Ulya. Los límites iban por la parte oriental por Alhama de Granada, que entonces era de Rayya, denominada al-Hamma "donde están las termas maravillosas". Por el oeste limitaba con el Hisn al-Ward llamado = entonces Munt Mayūr (Montemayor, cerca de Benahavis) y cerca de Marbella, después la línea de demarcación subía hacia el norte, = dejando dentro de Málaga a Casarabonela (Qasar Bunayra), pasando cerca de Yilyāna (Gilena) y Istabba (Estepa) que quedaban fuera = de Rayya pues pertenecía a Ecija, después continuaba la tierra = divisoria por al-Junūsh (Aljonós=el que está el último), por Wādī Shaniḥ (Genil), Hisn Bani Bashir (Benamejí) y al-Ranisūl (Castil Anzur) poblaciones que quedaban dentro de la cora que ahora = estudiamos. No coinciden pues con los actuales límites de Málaga, pues a Ronda como Teba (Itaba) y Cañete la Real (Qanit) pertenecían a la cora de Takarunna, cuya capital era Runda (Ronda). Sobre el nombre de Rayya, escribió Dozy en su día, que era Rayyu, = derivado del latín Regio. El profesor J. Vallvé opina que el nombre de Rayya ha quedado en la toponimia como Zafarraya (Fahs Rayya).

La capital de la provincia durante el período omeya fue Ar-

shiduna (archidona) pero quizá a la caída del Califato paso a =  
Mālaqa (málaga) (1).

Pertenecían a ella Antaqira (Antequera), Suhayl (Fuengirola). Tenía producciones de cereales, viñas y bosques. En esta =  
cora se estableció el yund del Jordán. La mayoría de su pobla-  
ción eran muladíes, sin faltar numerosas familias árabes, yeme-  
nías casi en su totalidad.

Por ello la cora Rayya se incluye entre las intensamente =  
arabizadas. Parece ser que en ella había pocos beréberes, que =  
eligieron como asentamiento la vecina CORA DE TAKARUNNA (Ronda).

1.- Málaga.- La comunidad judía establecida en la ciudad =  
de Málaga durante el dominio musulmán está documentada con pre-  
cisión desde, al menos, cuatro siglos antes de ser incorporada=  
a la corona castellano-aragonesa: las abundantes noticias que =  
pudieran aportarse ya son conocidas por los estudiosos de nues-  
tra historiografía medieval (2). Recuérdese, sin embargo, como=  
jalones más destacados de su pasado hebreo, que en los primeros  
años del siglo XI, en 1013, albergó a Rabbi Samuel ha-Naguid =  
cuando el excelente poeta y gran mecenas huía de la persecución  
beréber; y también fue en Málaga donde nació pocos años después,  
en 1021, el ya varias veces citado, Salomón Ibn Gabirol. Tradi-  
cionalmente se viene aceptando que a mediados de esa centuria =  
el "qahal" malagueño reunía 20.000 judíos, cifra que, aun dudan

do de su exactitud, puede ofrecer una imagen de su pasado esplendor.

En 1404 visitaron la judería de Málaga los tripulantes de las galeras enviadas por el rey de Castilla Enrique III contra los corsarios, al mando de D. Pero Niño, durante una tregua con el reino granadino (3). Estaría dicho barrio judío probablemente en la parte oriental de la ciudad, pues el cementerio israelita se extendía por las laderas de Gibralfaro (4).

El recinto que ocuparía la judería malagueña (5) estaría limitado por las actuales calles de Granada y Alcazabilla. Y su sinagoga (6) se hallaba emplazada junto a la casa que el 29 de Noviembre de 1488 recibió Fernán Beltrán, cerca de la calle de las Redes. Según Guillen Robles (7) esta calle se corresponde con la actual de Postigo de S. Agustín. F. Bejarano apunta la posibilidad de que "también pudiera ser la calle del Estudiante, denominada después del Zegrí, por más próxima a la de Granada a su terminación, que señala hoy una casa cuya fachada forma ángulo con edificios modernos y da frente a la calle de Alcazabilla, en el arranque de sus jardines". Aunque es de suponer que una comunidad tan numerosa dispusiera de más de una sinagoga.

Pero es en el último tercio del siglo XV, y a raíz de la conquista malagueña cuando más noticias tenemos de la ciudad,



Sabemos, por ejemplo, que después de sufrir un duro asedio de tres meses, Málaga se rindió el 18 de Agosto de 1487. Las Capitulaciones fueron duras, en contraste con las de otras poblaciones del reino granadino. La comunidad judaica sufrió todas las vicisitudes de la guerra con igual intensidad que los musulmanes y recibió, por tanto, el mismo trato que ellos: fueron hechos prisioneros.

2.- Los judíos malagueños.- Serían aproximadamente unas cuatrocientas cincuenta personas, según nos dice Bernaldez (8): "Las más eran mugeres, en lengua arábiga e vestidos a la morisca". Los cronistas judeoespañoles (9) hablan de unas cuatrocientas personas. Todos ellos concertaron su rescate colectivo con la corona en diez millones de maravedis. Mientras conseguían la suma fueron llevados a Carmona. Las primeras gestiones para la consecución de tal suma se iniciarían en 1489. Acerca de estas gestiones nos parece ilustrativo reproducir aquí el texto de Capsali (10):

" El encargado fue don Abraham Seneor, que recorrió todos los qahales (=juderías) de Castilla y los repartió (los maravedies) como mejor consideró. Abraham tomó doce sabios y dispuso que cada uno fuera a determinado qahal e indicó lo que cada qahal había de entregar; dió (un documento) a los sabios, con el sello real. Iban a los correspondientes qahales, según se les encomendó, y allí el=

sabio predicaba para que sus corazones, movidos por la Torah, ofreciera sêdaqah (11). Y en caso de que el sabio viera que el qahal daba más sêdaqah que la que realmente estaba en condiciones de ofrecer, él guardaría silencio y la recibiría con agrado; más si observaba que no contribuían según lo estipulado por don Abraham, les mostraría el documento y el sello, y entonces habrían de pagar a la fuerza de acuerdo con lo que les impuso don Abraham. El pueblo, aun afectado por este impuesto, reunió los veintisiete mil pèrahim (= ¿doblas hacenes o zahenes?) y abonó lo estipulado e incluso más".

La descripción de Capsali no es obstáculo para valorar, como hace Ladero, "una generosidad y una cohesión religiosa poco comunes" (12).

Las sinagogas de Castilla encomendaron la misión de recoger el dinero destinado a la redención de los prisioneros de Málaga a un médico y letrado de origen sevillano, Salomon Ibn Verga, quien alude a este episodio en su tratado histórico Sebet Yehuda. Acerca de estos anales de los judíos de España, impresos por iniciativa de su hijo José Ibn Verga en Adrinopolis en 1554, vease F. Cantera Burgos (13), que nosotros analizamos más a fondo en la segunda parte de nuestro trabajo.

Sabemos que algunos de ellos volvieron a Málaga una vez consumado el rescate, a pesar de la prohibición real. Es el caso de Simuel Alascar y su tío Yuda a quienes don Fernando hace donación en 1489 de tres pares de casas situadas en el arrabal de la Puerta de Granada (14). Sin embargo no han pasado dos años cuando han de sufrir una primera expulsión (15), corroborada a su vez por la definitiva de 1492.

Conocemos también algunas de sus actividades económicas mientras permanecían en Carmona, a la espera de su rescate. Es el caso de Yuda Abende, judío de los cautivos de Málaga, que presenta a los reyes un problema: ciertos moros de la serranía de Ronda le deben maravedis del tiempo que estuvo en la villa de Zamora. Aparece Gabriel Israel que vimos en otra ocasión de intérprete, como recaudador de las rentas en dicha serranía (16).

3.- Vélez-Málaga.- A Vélez-Málaga "teníanla los moros por igual en muchas cosas a la ilustre ciudad de Málaga" (17). Con una población que probablemente pasaría de las seis mil almas en vísperas del cerco (18), Vélez era el centro administrativo y económico del territorio. Su arrabal aparece tanto o más poblado que el centro urbano surgido al pie de la primitiva acrópolis: es en aquél donde se localizan la mayor parte de las tiendas y boticas, hornos y tenerías, y donde en 1487, se asentaban cincuenta vecinos judíos (19). Uno de ellos, Maymolevi,

aparece en la documentación consultada por nosotros prestandole a los Reyes "muchos y buenos servicios". Por esta razón es recompensado con dos casas, tierras, etc. Publicamos el documento completo en nuestro apéndice, debido a su gran interés.

El comercio era el gran resorte de vida en Vélez y su comarca. Un comercio orientado hacia el exterior del reino granadino y en buena parte controlado por mercaderes genoveses, cuyos barcos anclaban en las playas veleñas que tenían fama por su seguridad (20). El tráfico de frutos secos destinado al consumo en las zonas más desarrolladas del Noroeste europeo no se centralizaba, sin embargo, en Vélez-Málaga, sino en Almayate, en cuyo catastro urbano figuran un buen número de tiendas, y en Torrox, donde los judíos, de antiguo intermediarios entre los mercaderes italianos y los centros de producción, poseían fuertes intereses (21).

Las noticias relativas a la judería de Vélez-Málaga son más parcas y proceden en su totalidad de los libros del Repartimiento de dicha ciudad (22). Por ellos comprobamos como el medio centenar de familias que habían sobrevivido al trauma de la conquista son trasladadas a un nuevo emplazamiento dentro del casco urbano, que dispone de horno, mazmorra y de una mezquita-habilitada para sinagoga. Esta nueva judería, en la que residirán un médico y un rabino (23), experimenta un rápido proceso de despoblación, pues a fines de 1498 algunas viviendas están =

empezando a ser entregadas a vecinos cristianos (24). Las razones de este abandono no son claras, ya que algunos de los judíos veleños habían recibido solares para tiendas en zonas habitadas por cristianos viejos y a título de compensación por la ayuda que habían prestado en los primeros tiempos de la ocupación castellana, cuando escaseaban los mantenimientos (25). Lo cierto es que la despoblación es rápida y parece consumada antes de 1492.

"No tarda en aparecer la figura del colaboracionista" (26). Puede ser este el caso de Maymolevi (27), judío, vecino de dicha ciudad al que los Reyes, como hemos señalado, hacen objeto de una importante donación: unas casas, cien fanegas de trigo arables, diez aranzadas de viñas, etc. No sabemos cuales fueron los servicios prestados por este individuo, pero sin lugar a dudas debieron ser de categoría, a juzgar por la generosidad con que corresponden los Reyes.

Notas al capítulo V.

- 1.- Cfr., sobre esta cora el citado trabajo de J. VALLVE.
- 2.- Cfr., por ejemplo, las obras de LADERO GUESADA, M.A.
- 3.- GUTIERRE DIEZ de GAMEZ: El Victorial, crónica de D. Pedro Niño, ed. J. de Mata Carriazo, Madrid. 1966, cap.= 37, pag. 44.
- 4.- Guerra de Granada escrita en latín por Alonso de Palencia, traducción castellana por A. Paz y Melia tomo V, Madrid, 1909, pag. 302.
- 5.- Según F. Bejarano: "la Judería y los judíos de Málaga a fines del siglo XV". Boletín de Información Municipal (Málaga), 10 (1971) 6 pags.
- 6.- Archivo Municipal de Málaga, Libros de Repartimiento, 1, fol. 46 v.
- 7.- GUILLEN ROBLES, F.: Málaga musulmana. Sucesos, antigüedades, ciencias y letras malagueñas durante la Edad Media. Málaga, 1880. Hemos manejado la edición de 1957, revisada por la Escuela de Estudios Arabes de Granada.

- 8.- BERNALDEZ, A.: lo estudiamos en la segunda parte de =  
nuestro trabajo.
- 9.- Cronistas judeoespañoles: los vemos detenidamente en =  
la segunda parte de nuestro trabajo.
- 10.- Acerca de este cronista vease su SEFER 'ELIYAHU' ZUTA'=  
ed. por A. Shmuelevitz, Jerusalem, 1976.
- 11.- SEDAQAḤ: La raíz hebrea de esta palabra significa jus-  
ticia. En nuestro contexto se puede traducir por limos  
na.
- 12.- LADERO QUESADA, M.A.: "La esclavitud por guerra a fi--  
nes del siglo XV: el caso de Málaga". HISPANIA, 105 =  
(1967), pags. 63-78.
- 13.- Re. del centro de estudios históricos de Granada y su=  
reino, 1924, XIII y XIV; 1925, XV
- 14.- LOPEZ DE COCA, J.E.: "Judíos, judeoconversos y reconci-  
liados en el reino de Granada a raíz de su conquista".  
(Málaga), 29, (1978), 7-22. GIBRALFARO.
- 15.- Ibid.
- 16.- R.G.S., 1490 - IV, fol. 89.

- 17.- PALENCIA, A. de: Ob. cit., pag. 278.
- 18.- LOPEZ de COCA, J.E. Aspectos demográficos...pag.98.
- 19.- Ibid.
- 20.- VEDMAR, F. de: Hª. sexitana de la antigüedad y grandezas de la ciudad de Bélez (sic.) Granada, 1652.
- 21.- Judíos residentes en Málaga pierden joyas, libros de cuentas y deudas con ocasión del alzamiento de TORROX en 1489: R.G.S., 1489 - XII.
- 22.- Esto es lo que dice López de Coca, nosotros hemos recabado datos además en el R.G.S. de Simancas.
- 23.- Libros del repartimiento, 1, fol. 98v y 99r.
- 24.- Ibid., fol. 79v.
- 25.- Ibid., fol. 166r.
- 26.- LOPEZ DE COCA, J.E.: Judíos y judeoconversos... Pag.=  
17.



27.- López de Coca lo encuentra en el libro 1º del Reparti-  
miento de Vélez Málaga, fol. 257-258. Nosotros hemos  
utilizado en nuestro estudio el documento del R.G.S.,  
1490 - III, fol. 9.

CAPITULO VI: PROFESIONES.

Introducción.

- 1.- Mercaderes.
- 2.- Intérpretes.
- 3.- Otras profesiones.

Los judíos del reino nazarí de Granada desempeñaron prácticamente las mismas profesiones y oficios que sus correligionarios castellanos. La artesanía y, sobre todo, el comercio fueron sus tareas principales, como veremos más adelante. Además, el Islam no tenía tras de sí, como ocurría con el cristianismo, un pasado borrascoso de lucha contra el judaísmo y esto hizo que los judíos se sintieran, en general, cómodos en Al-Andalus (haciendo las salvedades que hemos señalado en capítulos anteriores).

A través del comercio y los productos de intercambio, hemos podido detectar algunos judíos dedicados a la agricultura y a la artesanía de la seda, sobre todo en zonas alpujarreñas. No faltarán tampoco los intérpretes, tan necesarios a los Reyes en estos últimos momentos de vida del reino granadino.

En la Frontera descubriremos el incesante movimiento de almogávares, adalides, rastreros y alhaqueques intercambiando, vendiendo y comprando cautivos, actividad usual desde principios de siglo. Dato curioso es que en los documentos manejados por nosotros aparecen los judíos siempre acompañados de otras personas -que los ayudan en su misión-, de inequívoca ascendencia judía, rastreable sobre todo por sus nombres y apellidos, aunque este método haya que utilizarlo con reservas, por ejemplo Myn de Salas, Bidal Francés, etc. (1).

También, aunque de manera indirecta, hemos podido concluir la presencia de judíos en la administración nazarí: los musulmanes nunca tuvieron especial gusto por el desempeño de este tipo de tareas, lo suyo era la guerra, el ejército; y a lo largo de su estadía en territorio ibérico fué tradicional que las encomendaran a mozárabes y judíos.

Por último, destacar su fecunda labor en el comercio interior y exterior, sobre todo como colaboradores e intermediarios entre los genoveses y la población local.

Su trabajo y su posición social proporcionaron a los hebreos situaciones económicas muy distintas, como muy bien señala Ladero al estudiar la expulsión (2). No hay en absoluto unidad en este aspecto. Y continúa diciendo el mencionado autor: = "la riqueza y la miseria se mezclan en las listas de bienes sacados del Reino en 1492". Incluso contando con el fraude y los perjuicios sufridos al convertir sus bienes en riquezas transportables lícitamente, aparecen judíos ricos junto a otros que no poseen más que la ropa que llevan puesta.

1.- Mercaderes.- La artesanía y sobre todo el comercio, como hemos dicho, fueron las tareas principales de esta minoría.= la actividad comercial, atestiguada por Heers era de carácter = intermediario entre los genoveses y los musulmanes granadinos = (3). Los judíos participaron así en el engranaje de aquél poten

te tráfico que movía de un lado paños, algodón, manufacturas, y de otro, frutos secos, azúcar y seda. En el siglo XIV había sido frecuente el intercambio de productos exóticos, pero ya en el XV se comercia con productos de primera necesidad como son grano, aceite, fruta, cuero, lana, incluso de calidad mediocre. "De todo esto tienen mucho y son muy ricos los reinos musulmanes" (4).

De acuerdo con lo dicho acerca de su actividad mercantil, se explica que las mayores concentraciones de hebreos dedicados a estos trabajos se registren en territorio malagueño. Sobre todo en la segunda mitad del siglo XV.

Los archivos genoveses nos proporcionan los nombres más significativos: "Le registre donne la liste des creances. Les sommes dues à chaque marchand génois sont minutieusement notées ainsi que les noms des débiteurs. Ce sont tous Juifs: Abraham Lascar, Moise Lascar, Isaac Abocar et plusieurs autres; 15 noms pour un total de trente y tres créances. C'est donc aux Juifs que les Genoïis vendent surtout leurs marchandises. Les lettres écrites de Málaga en 1455 sont également formelles sur ce point. Lucca Centurione parle de deux créances; l'une de 1731 besants sur Abraham Abegreni (?), l'autre de ochocientos cuarenta sur Moise Lascar; ce dernier est tout à fait sûr mais on doit désespérer de l'autre "qui est impotens et multa moneta debet". Ces deux noms figurent sur la liste des créances de 1445 et nous vo

yons que ces hommes restent en relations d'affaires avec les Gênois pendant au moins une dizaine d'années. Comme en Provence et en Sicile, les Juifs jouent ici les intermediaires entre les grands marchands étrangers, qui ne s'abaissent pas au commerce de détail, et la population locale" (5).

La importancia que Génova daba a este intercambio comercial con Granada viene confirmada por los veinte nombres de mercaderes genoveses, de familias muy conocidas que tienen intereses en el reino nazarí del Sur de España y que Heers anota en el trabajo varias veces citado.

No es aventurado suponer, de acuerdo con los datos que tenemos acerca de los productos con que comercian, que muchos hebreos alpujarreños se dedicarían a la artesanía de la seda. También apunta en este sentido las grandes cantidades de esta fibra que llevan consigo en el momento de su salida de la Península, como ha puesto de manifiesto Ladero (6): "la seda fue la mercadería no vedada que los judíos granadinos eligieron casi por unanimidad para transportar buena parte de sus bienes". Síntoma indudable de que habría una buena parte de judíos entregados al negocio sedero en sus distintos estadios.

Los judíos granadinos mantuvieron relaciones comerciales con sus hermanos del Magreb y de Egipto desde el siglo XII, co-

mo atestiguan los documentos de la Genizá de El Cairo (7). A finales del siglo XV los nuevos pobladores malagueños solicitarán del Pontífice una Bula para reanudar relaciones mercantiles con Berbería. Bula que les será concedida por Inocencio VIII el 15 de Julio de 1490: el tráfico se autoriza en atención "a los cuantiosos gastos que la guerra granadina viene ocasionando y a la necesidad de asegurar la repoblación de los lugares conquistados hasta la fecha" (8).

Hará falta, sin embargo, que la ciudad de Málaga insista nuevamente (septiembre de 1490) para que los Reyes, ya en posesión de la bula pontificia, concedan su privilegio autorizando el tráfico de bienes entre la ciudad de Málaga y las tierras de allende el mar a las que se podrá acudir con "todas las mercaderías, bituallas e mantenimientos que los vecinos de la dicha ciudad de Sevilla acostumbran llevar e llevan, eçebto armas e caballos e cosas de hierro e de azero e madera e clavason e maromas e los otros aparejos de que se pueden haser e guarnesçer navios e fustas". Esta Real provisión facultaba, pues, a los habitantes del Reino de Granada tanto cristianos como musulmanes y judíos para que traficasen con Berbería siempre que se abstuvieran de hacerlo con productos vedados.

Después de la conquista de Granada por los Reyes Católicos nada podía impedir que la nueva sociedad repobladora quisiera obtener de la Berbería mediterranea lo que sevillanos y gadita-

nos habían venido importando durante decenios de la vertiente atlántica del Magreb: cera, pieles, cueros bovinos, productos artesanales, particularmente textiles, dátiles y, desde luego oro y esclavos.

Otra cuestión referente también al comercio, pero al interior y que afecta a los judíos granadinos más como sujetos pasivos, es la de la "saca de pan". Repetidas veces nos encontramos en la documentación consultada con este problema: impedimentos de todo tipo para llevar pan al reino de Granada. En 1477 por ejemplo, el hijo del conde de Cabra le embarga el trigo a Mayor Benatave, judío de Jerez de la Frontera que va a Granada con su mercancía. Es interesante el documento porque refleja un problema que viene de lejos. Ya en las Cortes de Valladolid de 1442, Enrique IV dispone que no se pueda vedar la saca de pan. Y se alude también en dicho documento a otros ordenamientos posteriores que habían salido al paso de las, ya conocidas, exacciones municipales ahora en este tema. Aparece Jerez de la Frontera como principal provisor de pan de los moros del Reino nazarí.

2.- Intérpretes.- Por su conocimiento de la lengua árabe, los judíos del reino nazarí, al igual que sus correligionarios de la España cristiana, pudieron ejercer funciones de intérprete. Este oficio es tradicional desde antiguo entre los judíos. Tenemos noticia de ellos por lo menos desde el reinado de Pedro



III: Abraham Avengalel y Semuel Avengalel fueron enviados en di versas ocasiones en misión diplomática a Granada y Marruecos = per Pedro III y Alfonso III. Aprovechando uno de sus viajes di- plomáticos, Abraham llevó a cabo algunos negocios comerciales, = como también es frecuente en la época que nosotros estudiamos. = El caso es que las mercancías que traía de Granada le fueron re tenidas por los castellanos y Pedro III reaccionó con una orden de embargar las mercancías de los súbditos de Castilla. Un ju- dío llamado Abraham Abenamias fué enviado en misión diplomática al reino de Granada por el rey de Aragón en 1290-1292. El profe- sor D. Romano ha estudiado a fondo el papel desempeñado por los trujamanes de árabe de origen judío, en el Reino de Aragón.

Conocedores del tema (9) en tierras de la Corona Castella, na, han observado la presencia de Gabriel Israel. También en = nuestra documentación del R.G.S. aparece frecuentemente. Pero = no es el único. También estan Symuel Haberahaure y Yudá Abena- lascar que aparecen localizados en el año 1490 en un documento = de Vélez-Málaga y en otro del mismo Málaga. En este último dice textualmente, refiriéndose a ellos: "judíos vecinos de la ciu- dad de Málaga, nuestros intérpretes de la lengua arábica...". = Se trata de una petición a los Reyes sobre unas haciendas con- fiscadas que contenían, aparte de tierras, "joyas, dineros, se- das y libros". Piden que se les devuelva.

Es posible que se haya insistido más -obviando a otros-, =

en la figura de Gabriel Israel porque actuó como "trujamán de aravigo" en las negociaciones que concluyeron con la capitulación de Ronda, en 1485, pero, como vemos, no es el único.

También Boabdil cuenta con sus propios intérpretes judíos: Isaque Perdoniel y su yerno Yuda (10) son sus principales enlaces con los Reyes Católicos.

3.- Otras profesiones.- Una cuestión importante, que es difícil resolver, es la de determinar si en Granada, al igual que en Castilla, tenían los hebreos participación en la gestión hacendística. Aunque no parece que llegaran a ocupar cargos importantes en la administración estatal granadina, es posible que sus servicios, si no de forma estable, si que fueran solicitados de manera ocasional en dicha administración. En caso contrario no tendrían sentido algunas cláusulas de las Capitulaciones que los Reyes Católicos establecen con Guadix, Almería y Granada, en las que se dice: "Item es asentado e concordado que ningund judío non sea rebabdador nin receptor, nin tenga mando nin juridicion sobrellos" (11). También es posible que los Reyes conociendo la inmediata venida de repobladores -entre los cuales habría judeoconversos- al reino recién conquistado, y conociendo así mismo su afición (demostrada ampliamente en Castilla y Aragón) a ejercer ese tipo de funciones, salieran al paso con la mencionada cláusula. Vemos aquí antecedente del mandato legal

que no tardaría en llegar (12) por el cual se prohibía efectivamente a los conversos ejercer estas funciones hasta que no estuvieran firmes en su nueva fe. Desde luego, según López de Coca, llegaron a ejercer estas funciones, al menos en la parte occidental del reino (13).

Entre los judíos del emirato nazarí encontramos a letrados como Abraham Gavison autor de la crónica "Emer ha-Siksah" (14), cuya familia, originaria de Sevilla se había refugiado en Granada en 1391. También había grandes especialistas en Liturgia, como los malagueños Abraham Ibn Meir Abi Simra y Hayyim Ibn Armelis. El segundo fué el que viajó a Argel en la primera mitad del siglo XV para consultar al célebre rabino Simon Ibn Semah Durán, de origen mallorquín (15).

Es Alonso de Palencia (16) quien nos trae la noticia de un judío astrólogo en el reino nazarí de Granada. Señala el autor que en abril de 1478 "una repentina inundación del río que llaman Darro, desbordado a su paso por las calles interiores de Granada, destrozó unas tres mil casas. Entre otras devastó una calle de comerciantes repleta de precioso menaje con pérdida de toda aquella riqueza. Se sabe que perecieron cinco mil personas o más... Se dice que aquella desolación se la había pronosticado al rey un judío, astrólogo, que era tenido por muy docto en esta clase de supercherias".

En la relación de emigrantes figuran un platero y un médico, actividades ambas relacionadas de antiguo con los judíos, = pero que en esta época han perdido gran parte de su importan- = cia. Y no sólo en el reino nazarí de Granada, sino también en = la Andalucía judeo cristiana, donde, como vimos, sólo encontra- = mos un médico. Con respecto a la otra profesión arriba menciona- = da, la de platero, cabría preguntarse si en esta zona de Andalu- = cía se daba el delito que con tanta frecuencia nos encontramos = al otro lado de cercenar moneda ¿había plateros complicados en = este delito? Es un interrogante que por ahora ha de quedar sin = respuesta pues la escasa documentación existente en el R.G.S. = sobre el reino nazarí de Granada, permanece en silencio sobre = este tema, como sobre tantos otros.

Una actividad destacada, como hemos señalado en la intro- = ducción al capítulo, es la del judío "alfaunque", adalid o ras- = trero. En Almería hallamos a un tal Rabí Mayr Aben Fayo (17) sa- = cando cautivos. En el mismo documento, como decíamos al hablar = de esta ciudad, se reseñan varios nombres de judíos dedicados a = esta actividad.

Lo mismo sucede en Baza, que en 1490, en un rescate -esta = vez de moros-, participará un judío junto a algunos musulmanes. = Estos últimos actúan fraudulentamente, dejando sin su parte al = judío. El documento es la reclamación a los Reyes de dicha par- = ticipación (18).

Es frecuente en la documentación consultada la aparición = de Serón y Baza (19) y lugares próximos a estas localidades, = con referencia al tema de la cautividad por guerra. En concreto hay una curiosísima venta de esclavos, uno negro y otro blanco = el año 1489 (dice el documento que son moros). Como señalábamos al hablar de Baza, la compra la hace Symuel Abolafia, inequívocamente judío. Pero aquí nos interesa destacar una vez más la = importancia y la frecuencia de esta práctica. Compraventa de es = clavos que, por otra parte, ya ha sido muy bien estudiada por = el profesor Ladero (20). No deja de asombrarnos el hecho en sí, pues aunque fue una práctica habitual consagrada jurídicamen = te, incluso-, a lo largo de la Baja Edad Media, este sistema se = ría sustituido en la Guerra de Granada por el de Capitulacio = nes, "mucho más humanitarias en general". Es verdad que el caso de Málaga fue excepcional, pero no así el de Baza, Guadix, Se = rón, Amería, etc. que es donde se da precisamente este tipo de = compraventa.

Nos encontramos, por último, con un problema de usura. Te = ma clásico entre los judíos, no podía faltar en la Andalucía ju = deo-musulmana. Poseemos un documento (21) fechado en Málaga en 1491 en el que aparecen Symuel y Yuda, judíos, que compran unas arrobas de pastel a Pedro Cabral. Dicha compra la hacen por me = dio de un tal Monteagudo, tintorero: "Y que ellos lo tornaron = a vender al dicho tintorero por cierto precio, el cual, dicho = tintorero les hizo cierta obligación para les aver de pagar el

dicho pastel al presio que ge lo vendieron dentro de çierto ter-  
mino a que como llego el termino de la paga el dicho tintorero=  
dixo e determino que en la dicha venta habia avido e interveni-  
do logro e usura...".

Notas al capítulo VI

1.- R.G.S., 1490 - I, fol. 136.

2.- LADERO QUESADA, M.A.: "Dos temas de la Granada nazarí, II: los judíos granadinos al tiempo de su expulsión".= Cuadernos de Historia, 3, (1969) 334-345.

3.- HEERS, J.: "Le royaume de Grenade et la politique marchande de gènes en Occident (XV<sup>e</sup> siècle)", Le Moyen Age, 1955, 87-121. En la pag. 104: "Como en Provenza y en Sicilia los judíos juegan aquí el papel de intermediarios entre los grandes mercaderes, que no se rebajan a ejercer el comercio al por menor, y la población local".

4.- Ibid.

5.- Ibid.

6.- Ob. cit. pag. 336.

7.- GOITEN, S.D.: A Mediterranean Society. The Jewish Communities of the Arab World as portrayed in the Documents of the Cairo Geniza, t. I. Univ. of California =

Press, 1967; t. II, Berkeley -Los Angeles- Londres, =  
1971.

- 8.- LOPEZ DE COCA, J.E.: "Relaciones mercantiles entre Granada y Berbería en época de los Reyes Católicos". BAE-TICA (Málaga) I (1978). 293-311.
- 9.- Vease LADERO QUESADA, MATA CARRIAZO, LOPEZ DE COCA CASTAÑER, etc. los otros intérpretes los hemos encontrado en R.G.S., 1490 - XII, fol. 72. Vease también CARRIAZO, J.: Asiento de las cosas de Ronda. "Misc. Est. Ar. Hebr.", III (1954). Doc. I: "Que en la dicha çibdad de Ronda no puede bivar ni morar judio, ni estar en ella= de tres días arriba, eçebto Yriael, nuestro trujamán = de arávigo". Sus actividad como recaudador en 1490, en Simancas, Expedientes de Hacienda, lag. 2, fols. 282 y 283.
- 10.- SANCHEZ ALBORNOZ, C.: la España musulmana según los = autores islamitas y cristianomedievales, e t., Buenos= Aires, 1946.
- 11.- GARRIDO ATIENZA, M.: las Capitulaciones para la entrega de Granada. Granada, 1910. pag. 277. Coincidimos en esto con López de Coca. Ob. cit. pag. 16.



- 12.- GIL AYUSO, F.: Noticia bibliográfica de textos y disposiciones legales de los reinos de Castilla impresos en los siglos XVI y XVII. Madrid 1935.
- 13.- LOPEZ de COCA, J.E.: Ob. cit. pag. 16.
- 14.- GRAETZ, H.; Geschichte der Juden. Leipzig, 1875.
- 15.- Sobre Abu Simra vease The Jewish Enciclopy y sobre = Ibn Armelis vease EPSTEIN, I. : The Respona of Rabbi Simon b. Zemah Duran. Londres 1930. Citado ambos por R. Arie en España musulmana, Tomo III de la Hª. de España dirigida por M. Tuñón de Lara.
- 16.- En su 4ª Década nos proporciona Alonso de Palencia este interesante dato, acerca de las actividades de los judíos granadinos en esta época.
- 17.- R.G.S., 1490 - I, fol. 136.
- 18.- R.G.S., 1490 - IV, fol. 82.
- 19.- R.G.S., 1489 - XII, fol. 105 y R.G.S., 1490 - IV, = fol. 121. Este último hace referencias muy interesan-

tes a las diferencias existentes entre el conde de =  
Monteagudo y Sancho de Rojas, dueño de Serón, sobre =  
cuestión de límites.

20.- LADERO QUESADA, M.A.: "La esclavitud por guerra a fi--  
nes del siglo XV: el caso de Málaga". HISPANIA, 105,=  
(1967) 63-78.

21.- R.G.S., 1491 - III, fol. 92.

Repartimiento de 450.000 mrs., entre las aljamas de judios de Castilla correspondientes al servicio  
y medio anual. Año 1474.

EL ANDALUZIA

|   |         |
|---|---------|
| El aljama de los judios de Sevilla e su tierra e con los judios de Algabe, dos =<br>mill e quinientos mrs. .... | 2.500.- |
| El aljama de Xerez de la Frontera con los judios de Alconchel mill e quinientos=<br>mrs. ....                   | 1.500.- |
| Los judios que moran en Santlucar de Barrameda e de Rota del Puerto, mill e do--<br>cientos mrs. ....           | 1.200.- |
| Los judios de Aroche, mill e quinientos mrs. ....   | 1.500.- |
| Los judios que moran en Lepe, mill e quinientos mrs. ....   | 1.500.- |
| Los judios que moran en Moguer, dos mill mrs. ....  | 2.000.- |

|  |         |
|--|---------|
| Los judios que moran en Córdoba, mill e doscientos mrs.  | 1.200.- |
| El aljama de Segura de la Orden, seys mill mrs.  | 6.000.- |
| El aljama de Llerena tres mill e quinientos mrs.   | 3.500.- |
| El aljama de la Fuente del Maestre con los judios de Ribera e con los judios de la Puebla de Sancho Peres, dos mill mrs. | 2.000.- |
| El aljama de la Fuente de Cantos, ochocientos mrs.   | 800.-   |
| El aljama de los judios de Mérida, con los judios de Montecho dos mill e quinientos mrs.                                 | 2.500.- |
| Los judios de Cafra, tres mill mrs.  | 3.000.- |
| Los judios de Caira, tres mill mrs.  | 1.700.- |
| El aljama de Xeres de Badajoz, sin los judios de Alconchel e Villanueva de Varcarrota, siete mill e tresientos mrs.      | 7.300.- |
| Los judios de Varcarrota mill e quatrocientos mrs.   | 1.400.- |

|   |       |         |
|---|-------|---------|
| Los judios que moran en Alconchel, mill e tresientos mrs.                       | ..... | 1.300.- |
| El aljama de Burguillos dos mill e sieteçientos mrs.                            | ..... | 2.700.- |
| El aljama de Badajoz, con los judios del Almedral, siete mill e quinientos mrs. |       | 7.500.- |
| El aljama de Murcia, ocho mill e quinientos mrs.                                | ..... | 8.500.- |
| Los judios que moran en Mula, dozientos mrs.                                    | ..... | 200.-   |

59.800 mrs. en total han de pagar los judios andaluces.

Contribución de las aljamas de judíos "del Andalucía" en el servicio y medio servicio, sobre datos de =  
1474 y 1482 y en los repartimientos llamados de castellanos de oro para la guerra de Granada.

|   | <u>1474</u> | <u>1482</u> | <u>1485</u> | <u>1486</u> | <u>1488</u> | <u>1489</u> | <u>1490</u> | <u>1491</u> |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Alconchel .....   | 1.300       | 1.200       | 40          | ----        | 4.712       | 10.600      | 10.925      | 11.600      |
| Aroche .....  | 1.500       | 1.000       | suprimida   |             |             |             |             |             |
| Badajoz (con Almendral) ...   | 7.500       | 4.000       | 222         | ----        | 48.239      | 58.330      | 54.805      | 65.750      |
| Burguillos .....  | 2.700       | 2.300       | 60          | ----        | 29.205      | 33.760      | 34.635      | 25.625      |
| Córdoba .....   | 1.200       | 1.000       | 60          | suprimida   |             |             |             |             |
| Fuente de Cantos .....  | 800         | 700         | 60          | ----        | 8.495       | 9.200       | 11.145      | 12.620      |
| Fuente del Maestre (con Ribera, Puebla de Sancho Pérez, =<br>Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Almendralejo. | 2.000       | 1.400       | 60          | ----        | 25.130      | 31.840      | 34.622      | 39.125      |
| Jerez de la Frontera .....  | 1.500       | 1.500       | suprimida   |             |             |             |             |             |
| Jerez de los Caballeros ....  | 7.300       | 5.450       | 180         | ----        | 68.355      | 46.330      | 45.880      | 52.250      |

|  | <u>1474</u> | <u>1482</u> | <u>1485</u> | <u>1486</u> | <u>1488</u> | <u>1489</u> | <u>1490</u> | <u>1491</u> |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Lepe .....   | 1.500       | 1.000       | suprimida   |             |             |             |             |             |
| Llerena (con Guadalcanal<br>y Villagarcía .....                          | 3.500       | 4.000       | 100         |             | 31.410      | 36.130      | 33.130      | 35.820      |
| Mérida (con Montejo, Val--<br>verde y Campo de Montán--<br>chez) .....   | 2.500       | 2.500       | 120         |             | 31.995      | 33.410      |             | 38.000      |
| Moguer .....   | 2.000       | 1.000       | 60          | suprimida   |             |             |             |             |
| Mula .....   | 200         | 500         | 14          |             |             | 2.980       | 3.080       |             |
| Murcia .....   | 8.500       | 9.000       | 338         |             |             | 83.200      | 69.610      |             |
| Sanlúcar de Barrameda, =<br>(con Rota y Puerto de San<br>ta María) ..... | 1.200       | 1.500       | suprimida   |             |             |             |             |             |
| Santa Olalla .....   | 1.500       | 2.000       | 225         |             |             | 56.960      | 46.730      | 48.250      |
| Segura de la Orden .....   | 6.000       | 4.000       | 200         |             | 62.826      | 68.330      | 59.700      | 68.000      |
| Serón (con Monteagudo y =<br>Deza) .....                                 | 1.000       | 800         |             | 13.287      | 14.481      | 14.320      | 8.440       |             |

|   | <u>1474</u> | <u>1482</u> | <u>1485</u> | <u>1486</u> | <u>1488</u> | <u>1489</u> | <u>1490</u> | <u>1491</u> |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Sevilla .....   | 2.500       | 2.000       | suprimida   | ----        | 13.680      | 8.210       | 15.270      | 17.500      |
| Villanueva de Barcarrota =<br>(con Salvatierra) .....                       | 1.400       | 1.500       | 40          | ----        | 6.518       | 15.600      | 16.745      | 12.000      |
| Villanueva de la Serena =<br>(con Benquerencia. Magacela,<br>Zalamea) ..... | ----        | ----        | ----        | ----        | 13.680      | 11.920      | 12.515      | 12.420      |
| Villanueva del Fresno .....   | ----        | ----        | 15          | ----        | ----        | 2.910       | 1.605       | 1.570       |
| Villanueva de Sancho =<br>Sánchez) .....                                    | ----        | ----        | ----        | ----        | 46.945      | 52.000      | 53.920      | 57.000      |
| Zafra (con la Parra) .....  | 4.700       | 3.000       | 130         | ----        |             |             |             |             |



S E G U N D A    P A R T E

CAPITULO I: 1492: FILOSOFIA DE UNA DECISION.

Introducción.

- 1.- Etica y Política en la Antigüedad: conceptos y evolución.
- 2.- Etica y Política en la Modernidad. Un ejemplo paradigmático: Maquiavelo.

1492, sin lugar a dudas, una fecha clave en la Historia de España. Por tantas cosas en las que no vamos a entrar, y por una en particular que es la que nos interesa destacar: la Expulsión de los judíos de territorio español. En torno a ella se ha hablado y escrito mucho. Es la típica decisión que ha generado polémica. Una polémica, a nuestro modo de ver, estéril, un tanto panfletaria -a favor o en contra-, y que -pensamos- no entra de lleno a desvelar convenientemente la paradoja que entraña el tema.

¿Fue una decisión justa?, ¿razonable o voluntariosa?. ¿Conforme a Derecho o de acuerdo, sencillamente, con la Ley?. ¿Política sin Ética?. ¿Se relacionan de alguna manera Política y Derecho en la realidad?. ¿Y en la decisión de los Reyes Católicos?. ¿Razón de estado frente a razón?. ¿Es una decisión Medieval o Moderna?.

A todas estas preguntas, quizá un poco desordenadamente, trataremos de contestar a lo largo de esta segunda parte de nuestro trabajo. Naturalmente, apoyando esa especulación filosófico-histórico-jurídica, está la documentación consultada en la primera parte, los textos de los cronistas hispano-cristianos, los de los hispano-judíos y la Literatura rabínica.

#### 1.- Ética y Política en la Antigüedad: Conceptos y evolu--

ción.- Plantear una cuestión tal como la vinculación entre Política (lo propio o concerniente a la Política) y Etica (l. referente a la Etica), es un tema que afecta a las mismas raíces de la esencia humana, de la naturaleza del hombre. No se trata, = pues, de un juego erudito de palabras o conceptos más o menos = perfilados por la esclarecida mente del filósofo. Tal relación= o vinculación es una constante viva, presente en la vida coti-- diana de los hombres, de hoy y de ayer, de una ideología o de = otra.

Sin embargo, no cabe duda de que tal vinculación se apre-- ciará en grados distintos o desde perspectivas diversas. La His<sup>u</sup> toria de la Filosofía recoge un amplísimo testimonio de la infi<sup>u</sup> nidad de opiniones sobre una realidad que envuelve al hombre y su actividad, desde las más altas esferas de organización hasta los actos más simples de su acontecer diario.

En un intento de definición, puede partirse de la establecida en el Diccionario de la Real Academia Española:

- Etica (lat. aethica): "Parte de la filosofía que trata = de la moral y de las obligaciones del hombre".

- Moral (lat. moralis, mos) tiene varias acepciones; cabe destacar:

- "Ciencia que trata del bien en general, y de las acciones humanas en orden a su bondad o malicia".

- "Conjunto de facultades del espíritu, por contraposición a lo físico".

- Política (lat. politice) puede significar:

- "Arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados".

- "Arte o traza con que se conduce un asunto o se emplean los medios para alcanzar un fin determinado".

Dejando aparte su consideración de ciencias, es indudable el hecho de que ambas facultades se insertan en un único sujeto: el ser humano. Además, puede observarse cómo el ámbito propio de la Ética es más amplio que el de la Política. Lo ético engloba a todas las facultades del espíritu; lo político sólo a unos actos concretos referentes al gobierno de los Estados. Por tanto, en principio no parecen excluirse.

La Filosofía ha matizado estas consideraciones en el transcurso de años y siglos. No podía ser de otro modo, porque la Ética, y en menor grado la Política, ha contribuido como parte esencial en los sistemas filosóficos.

Etimológicamente, Etica procede del griego ETHOS que significa costumbre. Bajo ese punto de vista, cabría definirla como doctrina de las costumbres, pero tal significado resulta demasiado empírico. Aristóteles, el padre de la Filosofía, distinguió entre "virtudes éticas" y "virtudes dianoéticas", considerando a las primeras como "aquellas que se desenvuelven en la práctica y van encaminadas a la consecución de un fin" (1), frente a las segundas, que serían las propiamente intelectuales.

Dicha definición manifiesta la inclusión entre las virtudes éticas de aquellas que sirven para el orden de la vida del Estado, tales como la justicia, la amistad o el valor.

En un principio tenían su origen en las costumbres y en los hábitos. Pero la evolución del concepto Etica, le llevó a identificarse cada vez más con la moral, término que, filosóficamente hablando, tiene un contenido mucho más amplio. Así, moral se define como opuesto a intelectual, como opuesto a inmoral ("lo que se opone a todo valor") y a amoral ("lo que es indiferente al valor"), y sobre todo, como opuesto a lo físico. En este último sentido, se ocupa de todo lo que "no es puramente físico en el hombre (la historia, la política, el arte, el derecho, etc...), es decir, todo lo que corresponde a las producciones del espíritu subjetivo y aun el espíritu subjetivo mismo" (2).

En cualquier caso, no entraremos en tales matizaciones, = que rebasan el límite del objeto de nuestro trabajo, aunque admitiremos el uso indistinto de ambos términos, pero preferentemente el de Etica.

Igualmente, en lenguaje filosófico, Política se ocupa de = "las cuestiones planteadas por la organización de los seres humanos en sociedades, y en particular las cuestiones suscitadas= por el mando -y las causas, razones y legitimidad del mando- de unos hombres sobre otros para realizar ciertos fines comunes" = (3). Por la amplitud de su significado, puede hablarse de Política como ciencia, como actividad (con lo que comporta de re---glas de acción humana) y como método y concepto.

Esta, ya excesiva, exposición conceptual nos lleva a una = conclusión importante. En ambas definiciones (Etica y Política) se repite la palabra fin; entiéndase como propósito u objetivo, es decir, como el término a que apunta la ejecución de algo. = Ello implica un entrecruzamiento entre las cuestiones políticas y las éticas morales.

Por otro lado, muchos autores de obras "políticas", como = Platón, Rousseau (4), etc..., han tomado las cuestiones de naturaleza político-moral como punto de arranque o como término de sus reflexiones. Igual sucede con toda una pléyade de escrito--

res, que han tratado los temas políticos desde la Antigüedad = hasta hoy (5).

Hasta ahora hemos visto como los dos conceptos examinados, al menos conceptualmente y en el tratamiento dado por los teóricos de la Política, no discurren separados entre sí. Pero para comprender mejor esta circunstancia, conviene exponer someramente una síntesis de la evolución filosófica.

Fue en la Antigüedad clásica en donde el término Etica = quedó fijado con precisión por Aristóteles, como ya se ha indicado. No obstante, hubo precedentes que intentaron descubrir = las razones por las que los hombres tienen que comportarse de = una cierta manera. Tal es el caso de Demócrito, Sócrates y Platón.

Aristóteles no se limitó a definir el término, además planteó y examinó ciertos problemas, que por su relación con este = estudio conviene señalar: la relación entre ética individual y ética social y la relación entre vida teórica y vida práctica, = entre otras cosas.

Poco después, los estoicos protagonizaron un intento de = descubrir un fundamento de la Etica en la Naturaleza. Se habla de cierto "naturalismo", que realmente quedó sólo en una ética =



de los bienes (que implica la jerarquía de los mismos), ordenados hacia la búsqueda de la tranquilidad de ánimo y más exactamente de la impasividad, o incluso del placer moderado en el caso de los epicúreos.

Con la irrupción del Cristianismo en el ámbito europeo, = las bases filosóficas cambiaron, aunque en líneas generales puede decirse que el Cristianismo asumió el legado clásico antes = aludido. Tres momentos conviene señalar:

1) primeramente, una absorción de lo ético en lo religioso, lo que determinó la creación de una ética teónoma, que fundamentaba los principios de la moral en Dios.

2) A su vez, un aprovechamiento de las ideas platónicas y estoicas, aunque negándoles ese fundamento supuestamente natural.

3) Finalmente, por el influjo de las teorías aristotélicas en la filosofía escolástica, se alcanzó, hacia el siglo XIII, = una fusión de los principios éticos griegos con las normas cristianas.

Esta era la situación del pensamiento a la entrada de la = Modernidad. Tales concepciones serían atacadas y discutidas des

de varias perspectivas (según los autores, Hobbes, Maquiavelo, Hutcheson,...), que abrirían, a su vez, nuevas direcciones filosóficas.

En el fondo, el problema clave era el referente al origen de las ideas morales. Si eran innatas al hombre o si procedían del sentido común, si emanaban de los usos sociales o de la dogmática religiosa. Es decir, se planteaba nada menos que el fundamento último de la Etica.

A modo de conclusión, digamos que después de una ardua polémica durante toda la Edad Moderna, Kant vino a rechazar una ética de los bienes y a sustituirla por una ética formal, autónoma, incluso rigorista y, por qué no decirlo, "desnaturalizada", es decir, irrespetuosa con la naturaleza humana entendida como condición de una convivencia digna.

Queda claro que el legado filosófico antiguo y medieval había cristalizado en una clara vinculación Etica-Política, cuyo máximo exponente es Santo Tomás de Aquino. Es más, la Etica ya no se considera acerca de los bienes, sino de los fines, entendiéndose como objetivo último el cumplimiento de las exigencias propias de la "naturaleza" humana. Precisamente es el campo de la Filosofía del Derecho donde ese engarce entre lo ético y lo político se aprecia con mayor claridad. Ello es así por dos ra-

zones:

1) Por un lado, es lógico pues el Derecho, en cuanto a su utilidad, es quizá el elemento más determinante en el campo de la actividad política.

2) Por otro lado, y esto es más importante, el Derecho, entendido como conjunto de leyes y normas y atendiendo especialmente a sus fundamentos, ha constituido a lo largo de la Historia, el modo de justificar y ordenar toda la conducta humana. Insisto, no sólo aquellas acciones que se consideran estrictamente políticas, sino todo aquello propio del acontecer humano. Esto es indudable, al margen de que el camino elegido haya sido uno u otro (ley divina, ley natural, ley positiva, etc...).

Sin entrar otra vez en el terreno de los conceptos, nos bastará definir el Derecho como orden social justo, que, como tal, implica la "facultad de conducir por caminos de rectitud" (6). Por tanto, el Derecho es orden, es social (establece relaciones de alteridad), es justo y es imperativo (vinculante e inviolable). En una definición mucho más matizada lo consideraríamos como la "recta ordenación de la vida, de las situaciones y estructuras sociales en relación al fin de la sociedad: el bien común" (7). Es decir, el Derecho, por su propia definición, atiende a lo que debe hacerse, al DEBER SER.

El Derecho Natural es considerado como aquella parte del orden jurídico que proviene de la "naturaleza del hombre". Fue Aristóteles el primero en definir este término: "En el derecho político, una parte es natural y la otra es legal. Es natural lo que en todas partes, tiene la misma fuerza y no depende de las diversas opiniones de los hombres..." (8). Utilizando los complejos términos filosófico-jurídicos, el Derecho Natural depende de la "naturaleza de la cosa", es decir, "lo que pertenece a la naturaleza del ser, lo que es conforme a ella o lo que de ella proviene" (9).

Nos interesa fundamentalmente la evolución histórica que tal concepto ha tenido, por su fuerte contenido ético. Está claro que en la Antigüedad no cabe hacer una distinción entre moral (personal o social) y derecho. Las normas, los deberes son implicación de la conciencia y el orden moral y el derecho aparecen como ley divina.

Fueron los sofistas los primeros en distinguir entre ley positiva (nómos) y naturaleza (physis). Haciendo la salvedad de que la Sofística no es un cuerpo de doctrina unitario y que la conocemos a través de textos fragmentarios, en general podemos decir que estos autores manifiestan que "el nómos, que es artificial, debe ceder ante la physis o naturaleza" (10). En esto coinciden diversos autores como Hippias de Elis, Alcidas, Lico

frón y Antifón. Sin embargo, se aprecia la tendencia a confundir el derecho con la fuerza, confusión derivada de considerar lo natural como fuerza o aptitud meramente física (todavía no ha surgido el concepto "naturaleza de la cosa"). Así, para Gorgias, "lo natural es que el fuerte se imponga al débil". Por nuestra parte, creemos debe señalarse que esta concepción desnaturalizada, elimina la esencia de toda ley propia del hombre, que es el DEBER SER o, en otras palabras, el dominio de la razón sobre la fuerza.

Este error de base lleva a considerar lo justo como lo que conviene al más fuerte y permite afirmar a Calicles que el derecho viene a ser "un invento de los débiles para acallar y dominar a los fuertes" (11). Conviene recordar esta idea porque después Maquiavelo la aplicará a la ética cristiana.

Platón disoció el mundo real del mundo de las ideas. Aristóteles (384-322 a. de C.) los asocia nuevamente, pues las cosas se componen de materia y forma (= idea). Asimismo, el derecho natural se presenta como parte del derecho realmente existente, sólo que lo natural se considera ahora en sus connotaciones propiamente humanas: la racionalidad. "La naturaleza de las cosas es precisamente su fin" (12).

El Estoicismo profundizó en esta línea de identificación de la ley natural con los dictámenes de la razón humana, a la

vez que propicia el enlace de la ley natural con la razón divina. Ya se vio cómo la preocupación ética es esencial en esta escuela filosófica.

La línea culminará con Santo Tomás de Aquino (1225-1274), para quien lo natural queda inserto en lo sobrenatural. Con anterioridad, el Agustínismo supeditó la justicia a la idea de santidad, reduciendo el derecho natural a la "lex evangelica". Sin embargo, Santo Tomás no sustituye la razón natural por la Revelación.

Así, el derecho natural radica en la misma naturaleza del hombre y el orden natural es concebido como la "recta disposición de las cosas al fin" (13). Aunque, desde luego, para Santo Tomás, el fundamento de toda ley es precisamente la ley eterna, que no la conocemos directamente, pero sí a través de la ley natural, que es "participación" de la divina. El Aquinate había llegado al último fundamento del derecho natural. En su concepción, la ley natural quedó definida como la "luz de la razón natural por la cual el hombre discierne en su conducta moral lo bueno y lo malo; y esta luz es la impresión de la luz divina en nosotros" (14).

Este es, en líneas generales, el panorama que se encontró el mundo del Renacimiento en lo relativo al Derecho Natural. Ta

les concepciones fueron revolucionadas como consecuencia de = los cambios que se produjeron en todos los órdenes: culturales (nueva mentalidad, ciencia empírica...), económicos (descubrimientos, nuevas fuentes de riqueza...) o políticos (ruptura de la Cristiandad medieval, nacimiento de los estados...). Surgie ron nuevas vías de tratamiento al respecto, ligadas al Humanis mo, a la Reforma, etc... Entre ellas nos interesa la revolucio naria vía de Maquiavelo. De todos modos, la tradición aquí ex puesta del derecho natural constituyó una línea dominante, = que resurgió en la Edad Moderna en la escuela española y en la llamada "escuela moderna de derecho natural" o iusnaturalismo= moderno.

Esta exposición sobre el Derecho Natural es fundamental = para conocer los presupuestos de la relación entre lo ético y lo político en la Modernidad:

1) Porque el Renacimiento hubo de reaccionar ante un sis tema ético, jurídico,.... firmemente asentado desde la Antigüe dad. Un sistema en el que la vinculación indicada era clara, = con una concepción de la actividad política informada por los= principios éticos, que la trascienden (trascendencia frente a inmanencia).

2) Porque la evolución de la noción de derecho natural se nos presenta como una realidad filosófica aceptada, esté o no

vinculada a la verdad religiosa. Esto es esencial, porque nos =  
permite afirmar que el comportamiento humano (y la actividad po=  
lítica como parte de él) obedece a unos principios ético que, =  
con total independencia del credo religioso de cada individuo, =  
se mantienen con validez universal, en virtud de la ley natural,  
entendida ésta como un dato grabado en el ser del hombre.

2.- Ética y Política en la Modernidad. Un ejemplo paradig=  
mático: Maquiavelo.- La agitada existencia de este autor nos ha=  
ce comprender que su concepción política fuera presidida por un  
intento primordial: realizar una comunidad política italiana. =  
Su labor como historiógrafo deriva precisamente de intentar re=  
montarse a los orígenes de la historia italiana para encontrar=  
una solución a los problemas de su tiempo.

Nos interesan sus obras de contenido político, sobre todo=  
"El Príncipe", porque precisamente en ellas se nos manifiesta =  
el Maquiavelo tratadista o teórico de la política (15).

Tanto "El Príncipe" como los "Discursos" corresponden a la  
época de madurez del autor. Curiosamente, los investigadores =  
coinciden en afirmar que los "Discursos" constituyen la obra =  
más madura y reflexiva de Maquiavelo. Sin embargo, hay que reco=  
nocer que su fama se debe especialmente a "El Príncipe". Pronto  
se difundió y fue leído, arrancando, en el mismo siglo XVI, los



elogios de F. Bacon, entre otros autores.

En los "Discursos" alaba manifiestamente el período republicano de Roma. Touchard lo califica como republicano, aunque tal vez fuera partidario de un gobierno de tipo mixto. Lo que no deja lugar a dudas es que "El Príncipe" contiene la más perfilada= defensa del estado monárquico moderno, si bien algunos autores = interpretan que se refiere a la república, que necesita la figura de un dictador legal (el príncipe).

¿Qué papel jugó "El Príncipe" en la vida de Maquiavelo?. Para Augustín Renaudet "sólo representa el trabajo de algunos meses, dedicados al estudio de una hipótesis ilusoria" (16).

Para una mejor comprensión de la obra, conviene situarla en su contexto. Restaurados los Médicis en Florencia, Maquiavelo = pronto comprendió que no tenía la confianza de los nuevos gobernantes. Se le condenó a destierro e incluso padeció prisión y = tormento. No cabe duda de que el cardenal Giovanni de Médicis = (luego León X) utilizaba, en palabras del contemporáneo A. Vettori, "los procedimientos de una perfecta tiranía" (17).

Tras estos avatares, Maquiavelo, en su retiro de San Cascia no, se entregó a perfilar su ideario político en sus "Discursos". Pero en un momento determinado, los interrumpe para entregarse =

con urgencia a la redacción de un opúsculo, según consta en su correspondencia con el citado embajador Vettori. Corría el año de 1513 y este opúsculo era "El Príncipe".

¿Cuál fue la razón de esa urgente redacción? También aquí los estudiosos suelen coincidir en afirmar que se trata de una obra de oportunidad. Se rumoreaba que León X pensaba constituir un estado florentino para sus sobrinos Lorenzo y Julián. En este contexto, "El Príncipe" venía a ser un tratado para aleccionar al nuevo príncipe y, a la vez, para hallar gracia ante ese nuevo gobernante, pues Maquiavelo nunca renunció volver a la vida pública. Esto queda patente al añadir al texto la dedicatoria "A Lorenzo de Médicis...", en 1516, año en que Julián cedió sus derechos en favor de su sobrino Lorenzo.

En primer lugar, la revolución maquiavélica se aprecia en el método. Maquiavelo (y después Guicciardini) (18) aplica el método positivo a las relaciones individuo-Estado. Las bases de la argumentación de Maquiavelo son las siguientes:

- "amplia experiencia de las cosas modernas".
- "continúa lectura de las obras antiguas" (19).

También para Touchard, enlazado con la idea antes señalada, "El Príncipe" se escribió no como un tratado de filosofía =

política, sino solamente pensando en la situación italiana.

Dejando esto a un lado, propone un modelo de régimen político: el estado nacional o nación. El objeto de la obra es exponer la manera de conservar, desarrollar y engrandecer el Estado.

Esto, por sí mismo, representaba una ruptura con la tradición filosófica anterior. Los tratados sobre política habían atendido hasta entonces al "buen gobierno". Puede rastrearse en la línea de pensamiento Platón-Aristóteles-Santo Tomás (Escolástica)-Dante. Una línea, que en pleno Renacimiento recogerán Erasmo de Rotterdam y Tomás Moro (20).

En tal evolución juega su papel el carácter innovador del siglo XVI en todos los órdenes (economía, cultura, demografía...). Entre esas innovaciones, Touchard señala:

a) una creciente secularización del pensamiento político.

b) dos corrientes nuevas que abordan este problema: Humanismo cristiano (antiescolástico) y Reforma luterana.

El cambio es ostensible en el espacio de tiempo que media entre 1312-21 ("Divina Comedia" de Dante) y 1513 ("El Príncipe"

de Maquiavelo). Mientras que Dante se proponía transformar el orden cristiano, Maquiavelo emprendió la transformación del Estado particular. El primero subordinaba los medios a la moral y al Evangelio; el segundo lo hacía a los intereses de un Estado temporal.

Precisamente en el transcurso de ese período de dos siglos, la historia de Europa ha conocido esa creciente secularización a que aludíamos:

- Cisma de Occidente: crisis del poder universal del Papado.

- Sacro Imperio: con Federico III prácticamente puede decirse ya que ni los príncipes ni los pueblos admiten la Universalidad de la dignidad imperial.

- Francia: creciente grandeza y poder del Estado. Unidad.

- Inglaterra: fortalecimiento del Parlamento.

- Italia: se impone una técnica política pragmática o positiva, sobre todo en las grandes repúblicas comerciales (Venecia, p.e.), identificando el interés del Estado con el interés de las clases que poseen el capital.

- España: acentuación de un gobierno unificado y nacimiento de un Estado moderno. Tributos, soldados y funcionarios.

En ese proceso de secularización, cabe destacar a Marsilio de Padua (21). Defendió la sociedad civil contra las usurpaciones de una organización clerical que él aborrecía. No obstante, el único atisbo de positivismo en Marsilio de Padua parece observarse en cierta indiferencia religiosa.

Maquiavelo llegó más lejos. No sólo mostró su aversión al poder temporal de la Santa Sede, sino que, ante todo, trató de "subordinar por completo la religión, a la que concibe como instrumento de poder y elemento de cohesión social" (22).

Por supuesto, Maquiavelo quedó al margen del Humanismo cristiano, pero también de la Reforma, que propugnó con fuerza la sujeción al orden político (Lutero) e incluso la dictadura religiosa u obediencia incondicional al poder (Calvino).

Insisto, Maquiavelo pretendió "abordar las cosas políticas realistamente y dar a su análisis de los tipos de Estado bases positivas" (23), pero, como bien indica Renaudet, su indagación fue limitada. Intentó aplicar el revolucionario método científico de Galileo, pero no superó el marco del individualismo italiano, lo cual pone de manifiesto la inadecuación de dicho método para la ciencia política e histórica.

En este sentido, la obra de Maquiavelo adolece de ciertas

deficiencias notorias:

1) En su concepción de la historia, olvida las realidades económicas y desconoce los fenómenos sociales.

2) Apenas ve en la política más que un juego de voluntades, pasiones, individualidades,...; en última instancia, fuerza sobre razón.

3) El resultado es una filosofía fatalista, un pesimismo ante la naturaleza humana.

Hasta aquí, una visión estrictamente política de la obra de Maquiavelo. Pero el conocimiento de este autor quedaría lamentablemente incompleto si no consideramos las implicaciones éticas de su doctrina, quizás el aspecto más relevante de ella.

En el apartado 1. quedó expresado cómo la noción de Ética que se forjó con la Escolástica, sufrió duros ataques al entrar la Modernidad. Vimos cómo en el fondo se trataba de trastocar las bases de la reflexión ético-filosófica.

Los intentos renovadores de la Edad Moderna fueron numerosos. A modo de esquema señalaremos algunos más importantes (24).

- a) Corrientes neoestoicas: siglo XV-XVII.
- b) Egoísmo filosófico, representado por Hobbes.
- c) Realismo político: Maquiavelo.
- d) Sentimentalismo moral: Hutcheson, etc:...

No es necesario desarrollar cada una de estas corrientes.=  
Nos bastan para considerar que el pensamiento del florentino no  
fue la solución unívoca a esa crisis intelectual.

Como vemos, suele calificarse de "realismo político" a la=  
doctrina de Maquiavelo. Tal expresión lleva implícita en sí una  
separación entre SER y DEBER SER (recordemos que el segundo es  
lo propio de la ética). Desde luego, así fue entendido en el =  
mismo siglo XVI; es el caso de F. Bacon, que exclamó: "Hay que=  
agradecer a Maquiavelo y a los escritores de este género el que  
digan abiertamente y sin disimulo lo que los hombres acostum---  
bran a hacer, no lo que deben hacer" (25).

Lógicamente, la Metafísica queda fuera de la Política o, =  
utilizando términos agustinianos, se rompía el vínculo entre la  
ciudad de Dios y la de los hombres, de manera, que la segunda =  
queda sin fundamento trascendente. Hubo que buscarle otro: la =  
razón humana, pero concebida en un sentido bastante positivista,  
que pronto dejará al margen a la misma razón.

Maquiavelo llamó a la fuerza que sostiene el príncipe con el nombre de "virtú", una virtud poco común entre los hombres: "una energía a la vez brutal y prudentemente calculadora, ajena a cualquier preocupación de moral ordinaria" (26). En el mismo sentido define A. Renaudet qué entiende Maquiavelo (y Guicciardini) por política: "arte de captar, cultivar y ordenar las fuerzas en juego, tan al margen de la ética pagana como del Cristianismo" (27). Una doble observación conviene hacer. En primer lugar, que estas opiniones recogen claramente la desvinculación ética-política; en segundo lugar, que el intento de fundar la política en la razón, degeneró y la acabó fundada en la fuerza.

La política, que en cierto modo llegó a ser una ciencia auxiliar de la ética (p. e. Petrarca), encontraba ahora su campo particular y exclusivo de actuación. Pero ello suponía un reduccionismo, porque el límite de la actividad política viene determinado precisamente por la naturaleza de esa misma actividad. La política se justifica por sí misma y desde sí misma; no requería ningún factor exógeno de ordenación o justificación. La normativa última y profunda del devenir político es inmanente al mismo.

Sin embargo, Maquiavelo es consciente de que a veces eso no basta para explicar la excesiva movilidad de los acontecimientos que vive: "juzgo que puede ser verdad que la fortuna



sea el árbitro de la mitad de nuestras acciones, pero que también ellas nos dejan gobernar la otra mitad, aproximadamente, a nosotros" (28). Y ¿qué supone la presencia de la fortuna sino = admitir la intervención de un factor exógeno en el ámbito de la política?.

Todo lo expuesto, nos lleva a afirmar que con Maquiavelo = se ha operado un cambio radical en las bases de aquello que se entiende por ético. Muy esquemáticamente, puede decirse que la ética cristiana atiende primordialmente al alma humana y su salvación; la ética pagana atiende igualmente al alma humana, pero en la búsqueda de su grandeza; la "ética" de Maquiavelo está, = incondicionalmente, al servicio del Estado. No es de extrañar = que se le haya calificado de "ética gubernamental", pues en realidad queda reducida a la técnica del gobierno más eficaz. Contiene una única obligación: obediencia del ciudadano y del soldado a las órdenes del Estado. Es una ética de deberes, pero no de derechos.

Es una ética de fuerza y de razón: "los principales fundamentos que pueden tener todos los Estados... .. son las buenas leyes y las buenas armas" (29). Se ha hablado de una ética= de la fuerza guiada por la razón tendente a la conservación del Estado; esto es muy matizable, pues en última instancia se concede prioridad al elemento fuerza, retomando así las tesis sofisticas (Georgias, Calicles). Así lo expone J. Touchard: "No =

existen ni moral ni derecho internacional. Es una jungla donde todo está permitido, el único problema consiste en calcular bien las empresas, en dosificar la fuerza y la astucia" (30).

Antes de extraer unas últimas conclusiones, parece conveniente examinar "El Príncipe" para señalar aquellos pasajes en que de una manera más clara se manifiesta esa descinculación.

A modo de introducción, puede decirse que "El Príncipe" consta de veintiseis capítulos, precedidos por la Dedicatoria a Lorenzo de Médicis. El contenido varía y puede sintetizarse en los siguientes bloques temáticos (31):

a) Capítulos I-XI: tratan de la creación de los principados, incluyendo aspectos relativos a la defensa contra un enemigo exterior (cap. X) y la consideración del estado eclesiástico (cap. XI).

b) Capítulos XII-XIV: acerca de la organización militar de los estados.

c) Capítulos XV-XVIII: plantean las cualidades que deben tener los príncipes.

d) Capítulos XIX-XXIII: constituye un conglomerado temático que contiene diversos asuntos concernientes al buen gobierno del principado (las fortalezas, los secretarios, los aduladores, ...).

e) Capítulos XXIV-XXVI: dedicados a la situación italiana;= planteamiento de nuevas posibilidades políticas para esa península mediterránea.

Para referirnos a las consideraciones éticas, los bloques = más útiles serán el c) y el d), aunque no nos limitamos únicamente a ellos. A continuación, una selección de pasajes, a mi juicio muy significativos:

1.- Refiriéndose a la conservación de las colonias, Maquiavelo afirma que "a los hombres hay que vencerlos o con los hechos o con las palabras, o bien, exterminarlos" (32). Se trata = del establecimiento de una violencia de Estado, o lo que igual, = un Estado basado en la fuerza.

2.- Esta es la principal obligación de un gobernante: "un = príncipe, pues, no debe tener otro objeto ni otro pensamiento, = ni cultivar otro arte más que la guerra, el orden y la disciplina de los ejércitos" (33). Se incide sobre el punto anterior, el belicismo, la violencia como base sustentante del estado.

3.- "Es necesario que un príncipe que quiere mantenerse = aprenda a poder no ser bueno, y a servirse de ello o no servirse según las circunstancias" (34). Es la acomodación de la norma = ética (lo bueno, lo malo) a las circunstancias, una ética acomodo-

daticia.

4.- El príncipe no debe incurrir en ningún tipo de vicio, = pero "no tema incurrir en la infamia de aquellos vicios sin los cuales difícilmente pueda salvar el Estado" (35). Se trata del = planteamiento ético de Maquiavelo: cualquier acto que se encamine a conservar el Estado será lícito.

5.- Entre las cualidades del príncipe, la liberalidad suele ser dañosa. "Debe temer poco de incurrir en la reputación de avaro; porque la avaricia es uno de los vicios que aseguran su reinado" (36). Entre los modelos que propone, se encuentra Fernando el Católico.

6.- "Es mucho más seguro ser temido primero que amado..." = (37) y también tener la reputación de cruel, sin la cual "no tiene nunca un ejército unido ni dispuesto para ninguna acción" = (38). El miedo, la coacción como base de estabilidad del poder. = Fuerza sobre razón.

Numerosos son los pasajes que nos interesan del capítulo = XVIII ("De qué modo los príncipes deben guardar la fe dada"), = que es considerado el más polémico de la obra. De él destacamos = los siguientes fragmentos:

7.- Es muy loable que un príncipe mantenga la fe jurada y se comporte con integridad y sin astucia, pero la experiencia muestra que "han hecho poco caso de la buena fe y han sabido atraerse con astucia las mentes de los hombres" (39). La astucia por encima de la integridad.

8.- "Un príncipe prudente no puede ni debe mantener fidelidad en las promesas, cuando tal fidelidad redunde en perjuicio propio..." (40). La palabra dada se mantiene o no dependiendo de los intereses particulares.

9.- "No es necesario, pues, que un príncipe posea de hecho todas las cualidades mencionadas, pero es muy necesario que parezca poseerlas". El parecer (apariencia) antes que el ser. Además, "si las posee y las observa siempre, serán perjudiciales, = y, si parece poseerlas, le serán útiles" (41).

10.- El príncipe "nuevo" a menudo "se ve obligado, para conservar el Estado, a obrar contra la fe, contra la caridad, contra la humanidad, contra la religión", es decir, "a saber entrar en el mal, cuando hay necesidad" (42). La política al margen de toda consideración ética.

11.- "Procure, pues, un príncipe conservar y mantener el Estado: los medios que emplee serán siempre considerados honrosos=

y alabados por todos; porque el vulgo se deja siempre coger por las apariencias y el acierto de la cosa" (43). Idea que hoy se expresa con la máxima "el fin justifica los medios," que, por cierto, no fue formulada así por Maquiavelo.

Finalmente, el resto de la obra recoge otros argumentos numerosos, de los que pueden destacarse:

12.- "Si un príncipe quiere conservar el Estado, a menudo se ve obligado a no ser bueno" (44). Nuevamente la política al margen de cualquier imperativo ético.

13.- "Muchos juzgan que un príncipe sabio debe, cuando tenga ocasión, alimentar con astucia cualquier enemistad, a fin de que, reprimiéndola, aumente su propia grandeza" (45). Una ética que busca la oportunidad, acomodaticia o circunstancial.

14.- Tratamiento a los antiguos enemigos del príncipe, que ya arrepentidos, no son tales: "el príncipe sacará siempre más utilidad de estas gentes que de aquellas que, sirviéndole con demasiada tranquilidad, descuidan los intereses del príncipe" (46). Pierde valor la virtud de la fidelidad.

15.- Respecto a Fernando el Católico, escribe así Maquiavelo: "... se convirtió, guiado por la astucia y la fortuna más

que por el saber y la prudencia, en el primer rey de la Cristiandad" (47). Antepone la astucia (el disimulo, la artimaña) al saber (la razón).

16.- Sobre la naturaleza humana escribe: "los hombres siempre son malos, si no son buenos por necesidad" (48). Aparte de = una total desconfianza en el género humano, supone la negación = de una ética fundada en la libertad del hombre, para afirmar una ética al servicio del interés político.

No se trata de una relación exhaustiva, pero baste esta selección para plantear algunos de los ámbitos más interesantes en que se plantea la desviación señalada.

Examinados algunos presupuestos teóricos que recogen el grado de contenido ético de la doctrina política de Maquiavelo, conviene, a modo de síntesis, ordenar someramente esas ideas y actitudes en diversos ámbitos temáticos:

1) En el campo de las instituciones, propiciará la estabilidad y ausencia de cambios, ya que su dedicación primordial consistirá en extender su poder y ello lo hará por todos los medios, incluso el crimen si es necesario.

Por tanto, propone obediencia y respeto a las leyes, a los

magistrados y a las instituciones civiles y militares.

2) Respecto a las cualidades personales de los príncipes, no es necesario que las tenga, sólo que las aparente; esto es, ha de cuidar de su reputación, pero con el único objeto de ganar la adhesión de su pueblo, lo que hoy llamaríamos el control de la opinión pública. Bajo esta óptica, la cualidad principal e imprescindible es la hipocresía. "La hipocresía se convierte para el príncipe en un deber" (49). Las virtudes tradicionales del gobernante quedan postergadas. Erasmo planteó la exigencia de poseer esas virtudes. Lo mismo habían hecho Platón, Aristóteles, Plutarco o Santo Tomás. Pero, para Maquiavelo lo importante será la solidez del gobierno: "si un príncipe desea permanecer, debe aprender a descuidar a veces la ley moral, a obedecerla o desobedecerla según la necesidad" (50).

3) En cuanto a la religión, Maquiavelo no puede prescindir de ella. Pero la utiliza como un medio de acción sobre la psicología de los pueblos. Se sirve de ella como un medio de subordinación a los fines del Estado. Desde este punto de vista, "el hombre de Estado se sirve de la religión; no es necesario que crea en ella" (51). Es ciertos que la diversidad de creencias debilita al Estado, pero también es cierto que Maquiavelo desprecia la Teología, sometiéndola enteramente a la Política. Propone un cristianismo patriótico, cívico, guerrero, un cristianismo de Estado.



4) En el ámbito de la diplomacia, se permite romper la palabra dada, porque si los Estados siguen el principio de lealtad, corren el riesgo de ser aplastados por otros menos escrupulosos. En este campo, por tanto, el príncipe ha de usar la fuerza y la mentira, porque la fuerza sin el engaño es inhábil y el engaño sin la fuerza es impotente. Así, habla de cierto príncipe que "jamás predica otra cosa que paz y lealtad, y en cambio es enemigo acérrimo de una y otra" (52). Por cierto, los autores apuntan a que tal vez se esté refiriendo a Fernando el Católico. De todos modos, un ejemplo claro de esta dinámica diplomática puede ser el de Francisco I de Francia en 1526: el incumplimiento de la palabra dada bajo la amenaza de la fuerza, no parece vergonzoso.

5) En lo referente al método de análisis histórico utilizado en su obra, es un método analógico y experimental; es decir, la comparación por la experiencia. Pero este intento no llegó a una síntesis (similar al "discurso del método" de R. Descartes), fundamentalmente porque subordina los planteamientos teóricos a combinaciones de pura oportunidad.

6) Finalmente, su concepción antropológica se fundamenta en un desprecio por el hombre. Los hombres son hipócritas y mentirosos, son mediocrementemente buenos y mediocrementemente malos, son "ingratos, volubles, simuladores y disimulados, que huyen de los peli-

gros y están ansiosos de ganancias" (53). Se trata de afirmar la malicia del género humano.

Ante las observaciones expuestas, es interesante formular algún juicio de valor; agrupando las ideas vistas:

1) La concepción política de Maquiavelo adolece de cierto reduccionismo. En la sociedad delimitada por Aristóteles, con gran eco durante la Edad Media, la actividad política se entendía en toda su amplitud. El papel del Estado consistía en educar o cultivar al ciudadano, asegurar su vida intelectual, su instrucción pública, su educación física, su religión, etc... El fin supremo de la intervención del Estado consistía en el bien del hombre. El positivismo maquiavélico (de origen romano) limitó la acción del Estado a los dominios político, jurídico, militar y, en corta medida, religioso. El fin supremo no va más allá, no trasciende, consiste simplemente en la conservación del Estado.

2) La desvinculación de la política respecto de cualquier valoración ética en Maquiavelo, se traduce en realidad en una "ética" nueva, distinta, rupturista con respecto a la asentada durante la Edad Media. Y es que Maquiavelo no pudo evitar el problema ético. También en su doctrina habrá fines y valores, derivados precisamente del proceso por el cual el éxito político se

transforma en éxito moral. Es la "ética gubernamental", a la que ya se ha aludido.

El arte de la política se deja guiar por una ética, "cuyo = papel indispensable es cultivar las virtudes necesarias para la = conservación del Estado" (54). Se impone lo que se llamará la = "razón de Estado". Pero en última instancia, la ética maquiavélica queda sin fundamentar, pues prescinde de toda raíz metafísica, a la vez que elude los preceptos de la ley natural.

3) Cierta incorrección en el uso de las fuentes. Sus fuentes principales fueron historiadores de la Antigüedad, como Tito Livio, Tácito o Polibio, generalmente romanos y al margen del = pensamiento griego. Pues bien, siguiendo a esos autores, se reduce a los acontecimientos políticos, militares y diplomáticos, pero deja a un lado la vida intelectual. La incoherencia consiste = precisamente en que se apoya en historiadores a la hora de filosofar, con lo cual, difícilmente satisface ni al filósofo ni al historiador.

4) Su concepción del género humano conduce irremediablemente a un pesimismo, a un fatalismo en la existencia humana (incapaz de oponerse a la fortuna), que puede dañar incluso el principio de sociabilidad del hombre, como ocurriera posteriormente en el pensamiento de Hobbes.

5) Finalmente, habría que decir que Maquiavelo nos ha dejado una determinada actitud ante los hechos, pero una visión amputada o incompleta, porque "apenas ve en lo político más que un juego de voluntades, pasiones, inteligencias individuales" (55). Con ello, la razón, teóricamente la única facultad apta para guiar el libre albedrío de los hombres, queda reducida a la fuerza, a la brutalidad, el engaño y el disimulo.

Sin embargo, hay que reconocer que esa doctrina se impuso con el transcurso de los siglos. Por eso, hoy Maquiavelo ha alcanzado un reconocimiento mayor al de otros muchos tratadistas políticos.

Notas al capítulo I.

1.- FERRATER MORA, José: Diccionario de Filosofía. Alianza Editorial, 4 vol., Madrid, 1981 (3ª ed.), p. 1057.

2.- Ibid., p. 2272.

3.- Ibid., p. 2620.

4.- PLATON: La República y las Leyes.

ROUSSEAU, J. J.: El contrato social.

5.- Por ejemplo, ARISTOTELES: Política,

San AGUSTIN: La Ciudad de Dios,

MAQUIAVELO: El Príncipe,

HOBBS: Leviatán,

LOCKE: Dos tratados sobre el gobierno,

HEGEL: Filosofía del Derecho,

MARX y ENGELS: Manifiesto Comunista,

y, en general, muchos otros como Cicerón, Santo Tomás, Dante, Suárez, Vitoria, Bodino, Spinoza, etc...

6.- SANCHO IZQUIERDO, M. y HERVADA, M.: Compendio de Derecho Natural. EUNSA, Pamplona, 1980. Tomo I, p. 28.

- 7.- Ibid., Tomo I, p. 34.
- 8.- ARISTOTELES: Etica a Nicómaco, citado en SANCHO IZQUIERDO y HERVADA, ob. cit., tomo I, p. 39.
- 9.- Ibid., tomo I, p. 53. Para mayor profundidad de estos =  
términos, pueden consultarse distintos textos de Dere--  
cho Natural.
- MENDIZABAL: Tratado de Derecho Natural. Madrid, 1928.
- CORTS: Curso de Derecho Natural. Madrid, 1970.
- RUIZ-GIMENEZ: Introducción a la filosofía jurídica. Ma-  
drid, 1960.
- ROMMEN: Derecho Natural. Historia - Doctrina. México, =  
1950 y otros.
- 10.- Ibid., Tomo I, p. 86.
- 11.- Ibid., Tomo I, p. 89.
- 12.- ARISTOTELES: Política.
- 13.- SANCHO IZQUIERDO y HERVADA, op. cit., tomo I, p. 192.
- 14.- Ibid., Tomo I, p. 198.

- 15.- La vida de Maquiavelo se encuentra explicitada en una amplia bibliografía, entre la que puede destacarse:  
VILLARI, Pasquale: Niccoló Machiavelli ei suoi tempi. 3 vol. Milán, 1912; en castellano titulada Maquiavelo. Ed. Grijalbo, Barcelona, 1969,  
además las monografías de Gilbert, Marcu, Mounin, Namer, Pezzolini, Ridolfi, Russo, etc...
- 16.- RENAUDET, Agustín: Maquiavelo. Tecnos, Madrid, 1965, p. 200.
- 17.- VILLARI, P.: Maquiavelo, p. 119.
- 18.- GUICCIARDINI en su Historia de Italia, en su Historia de Florencia, etc...
- 19.- TOUCHARD, J.: Historia de las ideas políticas. Tecnos, Madrid, 1969 (3ª ed.).
- 20.- ERASMO: Adagios e Institutio principis christiani,  
MORO, T.: Utopía.
- 21.- Autor de Defensor pacis, Defensor minor, De traslacione Imperii y De iurisdictione imperatoris in causis =

matrimonialibus, entre otras.

22.- TOUCHARD, J.: ob. cit., p. 205.

23.- Ibid., p. 204.

24.- En FERRATER MORA, J., ob. cit.

25.- En TOUCHARD, J., ob. cit., p. 206. Por otro lado, en =  
la línea del realismo pueden incluirse los autores sa-  
tíricos (Boccaccio) y el pensamiento positivista (Leo-  
nardo, Copérnico, Galileo).

26.- Ibid., p. 203.

27.- RENAUDET, A., ob. cit., p. 13.

28.- MAQUIAVELO, N.: El Príncipe. Ed. Bruguera, Barcelona,  
1981 (4ª ed.), cap. XXV, p. 178.

29.- Ibid., cap. XII, p. 131.

30.- TOUCHARD, J., ob. cit., p. 205.



31.- Según la clasificación de A, CARDONA DE GIBERT, en el estudio para El Príncipe. Ed. Bruguera, ob. cit., pp. 38-44.

32.- Ibid., cap. III, p. 95.

33.- Ibid., cap. XIV, p. 140.

34.- Ibid., cap. XV, p. 143.

35.- Ibid., cap. XV, p. 144.

36.- Ibid., cap. XVI, p. 146.

37.- Ibid., cap. XVII, p. 148.

38.- Ibid., cap. XVII, p. 149.

39.- Ibid., cap. XVIII, p. 151.

40.- Ibid., cap. XVIII, p. 152.

41.- Ibid., cap. XVIII, p. 152. Unas líneas más adelante ex

pone las cinco cualidades que debe tener (más exactamente parecer) un príncipe: bondad, buena fe, integridad, humanidad y religión (p. 153).

42.- Ibid., cap. XVIII, p. 153.

43.- Ibid., cap. XVIII, p. 153.

44.- Ibid., cap. XIX, p. 159.

45.- Ibid., cap. XX, p. 166.

46.- Ibid., cap. XX, p. 167.

47.- Ibid., cap. XXI, pp. 168-169.

48.- Ibid., cap. XXIII, p. 176.

49.- TOUCHARD, J.: ob. cit., p. 203.

50.- RENAUDET, A.: ob. cit., p. 313.

51.- Ibid., p. 207.

52.- MAQUIAVELO, N.: ob. cit., ca. XVIII, p. 153.

53.- Ibid., cap. XVII, p. 148.

54.- RENAUDET, A.: ob. cit., p. 141.

55.- TOUCHARD, J.: ob. cit., p. 204.

CAPITULO II: 1492 VISTO POR LOS CRONISTAS HISPANO-CRISTIANOS.

Introducción.

1.- Los cronistas.

2.- Conversos y judíos en el reinado de los Reyes Católicos

3.- Diversas "soluciones a los dos problemas:

A) La Inquisición.

B) La Expulsión de Andalucía.

c) La Expulsión final.

Antes de entrar en el análisis de este acontecimiento histórico (expulsión de los judíos de la Península Ibérica por los Reyes Católicos), es necesario hacer un par de precisiones.

En primer lugar, jamás un acontecimiento histórico es explicable por sí mismo y desde sí mismo, y ello sencillamente = porque nunca aparece al margen de un contexto. Las conexiones = son mutuas entre los acontecimientos históricos y éste que nos ocupa no iba a ser una excepción. La expulsión de los judíos no podría entenderse sin las circunstancias de todo tipo en que se produce. Por eso, el estudio de este hecho ha de contemplar, si quiera someramente, una serie de fenómenos como la aparición de los conversos, ya estudiado en la primera parte de nuestro trabajo -pero al que hay que volver si queremos seguir el itinerario de los cronistas-, el nacimiento de la Inquisición, y la Expulsión de Andalucía.

En segundo lugar, hacer una breve referencia al apoyo historiográfico utilizado: los cronistas, señalando aquellos temas = sobre los que nos aporta información. Para abordar los temas de la expulsión, Inquisición, etc., la fuente de que nos vamos a servir son las Crónicas. En ellas se recogen los juicios y recuerdos de los coetáneos sobre los sucesos históricos y, a la vez, se constituyen en el transfondo ideológico del edificio jurídico = y administrativo del reinado de los Reyes Católicos. Sin duda, = "la conciencia histórica de Castilla se prueba en su historio--

grafía" (1).

En el caso de los Reyes Católicos, la publicación de crónicas es abundantísima. Sus características principales son:

- el reflejo del engrandecimiento de la monarquía española, política y territorialmente.

- La influencia en los cronistas del movimiento humanístico italiano (2).

Esta amplia expansión del género se benefició de la imprenta. Destacan los cronistas españoles por su sentido realista y porque prodigan la redacción en latín de sus crónicas. Por su temática, la cronística es variada; la hay de Navarra, de Aragón, de Indias (nueva aportación). Lógicamente, este estudio se centrará en la castellana. Además, no pretende hacer una lectura exhaustiva de los cronistas; se impone la selección.

1.- Los cronistas.— He aquí algunas características referentes a los autores utilizados:

MOSEN DIEGO DE VALER<sup>A</sup> (¿1412-1488?). Es historiador y político, activo diplomático y viajero. Fue consejero de Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos. Conocía bien la psicología de los nobles, indiscutibles protagonistas de los tiempos que vi-

vió. En opinión de Cepeda, Valera era un hombre medieval. De = origen judío como ha comprobado José Simón Díez.

Nos será de gran utilidad su "Memorial de Diversas haza---ñas", sobre el reinado de Enrique IV, siguiendo muy de cerca la obra de A. de Palencia. También su "Crónica de los Reyes Católicos", que comprende los catorce primeros años del reinado (1474-1488), obra más original, pero de precipitada redacción. Aparte de éstas, es autor de una "Crónica de España" (o "Crónica abreviada"), poemas amorosos, etc... (3).

- El "Memorial de diversas hazañas" de Mosén Diego de Valera, nos ofrece los ataques contra los conversos que tuvieron lugar durante los últimos meses del reinado de Enrique IV (Córdoba y Jaén, 1474).

- La "Crónica de los Reyes Católicos" del mismo autor recoge también la cuestión conversa al inicio de ese reinado y el = nacimiento de la Inquisición sevillana en 1480. También se recogen de él algunos pasajes sobre el tratamiento de los moros = tras la toma de Málaga (1487).

ALONSO DE PALENCIA (1423-1490). Estuvo en Italia. Fue cronista oficial y "Secretario de latín" de Enrique IV. Los autores coinciden en afirmar que era el mejor dotado entre los cronistas de su época. Colaboró también con los Reyes Católicos. =

Se caracteriza por adoptar una posición propia ante los acontecimientos; en este sentido censura duramente a Enrique IV. Por otra parte, arremete contra la nobleza. Cepeda lo considera como el "más humanista" de los cronistas.

De él nos interesan: la "Crónica de Enrique IV" ("Alphonsi Palentini Gesta Hispaniensi ex annalibus suorum dierum colligenti"), que comprende el periodo 1440-1477; su "Guerra de Granada", que está sin concluir y abarca desde 1480 a 1490. Ambas obras pueden enlazarse, al escribirse en forma de décadas. Se nos manifiesta como un perfecto conocedor de los personajes y de los hechos (4).

- De la "Crónica de Enrique IV de A. de Palencia, hemos extraído lo referente a los citados acontecimientos de Córdoba y Jaén del año 1474.

- En su "Guerra de Granada se recogen asimismo datos sobre el estado de los conversos, sobre todo en Andalucía, hasta el surgimiento de la Inquisición.

HERNANDO DEL PULGAR (h. 1454-1492). Fue cronista oficial, diplomático y secretario de los Reyes Católicos. Era cristiano-nuevo, de origen judío (5). Se muestra como un hombre agudo y sentencioso. Sus juicios están empapados de hebraísmo. Además, se muestra crítico hacia la política contra los judíos, es plu-



ral con respecto a la Inquisición.

Es autor de una interesante "Crónica de los Reyes Católicos", que llega hasta 1490, poco antes de su muerte. Otra obra suya de gran utilidad es "Claros varones de España" (1486), que contiene las biografías de veinticuatro personajes de su tiempo. Fue conocedor de ellos, aunque a veces se aprecia adulación. Escribió una obra retrospectiva: "Relación de los reyes moros de Granada".

- Hernando del Pulgar nos ofrece un interesante capítulo sobre la citada herejía sevillana, con opiniones personales, cargando las tintas en las quejas de los cristianos nuevos ante los rigores inquisitoriales. También un pequeño pasaje sobre la Inquisición toledana.

ANDRES BERNALDEZ (muere en 1513). Conocido como "cura de los Palacios", pues lo fue en esta localidad sevillana. Fue confesor de la reina Isabel. Su crónica es de gran importancia, pues es la primera que llegó casi hasta el término del reinado de Fernando; se quedó en 1513.

Se titula "Memorias del reinado de los Reyes Católicos...". Es un aficionado del género, pues nunca escribió como cronista oficial. Su crónica es rica en noticias, amena y sincera. A me-

nado usa frases bíblicas.

- La crónica del Cura de los Palacios es la que nos ofrece mayor acopio de datos, a la vez que una actitud claramente anti-semita. Bernáldez nos informa de la cuestión de los conversos = sevillanos, el establecimiento de la Inquisición, el trato de = moros y judíos en la ciudad de Málaga, la expulsión de los ju-- díos (1492), la azarosa salida de los mismos y su suerte poste-- rior, y, en fin, innumerables referencias a la vida y costum--- bres de los judíos y conversos de Castilla.

LUCIO MARINEO SICULO (h.1460-1535). Sirvanos de ejemplo de cronista extranjero de este reinado. Este italiano llegó a Espa-- ña en 1484. Fue gran admirador de los monarcas, lo que se vis-- lumbraba en sus exageradas alabanzas. Su más alta cota la logra = en el aspecto literario, como podía esperarse "del excelente hu-- manista que fue" (6).

En 1530 publicó su "Opus de rebus hispaniae memorabilibus", en la cual se incluye "Vida y hechos de los Reyes Católicos", = muy útil para las cuestiones de política interior, aunque pre-- senta abundantes lagunas en otros ámbitos. Abarca hasta la con-- quista del reino de Granada, añadiendo al final el elogio fúne-- bre de ambos reyes.

- La "Vida y hechos de los Reyes Católicos" de L. Marineo-Sículo presenta un apartado dedicado al "castigo y justicia de los Reyes Católicos contra los herejes", que abarca una breve historia del pueblo judío en España hasta su expulsión, elogiando la actitud de los monarcas.

LORENZO DE PADILLA (1485-1540). Arcediano de Ronda, autor de una "Crónica de Felipe I". Comprende desde la entrada de los Reyes Católicos en Granada hasta la muerte de Fernando el Católico.

Se ha tenido por un cronista secundario, aunque su obra es maestra soltura y claridad. Es ameno, pero para Sánchez Alonso no inspira gran veracidad (7). Fue autor de otras obras como el "Catálogo de los Santos de España" etc...

- La "Crónica de Felipe I" de Lorenzo de Padilla nos ofrece también con gran riqueza de detalles el episodio de la expulsión.

ALONSO DE SANTA CRUZ (H.1505-1567). Puede servirnos de ejemplo como cronista que escribe su obra retrospectivamente. Parece inspirarse en Pulgar y Galíndez de Carvajal. Menos novedoso que los anteriores, sin embargo tiene la ventaja de expresarse con gran claridad.

Su "Crónica de los Reyes Católicos" abarca desde 1491 hasta la muerte del Rey Católico en 1516. Cronológicamente, la narración se ordena año por año. Es un claro ejemplo de esa nostalgia hacia los Reyes Católicos de la época de los Austrias, = si bien alguna vez critica la política italiana de los mismos.

- Finalmente, A. de Santa Cruz recoge el edicto de expulsión, la partida de los judíos, la labor inquisitorial de Luce-ro, el problema converso portugués (1506), etc...

Desde luego, no son éstos los únicos cronistas de los Reyes Católicos. Sin agotar la nómina, digamos que hay más. Gonzalo Ayora ("Cartas"), Diego López de Zúñiga ("Hispanicarum Historiarum Breviarum") y Lorenzo Galíndez de Carvajal ("Annales breves del reinado de los Reyes Católicos"), entre los españoles.= Pedro Mártir de Angleria ("Opus Epistolarum") y Giovio ("Crónicas del Gran Capitán") entre los extranjeros.

En fin, los autores seleccionados pueden darnos una variada y contrastada visión de los acontecimientos, pues entre = ellos se cuentan cronistas oficiales (Palencia y Pulgar) y aficionados (Bernáldez); hombres medievales (Valera) y más modernos (Palencia, Marineo); cronistas de los considerados secundarios (Padilla), extranjeros (Marineo), cronistas retrospectivos (Santa Cruz), etc... .

2.- Conversos y judíos en el reinado de los Reyes Católicos.- La consecuencia automática de las sangrientas matanzas = de 1391 fue la conversión masiva, que como hemos visto, casi al momento planteó nuevos problemas, por dos razones:

a) una de tipo étnico o racial: "los judíos siempre fueron considerados como extranjeros en Castilla" (8). Era, pues, muy difícil aceptarles en la comunidad cristiana sin más, máxime = cuando se sospechaba que la conversión no era sincera.

b) Otra de tipo religioso, aunque enfocada desde el punto de vista hebreo : los judíos y los conversos eran un único pueblo, "estaban unidos por lazos de fe y destino y por unas esperanzas mesiánicas que en España adquirieron un color especial, = propio de ese pueblo y de ese país" (9).

De todos modos, el esquema de Y. Baer, parece algo simplista:

- Una iglesia cristiana, que a sus bases organizativa y = dogmática une la ayuda del brazo secular y los bajos instintos del populacho (antisemitismo apoyado o consentido).

- El pueblo judío, pequeño y perseguido, políticamente débil, pero triunfante en su capacidad de sufrimiento y en la pureza de su fe.

Semejante cuadro explicaría con facilidad la conveniencia= de la conversión, pero es difícil de admitir sin matizaciones.= Lo cierto es que los rabinos se inclinaban a ver en los conversos verdaderos judíos y "procuraron recuperarlos para la Sinagoga" (10). Curiosamente, así también lo vieron los cristianos.

Pronto, los conversos comenzaron a "judaizar"; así lo entendieron los cronistas:

"Los que podían escusarse de no bautizar sus hijos, no los bautizaban, é los que los bautizaban, lavábanlos en casa = desde que los traían... (11),

"no comían puerco si no fuese en lugar forzoso; comían = carne en las quaresmas y vigiliass é quatro tēporas de secreto; guardaban las pasquas y sábados como mejor podían;= enviaban aceite á las sinagogas para las lámparas; tenían= judíos que les predicaban en sus casas en secreto..." (12),

"...siempre se escusaban de recibir los sacramentos de la= Santa Iglesia de su grado, salvo por fuerza de las constituciones de la Iglesia. Nunca confesaban la verdad..."(13),

hacían eso, "no creyendo ni temiendo la descomunión; mas = antes lo hacían por injuriar a Jesuchristo, y á la Iglesia" (14),

"es cosa difícil dejar las cosas acostumbradas, por que la naturaleza de los hombres, que no se sabe mudar cuando, co nociendo sus delitos, reconocen la virtud y se vuelven a = mejor, luego después, como inconstantes y sin firmeza, fácilmente se tornan a sus costumbres siniestras y acostum--

bradas" (15).

Por supuesto, en muchos casos las ideas no estaban claras y es de suponer que la dualidad de ritos y creencias, deparó a menudo individuos escépticos, ni judíos ni cristianos. Además el término "judaizar", según el Profesor Suárez, puede entenderse en dos sentidos:

- uno más estricto, con una vuelta total a las enseñanzas de los rabinos y a las sinagogas.

- otro más vago que atiende a la conservación de creencias no cristianas, de origen averroísta.

Por otro lado, estos sentimientos se unían a la secular aversión por razones de tipo económico:

"Muchos de ellos en estos Reynos en pocos tiempos allegaron muy grandes caudales é haciendas, porque de logros é usuras no hacian conciencia, diciendo que lo ganaban con sus enemigos, atándose al dicho que Dios mandó en la salida del pueblo de Israel, robar á Egipto" (16).

En fin, "como no hay cosa tan oculta ni que tan secreto se pueda hacer, que en fin no se sepa" (17), pronto tales prácticas fueron del dominio público. Empezaron a perfilarse las medidas posteriores:

a) "Ibase creyendo más necesario de día en día el castigo de los judaizantes, á fin de extirpar de raíz las herejías" (18). La solución sería la Inquisición.

b) Sus costumbres eran "de los propios hediondos judíos, y esto causaba la continua conversión que en ellos tenían" (19). La solución definitiva: la expulsión de los judíos.

Dato interesante: la identificación del bien espiritual de los súbditos con el bien general del "Estado": la herejía iba = "en perdimiento de sus ánimas e grand daño e oprobio destes reynos" (20).

Una cuestión aclaratoria en torno a los términos. Como indica Caro Baroja (21), el término jurídico-teológico es el de = "judaizante", pero durante el siglo XV suele denominársele "confeso" o "converso". Desde un punto de vista sociológico, el término "marrano" (converso) se opone al de "lindo". El primero se asimila a las notas de cobardía y vileza, el segundo a las de = valentía y galanura. Pero lo cierto es, como se ha dicho, que = los conversos escalaban los honores más altos (Fernad López, = Diego Arias, etc...).

No es de extrañar que se convirtieran en blanco de la ira = popular. Esta apenas tuvo eco en el Norte de la península. Ya =



en su tiempo, se tenía por buenos cristianos, en general, a los conversos de Burgos, Salamanca, Palencia, Zamora, Segovia, Avila, Cuenca, etc... El caso del Sur era distinto. En Toledo, y sobre todo, en Sevilla, Córdoba, Badajoz o Jaén, la herejía era más patente y alcanzaba altas proporciones.

Estas fueron las principales matanzas (22).

- 1449: Toledo, a causa del pago de los impuestos.
- 1467: Toledo, en este caso Amador arguye "odio de raza".
- 1474 (23): Córdoba, Montoro, Andújar, Bujalance, La Rambla, Santaella, Ubeda, Baeza, Jaén, reseñando la causa anterior; Valladolid y Segovia, por incitación de carácter político.
- 1504, 1531: matanzas en el reino de Portugal (Lisboa, Santarem,...), por causas diversas, sobresaliendo el fanatismo religioso.

Pese a este esquema, hay que admitir, con Caro Baroja, que "las luchas entre cristianos viejos y cristianos nuevos obedecen a mecanismos mucho más complicados" (24).

Así nos describen los cronistas los sucesos de 1474:

-- Causa de los tumultos cordobeses:

"... entre ellos avía grandes enemistades e grande envidia, como los cristianos nuevos de aquella çibdad estuviesen muy ricos, y les viesen de contino comprar ofiçios, de los cuales usaban soberbiosamente..." (25),

"... los conversos, extraordinariamente enriquecidos por ras artes, y luego ensoberbecidos y aspirando con insolente arrogancia a disponer de los cargos públicos..." (26),

"... arrojándose a la mayor osadía, no se recataban de emplear a su talante ceremonias judaicas en mengua del rito = católico, alardeando de públicas profanaciones de cosas que muchos se esforzaban antes de ejecutar en secreto" (27).

"E como en aquellas çibdades los príncipes don Fernando y = doña Isabel fuesen mucho amados, alguno que su servicio no deseavan procuraron de meter gran çizaña entre los cristianos viejos e nuevos"..." (28) (se refiere al magnate don = Alonso de Aguilar).

"... el Maestre halló abundante semillero de discordias, y= empleo astutamente a algunos caballeros cordobeses... para= echar leña seca al fuego" (29).

Las causas son, pues, variadas: resentimiento social y económico, motivos religiosos, maniobras nobiliarias.

- Formación de los bandos:

los cristianos viejos hicieron "vna conjuración en la çib--dad, so color de devoçión, en que entró la mayor parte de--lla, a la cual llamaron Hermandad de la çibdad. E hizieron=

en ciertos dias proçisiones.." (30).

"Los conversos, tímidos por carácter y por la conciencia de sus maldades, preparan defensas en sus barrios más populosos; se arman y esconden los tesoros las más veces por mallas artes acumulados" (31).

- A continuación relatan los prolegómenos de la matanza: la anécdota del vaso de agua derramado al paso de la procesión; el encendido discurso del herrero Alonso Rodríguez, "típico ejemplo de cabecilla y orador popular" (32); el grito de ;mueran todos = estos traydores e herejes!; la muerte y repentina resurrección = del herrero y dieciseis días de violencia y atrocidad.

- Consecuencias:

"El de Aguilar, bien forzado, bien porque atendiese más a = la rapiña que a la defensa, empezó... a cambiar sus sentimientos en pro del airado populacho" (33).

"... todas las cosas de los conversos, e algunas de los = cristianos viejos, fueron quemadas..." (34).

"E fué hecho pregón por la çibdad que todos los conversos = fuesen para siempre privados de los ofiçios públicos della" (35).

"Los conversos que lograron escapar de la ciudad vagaban = con sus familias por los campos, lanzando lastimeros ayes, sin poder hallar senda segura", (36).

"Después de la fuga de la miserable muchedumbre y del decre

to de expulsión, se empezó a extraer el oro, plata y objetos preciosos escondidos en los pozos y cuevas de sus moradas" (37).

Tan lamentables sucesos se repitieron en Montoro, Adamuz, Bujalance, La Rambla, Santaella, etc..., como ya sabemos.

Una breve referencia al tumulto de Jaén: se originó como una revuelta popular contra el condestable Miguel Lucas de Iranzo, pero "entretanto la multitud se entregaba al saqueo de las casas y a la matanza de los conversos" (38). El suceso llegó a causar indignación a un hombre como Diego de Valera, que condenó la maldad del pueblo de Jaén hacia los conversos, "que sin causa alguna avían muerto" (39). Indudablemente influye en su opinión su ser de cristiano nuevo, pues además de constarnos por otros muchos indicios, su carácter de tal, nos parece documentalmente comprobado en el artículo de José Simón Díaz, "El judaísmo de Mosén Diego de Valera" en Rev. de Bibliografía Nacional (1945), pag. 98-101.

A la vista de tales sucesos nos asalta nuevamente la duda. ¿Por qué el resentimiento popular escapaba hacia judíos y conversos? ¿Por qué no hacia los nobles? ¿Por qué los nobles "utilizaron" los rencores religiosos, más que otros medios, para sus ambiciones de poder?.

Pese a la normativa contraria a los hebreos durante el siglo XV, los judíos disfrutaban al empezar este reinado de una holgada situación, como lo expresan los cronistas:

"estaban heredados en las mejores ciudades, villas lugares, é en las tierras más gruesas é mejores ... é todos é eran mercaderes é vendedores, é arrendadores de alcabalas é rentas ... ninguno rompía la tierra, ni era labrador, ni carpintero, ni albañiles, sino todos buscaban oficios holgados..." (40).

"... y poder ganar con poco trabajo de comer, porque herajente muy sutil y viba, que comunmente tratavan en logros y usuras con los cristianos" (41).

Ocupaban lo que hoy llamamos profesiones liberales y con ello acumulaban grandes riquezas. Pese a la avaricia que se le atribuye, solían ser generosos entre sí y socorrerse mutuamente.

La legislación les favoreció poco desde los mismos inicios del reinado:

a) Cortes de Madrigal (1476): prohibición de que usaran vestidos de seda y reducción de los intereses de los préstamos.

b) Cortes de Toledo (1480): protección real para profesar libremente su fe, celebrar sus cultos, seguridad de sus perso-

nas y propiedades; pero también prohibiciones, de ser juzgados por sus rabinos, de acusar a los cristianos, de edificar más sinagogas, de tener servidores cristianos, de catequizar a los cristianos, de ejercer oficios públicos, de practicar la usura y, sobre todo, de morar fuera de las juderías,

"...mandamos apartar los dichos judíos en todas las ciudades, villas y lugares donde viviesen o morasen, esperando que con su apartamiento se remediara" (42).

Algunos autores han interpretado esta última disposición de un inusitado rigor con el pueblo de Israel. Pero, ¿no era eso precisamente lo que establecía la Bula de Benedicto XIII, desde 65 años antes?. En realidad, no parece significar otra cosa que la aplicación de leyes, con más firmeza que sus antecesores.

Junto a esto hay que señalar toda la normativa estudiada en la primera parte de nuestro trabajo, tendente a proteger a los judíos de las arbitrariedades municipales.

3.- Diversas soluciones a los dos problemas.- Ambos problemas, como vemos, se radicalizaron excesivamente. Los Tratámaras jugaron la baza de la oscilación o de las soluciones parciales. Los Reyes Católicos se decidieron por una solución definitiva;=

históricamente opinable, pero era una solución de conjunto, total.

Esto lo apreciaron los cronistas coetáneos del reinado, en comparación a la política del reinado anterior.

"La pereza e floxedad e poco cuydado que el rey don Enri-- que tovo en mirar el serviçio de Dios ny el bien de sus = reynos, dieron a lo malos suelta liçençia de vivir a su libre voluntad" (43),

"... cuánto cuidado y diligencia tuvieron nuestros Católi-cos Príncipes por conservar la virtud y honestidad, no so-lamente en las cosas temporales y humanas, más aun en las divinas y espirituales, que tocaban a la honra de Dios y= salud de los hombres" (44).

Tales testimonios nos explican la conciencia de que algo = ha cambiado, de que hay una tendencia que va del caos y la irre= solución al orden y la firmeza.

Para el problema converso se ve necesario la creación de = un tribunal que vele por la fe y para el problema judío se esti= ma conveniente la Expulsión.

#### A) La Inquisición.-

Los conversos habían crecido en número. La ira popular se=

volcó sobre ellos. También aquí los Reyes Católicos buscaron una solución.

El problema estribaba en la falta de sinceridad en la conversión. Muchos de ellos no tenían claras sus propias creencias y "no pocos habían caído en un escepticismo total" (45). Así lo explica H. del Pulgar:

"... los quales con grand ynorançia e peligro de sus ánimas, ni guardauan vna ni otra ley ... ,e sy facían vn rito no facían otro, de manera que en la vna y en la otra ley prevaricavan" (46).

No es justo generalizar. También había conversos sinceros. En realidad había una gran variedad de tipos. Caro Baroja (47) ha estudiado algunos de los más significativos: el delator ("mal sín"), el que se burla de su propia condición, el apologista de la fe católica y el que sigue su antigua fe.

Las medidas tomadas por la Corona al respecto pueden resumirse de la siguiente forma:

- a) intento de enseñanza y catequización de los conversos.
- b) apartamiento de los judíos: reclusión de éstos en sus aljamas, expulsión parcial de Andalucía, que ya se han



visto.

c) Establecimiento del Tribunal del Santo Oficio.

Ya durante el reinado de Enrique IV una comisión de franciscanos había pedido al rey la introducción del Tribunal de la Inquisición, pero el monarca no dio gran importancia al asunto. Con los Reyes Católicos la idea tomó más consistencia, sobre todo, a raíz de las informaciones de fray Alonso de Hojeda sobre los judaizantes sevillanos. Pero la Corona no se precipitó:

1º) Encomendó al arzobispo de Sevilla, Pedro González de Mendoza, que promulgara una "constitución" de tono doctrinal, centrada en los preceptos de los sacramentos.

2º) Frailes y clérigos quedaron encargados de adoctrinarlos e informar de la fe que tenían:

"...a todos los cristianos nuevos amonestasen e instruyesen, así por predicaciones públicas como por las privadas y particulares, con diligencia, y los tuviesen y confirmasen en todos los sacramentos de la iglesia y en la santa fe católica" (48).

Se empezó con "dulces amonestaciones, después con "agras reprehensiones". De poco aprovechó:

"...su pertinacia fué vna ceguedat tan neçia e vna ynorancia tan ciega, que como quier que negaban e encubrian su yerro, pero secretamente tornauan a recaer en él, e facer e guardar sus ritos judaycos" (49).

3º) Los Reyes plantearon el problema al Papa que era Sixto IV y, tras ciertas vacilaciones, éste otorgó la Bula, que daría lugar a la Inquisición, el 1 de Noviembre de 1478.

"...para proceder con justicia contra la dicha heregia por vía de fuego" (50).

Hasta aquí el proceso histórico de creación del Tribunal. Veamos ahora cómo se desarrolló, qué incidencias tuvo, qué opiniones mereció,... a través de los cronistas:

a) Causas de su creación:

- Pulgar. "muchos cristianos del linage de los judíos tornauan a judayzar, e fazer ritos de judíos, secretamente, en sus casas; e ni creyan la fe cristiana, ni facían las obras que católicos cristianos devían facer" (51).
- Marineo: "...diciendo mal del nombre cristiano... se volían a su ley antigua y ceremonias judaicas menosprecian de las cristianas y la fe católica" (52).

El mismo motivo que llevó al apartamiento de los judíos, de índole religiosa. Dicho tribunal "se creó casi única y exclusi--

vamente con el fin de controlar la vida religiosa de los conversos " (53). No obstante, tiene una peculiaridad, "no es un órgano de la Iglesia sino de la Monarquía" (54).

b) Procedimientos utilizados:

- Confesión voluntaria de los pecados de herejía:

"...diciendo é manifestando sus pecados é su herejía e= demandado misericordia; é los padres los recibieron, é se libraron bien é reconciliáronlos, éhicieron públicas penitencias..." (55).

- Procesos inquisitoriales:

"...muchas personas, que no quisieron obedecer a sus = mandamientos, perseverando en sus herejías, por informa= ción de testigos dignos de fe, fueron presos y puestos= a quistión de tormento..." (56).

- Penas: ejecución en la hoguera y confiscación de bienes; en caso de herejes fallecidos, quema de sus restos; inhabilitación para ciertos oficios; cárcel perpetua; = uso de sambenitos y cruces coloradas. En cuanto a los = bienes confiscados, éste fue su uso:

"en cosas conçernientes a la defensión de la Fee" (57),

"en las guerras que hacían contra moros" (58).

- testigos: en Toledo "algunos judíos e omes pobres e = raezes por enemistad o por maliçia depusieron falso tes= timonio contra algunos de los conversos, diziendo que = los vieron judayzar. (E. sabida la verdad), la Reina =

mandó que fuesen justiciados..." (59).

Los reyes Católicos se afanaron por llevar los procesos = con la mayor justicia posible, castigando duramente a los fal-- sos testigos. Por otra parte, los bienes confiscados se utiliza ron para causas "religiosas" (la lucha contra el infiel). ¿Pue de hablarse de codicia de los monarcas?.

Los procedimientos inquisitoriales son, en parte iguales = a los de cualquier otro tribunal de la época. Algunos autores, = como A. Castro y C. Sánchez Albornoz (60), han tratado de demos trar que la "inquisitio hereticae pravitatis" (juicio sin acusa ción previa y guardando en secreto los nombres de los testigos) tuvo su origen en las comunidades judías españolas. Pero Baer = lo rechaza, recordando que tal método penal lo usa la Iglesia = desde 1246.

c) Los procesados:

- Hubo poderosos, "algunos de los más honrados é de los = más ricos, ventiquatros y jurados, é bachilleres é le-- trados, é hombres de mucho favor.." (61).
- También clérigos (tégase en cuenta que Bernáldez era = sacerdote): "quemaron á tres clérigos de misa, é tres ó cuatro Frailes todos de este linaje de los confesos..." (62).
- Y, por supuesto, gente de toda condición: "castigaron á

las cabezas juntamente con sus prosélitos,..." (63).

Todo parece indicar que en este campo tampoco hubo discriminación, mirando antes por el interés religioso.

d) Consecuencias:

- Despoblación: "falláronse en Sevilla y en su arzobispado en aquella saçón tres mill casas e más do moraua = aquella gente, los cuales se avsentaron.." (64).
- Huida: "encontraron pretexto para salir de ella (Sevilla) en la terrible peste que allí estalló a principios de 1481" (65),

"...temiendo aquellas execuciones, desampararon sus casas e bienes, e se fueron al reyno de Portugal, e a tierra de Italia, e a Francia..." (66).

Gran parte de ellos no salieron de Castilla, simplemente = se trasladaron a Mairena, Marchena, Los Palacios,...

e) Opiniones de los cronistas:

- Bernáldez es "excesivamente" favorable al establecimiento del Tribunal: "...será necesario arder hasta que = sean desgastados y muertos todos los que judaizaron, = que no quede ninguno" (67).
- Para Marineo es muy positiva como fuente de salvación, = pues así la Iglesia, "contenta con su penitencia, que =

cada uno ponía según la calidad de su exceso, dió a muchos la vida..." (68).

- Pulgar es el más crítico (era cristiano nuevo) y aunque no atacó abiertamente al Tribunal, sí lo hace recogiendo las quejas de los conversos: "reclamaron, diciendo = que aquella inquisición y ejecución era rigurosa, allén de de lo que debía ser; e que en la manera que se tenía en el facer de los procesos, y en la ejecución de las = sentencias, los ministros y executores mostraban tener = odio a aquellas gentes.." (69).

"los ynquisidores eclesiástycos e los executores se = avían cruelmente; e mostrauan grand enemiga... con ánimos de los macular e de los disfamar de aquel pecado = horrible (70).

Efectivamente, los métodos llegaron a ser durísimos, provocando cierta insatisfacción a Sixto IV en 1482, a pesar de la = cual se siguieron nombrando inquisidores, entre ellos fray Tomás de Torquemada en 1483.

Sin embargo, los Reyes trataron de evitar los abusos, aunque lo cierto es que siempre se preocuparon más de terminar con la herejía, que de la penuria que ello podía acarrear:

"...ésta se consideraba baladí respecto á la felicidad = eterna; como las verdaderas riquezas sean la posesión de = la verdad católica" (71).

Isabel "estimava en muy poco la disminuyción de sus rentas, e decía que todo interese pospuesto quería alinpiar su rei

no de aquel pecado de eregía..." (72).

En las crónicas queda claro el motivo de los procesos. Pero nosotros debemos preguntarnos ¿basta esa para justificar la dureza del Tribunal? ¿No será, acaso, un exceso de celo religioso? ¿Responde el Tribunal enteramente a las ideas de los monarcas? Por el contrario, ¿fue desviado por las posturas de mayor dureza de ciertos frailes inquisidores?.

Las cifras de ejecutados en Sevilla oscilan entre unos setecientos (Bernáldez) y dos mil (Pulgar). Pulgar señala quince mil que confesaron libremente. Por su parte, Valera da más de mil quinientos quemados y más de cuatro mil reconciliados.

Aparte de que cumpliera su propósito de terminar con la herejía o no, tuvo un efecto secundario; provocó gran pavor en los conversos del reino. Ello se acentuó al extenderse a otros lugares (Castilla, Aragón, Valencia y Cataluña). El miedo a un retroceso económico provocó el empeño por parte de los toledanos de impedir las pesquisas en dicha ciudad:

"temiendo la pobreza á que quedaría reducida la ciudad si se hacía inquisición de la vida y costumbres de los conversos..."(73).

Desde luego, hubo hombres destacados por su rigor y odio =

hacia los conversos. Entre ellos merece destacarse a Lucero. En 1504 llevó a cabo durísimos procesos y ejecuciones numerosas en Córdoba, hasta el punto de que,

"le acusaron diciendo que avía quemado muchos judíos convertidos sin aver hecho proceso conveniente contra ellos, y que otros avía mandado tomar sus haciendas sin culpa,.."  
(74).

Fueron tan señalados sus excesos que hubo de comparecer ante el Consejo de Inquisición. Este dictó sentencia absolutoria en (1507).

"aunque no dexaron de conocer averse alargado más de lo que convenía cerca de muchas muertes que dió a cristianos nuevos, por les tener mucho odio" (75).

Por el momento, los judíos no sufrieron daño. Es posible que entre ellos cundiera el pánico, pero estaban fuera del campo de acción de la Inquisición. Además, los judíos públicos se libraron de matanzas colectivas durante el reinado de los Reyes Católicos.

Tampoco los judeoconversos sufrieron tales afrenta desde los tumultos de 1474. Sin embargo, la Inquisición provocó en ellos dos actitudes interesantes:



- la queja, que incluso llegó a Roma; en algunos casos fue atendida por la Corona,

- la huida, fenómeno que se fue extendiendo de manera paralela a los procesos inquisitoriales en las ciudades españolas.

Queda claro que la Inquisición "no logró plenamente la meta anhelada de realizar en España el puro ideal de la ciudad de Dios" (76).

Por un lado influyó la actitud de los cristianos viejos, = según Menéndez Pelayo, por el "alejamiento y mala voluntad" hacia los cristianos nuevos (77). Pronto empezarían a funcionar = los estatutos de limpieza de sangre. No obstante, entre los conversos hubo quienes defendieron su nueva fe, descargando sobre los judíos los más airados vituperios (Fray Alonso de Burgos y= su libro "Contra Iudaeos"). Se iba imponiendo la intolerancia = de unos pocos.

Por otro lado, los judíos adoptaron una actitud de fortalecimiento de sus creencias. En ello pesó la contemplación del sufrimiento de los perseguidos, máxime cuando la frontera entre = converso y judío no estaba clara para ellos. Baer recoge numeros testimonios de este sentimiento (78). Las aspiraciones humanas se unen a las escatológicas derivando en fenómenos como el= auge de la apocalíptica popular judía o de la doctrina del mar=

tirio. Los textos hebreos hablan del cumplimiento inminente de las promesas bíblicas (Proverbios, Isaías, Cantares, Job, Salmos). Así lo manifiesta Bernáldez:

"...ellos tenían que los christianos eran los Egipcianos, ó peores, é creían que Dios milagrosamente los sostenía é los defendía; é tenían que por mano de Dios habían de ser acaudillados, visitados, é sacados de entre los christianos, y llevados en la santa tierra de promisión" (79).

Sin embargo, los cristianos viejos siempre consideraron que "los judíos son fuente perenne de perversión social" (80). López Martínez acepta esta idea. Para él el peligro judío fue real durante la Edad Moderna. Además, rastrea la presencia converso en diversos fenómenos desestabilizadores: Comunidades de Castilla, propagación del protestantismo en España, el fenómeno de los alumbrados, etc...

¿Qué actitud adoptó la Corona? Ya se ha indicado, la firmeza en la extirpación de la herejía. Eso sí, se cuidaron, en la medida de lo posible, los métodos utilizados, pero sin menoscabo de la firmeza del propósito. No obstante, de lo expresado por los cronistas no se pueden deducir otras causas que no sean de índole religiosa, la preservación y pureza de la fe católica. Lo chocante, causa de continuas discusiones según Caro Baroja, es su carácter de tribunal de conciencia vinculado al Estado, que ha provocado en muchos autores (entre ellos Maquia-

velo) la idea de convertir la religión en una empresa nacional. Dejando al margen esta cuestión, ahora nos interesa ver si el = trato dado a los judíos en 1492 es congruente o no con la polí- tica religiosa anterior de los Reyes Católicos.

#### B) La Expulsión de Andalucía.-

Lo mismo que hicieron los judíos andaluces en 1391 volvieron a repetir en 1483 con motivo del edicto de expulsión inquisitorial de tierras sevillanas y cordobesas. Así se expresa Amador de los Rios cuando habla de la expulsión inquisitorial de = tierras andaluzas: "Proseguían, entre tanto los dominicos Morillo y San Martín, con el doctor Medina (primeros nombramientos = de la Inquisición en Sevilla) y el fiscal Barco sus pesquisas; = y tanta diligencia pusieron para justificar las acusaciones del prior Hojeda, que en los primeros días de 1481 habían hecho muchas y muy ruidosas prisiones "de los más honrados y ricos conversos venticuatros, jurados, letrados, bachilleres e hombres = de mucho favor". Así teniendo por estrecho y poco seguro el con = vento de San Pablo, pasabanse con los presos al castillo de = Triana, asentando allí su tribunal y sus cárceles. Pocos días = habían transcurrido, cuando los campos de Tablada ofrecieron en 6 de Febrero, el primer espectáculo de seis hombres quemados, = acto que santificaba, en nombre de Cristo, el prior Fray Alonso, siguiendoles luego la quema de Susan, Sauli, Torralba, Benedeva y Abolafio, cabezas de la conjuración (81), a quienes "non les = salvaron nin el valer, nin las riquezas". Llenos de espanto los

conversos, comenzaron a salirse, no solo de la ciudad, sino también del arzobispado, buscando refugio así en las tierras de señorío como en las de Portugal y Granada. Andrés Bernaldez (82) dice que solo a los estados del marqués de Cádiz, que era D. Rodrigo Ponce de León, se fueron más de ocho mil almas, que se acogieron en Mairena, Marchena y Los Palacios, donde él moraba y escribía:

"Muchos -añade- fueron a parar a tierra de moros, allende y aquende, a ser judíos, como lo eran, e otros se fueron a Portugal e otros a Roma, e otros se tornaron a Sevilla a los padres inquisidores. En los meses siguientes se desterraron y quemaron los huesos de infinitos conversos y las estatuas de muchos de los refugiados en reinos extraños".

Pero no se trata solo de emigración conversa. Poco tiempo les quedará a los judíos en tierras sevillanas, pues el 1 de Enero de 1483 los Reyes Católicos, presionados por la Inquisición, procedieron a la expulsión de los judíos de los obispados de Sevilla, Cádiz y Córdoba:

"ordenaron el Rey e la Reyna, por constitución perpetua, que ningún judío, so pena de muerte, morase en aquella tierra; los quales fueron constreñidos de dexar sus casas, e ir a morar a otras partes" (83).

Las razones que se aducen son sólo de carácter religioso:

La Reina "decía que todo interesse pospuesto quería alim----

piar la tierra de aquel pecado de la heregía, porque entendía que aquello era servicio de Dios e suyo" (84).

"...porque se falló que la comunicación que aquella gente tenía con los judíos que moraban en las cibdades de Córdoba e Sevilla e sus diócesis era alguna causa de aquel yerro..." (85).

Se trataba de la manera de preservar a los conversos de judaizar. Es probable que en la época reinara la idea que expone así López Martínez: "los judíos públicos siempre están en la sombra, alimentado el fuego sagrado de la raza" (86). Así lo explica Amador de los Ríos: "y si en todas partes dañaban a los cristianos el trato y la diaria comunicación con los judíos, en ninguna era tan grande el peligro como en las comarcas andaluzas. Representabalo, pues, a la reina Isabel los frailes de Santo Domingo, y ponderabanle por extremo la conveniencia de separar por siempre a los judíos de los cristianos lindos y de los conversos...., e por que se fallo que la comunicación, que aquella gente tenía con los judíos, que moraban en las cibdades de Córdoba e Sevilla e sus diócesis, eran alguna causa de aquel yerro, ordenaron el rey e la reina, por constitucion perpetua, que ningun judío so pena de muerte morasse en aquella tierra, los quales fueron constreñidos de dexar sus casas e ir a morar a otras partes" (87).

Los judíos emigraron en su mayor parte a Extremadura y Portugal. Otros a Granada. Pero se iba extendiendo la sensación de

haber descubierto lo que Suárez llama un "cancer espiritual", = especialmente a partir de las persecuciones, prisiones y ejecuciones debidas a la Inquisición desde 1480, pues a la emigración judía hay que añadir, como hemos dicho, la conversa.

Se nos plantea, pues, la cuestión del posible refugio que hallarían en los emiratos conversos y judíos de la Andalucía = castellana, después de las persecuciones de 1474, del establecimiento efectivo de la Inquisición en Sevilla (1481) y Córdoba = (1482), y la expulsión de tierras sevillanas y cordobesas, hecho reflejado, acaso, en un verso del romance de la pérdida de Alhama, que acusa al emir Abú l-Hasan: "Acogiste los judíos/ de Córdoba la nombrada"./

Lo cierto es que entre 1481 y 1483 se abren tribunales inquisitoriales en Sevilla, Córdoba y Ciudad Real respectivamente, no tardando en menudear los procesos "in absentia" por razón de la fuga de los encartados. Portugal parece que fue lugar de asilo preferido por muchos conversos y judíos, también Extremadura como en el caso de Abraham, un vecino que lo fue de Jerez de la Frontera, y que ahora es de Llerena (88), pero no faltarán quienes busquen cobijo en lugares cercanos a su residencia y que se encuentran bajo jurisdicción señorial como es el caso de Yuçe, = judío, que tenía unas casas en la colación de San Bartolomé, en las cuales tenía el duque de Medina cuatrocientos maravedis de tributo y dice el documento: "como desta ciudad los echa

ron quedaron las casas esentas e agora Myn Rodríguez, escrivano público desta ciudad, asi como mayordomo del dicho duque le ha= tomado las dichas sus casas". Pide que se las devuelvan (89).

Son tantas las cuestiones prácticas que genera la expul= sión, que los Reyes tienen que dar comisión a Luis Sánchez so= bre lo que reclaman los judíos de Sevilla expulsados por la In= quisición y ya todas las peticiones se canalizan a traves de él, como esta carta de los Reyes a Luis Sánchez, del Consejo, para= decir lo que Jaco Cachopo en nombre e como procurador de las al= jamas de los judíos de Sevilla, se queja de que a causa de la = expulsión realizada por la Inquisición el año anterior, y el po= co tiempo que les dieron para salir de tierras sevillanas, mu= chos de sus bienes los han perdido. Piden remedio y ayuda de = los Reyes: que desocupen los bienes que les han tomado, que se= los devuelvan.

Aparecen varios sitios de la provincia de Sevilla (90).

En virtud de esto, nada tiene de extraño que el reino de = Granada se convierta en un refugio para todos aquellos que tie= nen razones para escapar del Santo Oficio. Así había de suceder en el curso de la guerra, cuando judaizantes declarados escapan a tierras nazaríes para luego pasar al norte de Africa y así = ocurrirá más tarde, cuando se emprendan las tareas de la repo=

blación, pues los reyes evitaron inicialmente que la jurisdicción inquisitorial se extendiera a la Andalucía penibética.

No es posible cuantificar esta emigración, ni siquiera mediante el análisis de la antroponimia del elemento repoblador; máxime si este método ya ha demostrado su ineficacia a la hora de indagar sobre la filiación de conversos ilustres. Por otra parte, y tratándose de reconciliados, era corriente el cambio de apellido como un recurso más para escapar a la maldición de los sambenitos. Pero de lo que no cabe duda es de que esta emigración existió, recrudeciéndose a raíz de la expulsión de 1483. Ellos serán el blanco, en fecha temprana, de toda una serie de medidas encaminadas a impedir su afluencia a tierras granadinas.

Las ciudades de Málaga y Vélez Málaga se convirtieron en refugio apresurado del suficiente número de reconciliados como para alarmar a los padres inquisidores del tribunal de Córdoba, que se niegan a admitir que aquellos puedan cumplir correctamente con su penitencia en los territorios de la nueva frontera, por lo que no dudan en escribir a las autoridades locales para que retiren el derecho de vecindad a estos penitenciados, so pena de excomuniación mayor. Será el bachiller Serrano el que, una vez "limpiada" Málaga de reconciliados se dirija a Vélez para hacer lo mismo (91).



Vemos pues, como hasta comienzos del siglo XVI la Inquisición, con el apoyo de la Corona, se preocupa por impedir la afluencia a tierras granadinas de condenados y reconciliados, síntoma indudable de que el éxodo se estaba dando.

De todos modos, el problema judío no parece prioritario para los monarcas de momento. Así, en 1481, Fernando adoptaba en Aragón medidas para proteger a los hebreos (92) y, estando los monarcas en Zaragoza ese mismo año, recibieron los presentes de los judíos de la ciudad,

"é se lo tuvieron en my gran servicio, é les dieron por ello muchas gracias é se lo agradecieron mucho" (93).

No es de extrañar, pues debe considerarse que, a pesar de las diferencias religiosas, los judíos eran auténticos súbditos de los monarcas cristianos. También es sabido cómo los Reyes no rehusaron el servicio de judíos (hasta el último momento) y conversos en su corte (Abraham Seneor o Hernando del Pulgar). Por el momento los monarcas se preocupaban más de la "Guerra de Granada".

En general, los judíos vivían sin temor. Todavía en 1491 se renovaron por cuatro años los contratos con los judíos arrendadores de impuestos. Sin duda los Reyes pensaban convertirlos

y tenerlos a su servicio. En Diciembre de 1491 se dictaron nuevas leyes sobre el sistema de arrendamientos de impuestos, que supusieron una mayor supervisión por parte de la Corona (94).

C) La expulsión final.-

Ante todo hay que decir que es muy difícil desligar la expulsión de los judíos de la euforia provocada por la caída de Granada; el edicto de expulsión se propulgó en esta ciudad apenas tres meses después de la gloriosa entrada de los Reyes Católicos. Esta circunstancia la señala L. de Padilla:

"Estando en esta cibdad el Rey y la Reina, reconociendo las mercedes que Dios les habia hecho en conquistar aquel Reino..." (95).

Por tanto, la decisión no puede separarse de ese mesianismo y providencialismo que marca el reinado de Los Reyes Católicos y que tiene uno de sus momentos culminantes en 1492.

¿Por qué no publicaron el edicto los Reyes, al principio de su reinado?.

Generalmente se suele considerar que los Reyes esperaron:

- A finalizar la campaña granadina, tal vez por el aporte económico que el pueblo de Israel suponía para la misma, por

otra parte y como ya vimos, no demasiado destacado.

- a ver si la expulsión parcial de Andalucía bastaba para= solucionar el problema de los conversos.

En el período 1483-1492, el número de judíos castellanos = se redujo, a causa de la emigración. Entretanto, la Corte se di vidía en dos sectores: los partidarios de una decidida conserva ción de los judíos en los reinos, y los partidarios de una radi cal prohibición del judaísmo. La actitud de los Reyes Católicos es difícil de averiguar. Por un lado, habían combatido delitos= como el de usura, pero por otro, habían declarado la libre dis- posición de sus bienes a los judíos.

Algunos acontecimientos vinieron a alterar las cosas. Espe cialmente el proceso del Santo Niño de La Guardia. Se trataba = de un caso de "asesinato ritual" acaecido en tierras toledanas. Para algunas de sus mágicas supersticiones, los Franco, una fa- milia de conversos, raptaron un niño de tres a cuatro años y en compañía de ciertos judíos, le dieron muerte simulando la Pa--- sión de Cristo. Ni que decir tiene que el proceso inquisitorial terminó en las penas más duras. Pero no sólo eso, los judíos de Avila, temerosos de una matanza como las de antaño, pidieron a los monarcas garantías para que ello no sucediera. El inquisi-- dor Páramo afirma que fue éste uno de los hechos que movieron a los monarcas a promulgar el edicto (96).

Este tipo de atrocidades así como flagelar las imágenes del Salvador o profanar las hostias consagradas calaban mucho en la sensibilidad popular. Aunque algunos autores niegan la existencia de esos "crímenes rituales" ( Vacandard, Loeb, Roth), es = muy posible que existieran realmente, pero que "no se haya repe- tido con tanta insistencia como el vulgo ha dado en creer" (97). Por su parte, Baer niega el acontecimiento y lo presenta como = una muestra más del "antisemitismo grosero y típico de la Edad= Media" (98).

Aparte de estas opiniones, lo cierto es que está en los do- cumentos y que se cargó la mano contra los conversos.

El 20 de Marzo de 1492, nos explica L. Suárez, Torquemada= entrega el borrador a los Reyes Católicos. Ello confirmaría la opinión de Baer de que "el edicto, por su contenido y estilo, = está redactado en el lenguaje de los inquisidores... y sin duda salió del taller de la Inquisición" (99). La fecha del decreto es la de 31 de Marzo, pero en opinión de Baer, no se hizo pú= blico hasta los días del 29 de Abril al 1 de Mayo.

¿Por qué ese retraso? Baer lo atribuye a los esfuerzos de= la comunidad judía por anular su entrada en vigor. En esta enta- tiva destacó el hacendista Abraham Seneor, pero sobre todo = Isaac Abrabanel, como cabeza de la comunidad.

El texto del decreto aparece íntegramente en la "Crónica" de A. de Santa Cruz (100). Utilizaremos también la transcripción recogida por L. Suárez, aunque el texto aparece también en muchos otros autores (101). Veamos sus partes y algunos de los fragmentos más significativos:

a) Encabezamiento y saludo: va dirigida, en general, a todas las aljamas y judíos de las ciudades, villas y lugares de todos sus reinos y señoríos.

b) Causas de la orden y medidas tomadas anteriormente:

- En cuanto a la causa, se expresa así:

"...consta e pereçe el gran daño que a los christianos se ha seguido e sigue de la participación, conbersación, comunicación que han tenido e tienen con los judíos, los quales se prueban que procuran siempre por quantas bias e maneras pueden de subvertir e subtraer de nuestra santa fee catolica a los fieles christianos e los apartar della e atraer e perbertir..." (102).

"...porque cada dia se halla e pareçe que los dichos judios creçen en continuar su malo y dañado proposito" (103).

La causa, como en el caso de la Inquisición, es religiosa, evitar que los cristianos judaícen y que vuelvan a las costumbres y ceremonias habraicas, por cierto, describe el edicto con bastante detenimiento. En el mismo sentido se expresan los cro-

nistas:

Bernáldez: "...el muy gran daño procedido de la endurecida opinion y perpétua ceguera de los judíos, y como de allí = habian su nudrimiento la herética pravedad mosáica" (104).

"...fueron informados de los inquisidores de sus reinos y de personas eclesiásticas y de buena vida que los judíos = que residían en ellos sobornaban y traían muchos de cris--tianos, haciéndole ejercer su ley..." (105) en la "Cróni--ca" de Santa Cruz.

¿No parece un remedio demasiado general o total para corre-- gir la herejía? Tan radical medida, que abarca a todos los ju-- díos, se justifica mediante una comparación:

"quando algun grave y detestable crimen es cometido por al-- gunos de algun colegio e unibersidad es razon que el tal = colegio e unibersidad sean disuolvidos e anihilados e los = menores por los mayores e los unos por los otros punidos = ..." (106).

- En esta parte se recogen también las medidas que los Reyes han adoptado respecto a los judíos con anterioridad:

"...en las Cortes que hizimos en la çibdad de Toledo el = el año pasado de mill e quatroçientos e ochenta años, man-- damos apartar a los dichos judios en todas las çibdades e villas e lugares de los nuestros reynos, e dalles juderias ..." (107),

"...otrosi o bimos procurado e dado orden como se hiziese=

ynquisiçion en los dichos nuztros reynos e señorios, la =  
qual como sabeys ha mas de doze años que se a fecho e fase  
..." (108),

"...quisimonos contentar con mandarlos salir de todas las=  
çibdades e villas e lugares de Andaluzia donde pareçia que  
abian fecho mayor daño" (109).

Para la Corona, quedaba claro que no era una decisión ais=  
lada, era la culminación de un proceso, debido al progresivo e  
incontrolable aumento de la herejía. El vaso se había colmado.  
Podría concluirse, pues, que es consecuente con una línea de ac=  
tuación iniciada con anterioridad.

Antes de concluir con esta parte, vamos a señalar un párra=  
fo interesante:

"Y como quiera que de mucha parte desto fuemos ynformado =  
antes de agora y conoçemos que el remedio verdadero de to=  
dos estos daños e ynconbinientes estaba en aprestar (sic)=  
del todo la comunicacion de los dichos judios con los =  
christianos e hecharlos de todos nuestros reynos..." (110).

A. de Santa Cruz (transcripción de Juan de Mata Carriazo)=  
utiliza la palabra "conocíamos" en lugar de "conoçemos". Es un  
dato interesante, en cuanto al asunto de mostrar si la idea de=  
expulsión surgió al tener de las circunstancias o, si por el =  
contrario, era una idea preconcebida con mucha anterioridad por

los monarcas. Amador de los Rios se muestra partidario de esta última idea: "la idea fundamental del edicto tenía raíz y eco en el corazón de la reina Isabel desde 1478, como efecto de un acto de su conciencia". Aduce entre los precedentes el episodio, en 1465, en que la alta nobleza castellana había impuesto a Enrique IV como condición para deponer las armas, la expulsión del pueblo judío (111). Condición que evidentemente no se cumplió.

En cualquier caso, no parece haber datos suficientes para afirmar rotundamente esa hipótesis, antes bien, sabemos que los Reyes protegieron y se sirvieron de hombres judíos hasta el mismo instante de la expulsión. Además, ¿cómo explicar que el rey Fernando hiciera un préstamo a los judíos de Aragón en 1490, a pagar en seis años?. Teniendo esto en cuenta, más bien parece una decisión tomada con prisa, como señala Kriegel (112).

c) La orden en sí con las restantes medidas complementarias:

"abiendo abido sobre ello mucha deliberacion, acordamos de mandar salir todos los dichos judios e judias de nuestros reynos e que jamas tornen ni buelban a ellos...".

"...que fasta en fin del mes de jullio primero que biene de este presente año, salgan de todos los dichos nuestros reinos e señorios..." (113).



Sólo L. de Padilla parece incluir en el decreto a los mudéjares, sin que tengamos ninguna otra noticia de ello:

"Los moros que habitaban en los pueblos de Castilla y Leon, que eran llamados mudexares, obedescieron luego el mandamiento de los Reyes y se tornaron cristianos, y tambien algunos de los judíos; empero la mayor parte dellos se salieron del reino..." (114).

Puede ser que, haciendo una disgresión, se refiera conjuntamente al decreto de 1492 y al de 1502.

- Medidas punitivas:

- a los judíos que tornaren o se hallaren en sus reinos: = "incurran en pena de muerte e confiscacion de todos sus bienes para la nuestra Camara o Fisco, en las cuales penas yncurran por ese mismo fecho e derecho sin otro proceso, sentencia ni declaracion",

- a los que reciban y oculten a los judíos: "perdimiento = de todos sus bienes, vasallos e fortalezas e otros heredamientos e otrosí de perder quales quier merçedes que = de nos tengan para nuestra Camara e Fisco" (115).

Debe destacarse la firmeza de la medida. El judío que la incumpla incurre en pena de muerte, sin ningún tipo de proceso judicial. Además las fuertes penas pecuniarias, que, como se verá, algunos autores las toman para acusar a los Reyes de codiciosos.

- Medidas de garantía:

- Otorgamiento del seguro y amparo real hasta su partida: para que "puedan estar seguros e puedan entrar e vender e trocar e enagenar todos sus bienes muebles e raizes e disponer de ellos libremente e a su voluntad",
- "no les sea fecho mal ni daño ni desaguisado alguno ni en sus personas ni en sus bienes",
- licencia para que "puedan sacar fuera de todos los dichos nuestros reinos e señorios sus bienes e hazienda por mar e por tierra con tanto que no saquen oro ni plata ni moneda amonedada ni las otras vedadas por las leys".
- y a todos los vasallos y súbditos ordenan que "den e fagan dar todo el favor e ayuda que para ello fuere menester..." (116).

Tuvieron mucho interés los monarcas en que no se cometieran abusos con los judíos; de ahí esas amplias garantías. Se verían confirmadas después, seguramente ante la marcha de los acontecimientos en una "Declaración" de los Reyes fechada en 14 de Mayo de ese año (117):

- "damos liçençia é mandamos que los dichos judíos puedan vender é vendan los dichos sus bienes muebles é rayses é semovientes é debdas que les son devidas é ... bien asy como lo pudieran faser, estando en los dichos nuestros =

reynos antes que diéramos el dicho mandamiento por salir dellos".

d) Ordenes finales, a oficiales. escribanos, etc..., para el mejor conocimiento del edicto. Firma: el rey, la reina y Juan de Coloma, secretario de los reyes.

Haremos unas últimas consideraciones:

- la decisión no fue tomada por los monarcas con su única iniciativa, sino

"con consejo e parecer de algunos perlados e grandes e cavalleros de nuestros reynos e de otras personas de çiençia de nuestro Consejo" (118).

Para Amador de los Rios no parece suficiente y se pregunta: ¿por qué no la sometieron al voto y parecer de las Cortes?

- para quien pueda decir que el edicto proponía un "convertirse o marchar"., hay que decir que no es totalmente cierto. El edicto no recoge explícitamente la posibilidad de convertirse; habla sólo de expulsión. Ahora bien, en la práctica las conversiones se dieron, porque constituían el único modo de no tener que marchar.

### Consecuencias del edicto.-

#### Económicas:

Tradicionalmente se ha mantenido que la expulsión supuso, poco menos que un descalabro económico para los reinos hispánicos. Amador de los Ríos habla del "error económico que revelaba el edicto": "si los judíos dejaban en España ostensiblemente el oro y la plata, se llevaban con sus copiosas mercaderías la industria y el comercio, y, lo que más significaba, el hábito del trabajo y la destreza manual" (119).

Otros autores han defendido en el daño que supuso al Fisco la partida de tantos contribuyentes, pero hoy se conoce que los judíos estaban sujetos sólo al tributo de la aljama y éste no suponía unos ingresos muy considerables.

Sin duda en este campo de la economía se ha exagerado, pero aunque así fuese, la decisión de la Corona era firme y se mantuvo "posponiendo las grandes rentas" que de los judíos recibían (120).

Por otra parte y aunque sea algo anecdótico, los cronistas nos cuentan los subterfugios que usaron los judíos para sacar oro, plata y monedas de la península:

Marineo: "fueron tomado algunos, que llevaban en las albar

das y oídos de los asnos" (121).

Bernáldez: "empero es verdad que sacaron infinito oro é = plata escondidamente, y en especial muchos cruzados é duca dos abollados con los dientes, que los tragaban..." (122).

Y no sólo sacaron dinero amonedado, también gran cantidad = en letras de cambio. Aunque ciertamente se cometieron con ellos innumerables abusos.

Mayores beneficios obtuvo el Fisco de los bienes inmuebles o raíces: sinagogas, cementerios y bienes públicos pasaron a = ser propiedad del tesoro raeal. Numerosas sinagogas se convir-- tieron en iglesias cristianas.

#### Religiosas:

Al quedar proscrito el culto hebraico, algunos judíos, so= bre todo los más ricos, se convirtieron al Cristianismo. Esa es la opinión de Baer: se convirtieron más "entre los ricos y los intelectuales, los corroídos por la cultura seglar" (123). La = Corona favoreció tales conversiones con medidas a favor de los judíos apóstatas, como la sustracción por cierto tiempo de la = vigilancia de la Inquisición y también con una nueva política = evangelizadora por parte de los frailes.

Entre los que se convirtieron destacan Abraham Senior y su

yerno R. Meír Melamed, que cambiaron sus nombres por los de Fernán Pérez Coronel y Fernán Núñez Coronel, respectivamente. No se convirtió Isaac Abrabanel. Curiosamente, como la Corona no pudo devolverle las grandes sumas que le había prestado, obtuvo una licencia para sacar del reino mil ducados y otras joyas, oro y plata.

Las más reacias a la conversión fueron las mujeres.

Pero el número de los convertidos fue muy escaso. En general debe admitirse que "en 1492 los judíos dieron un altísimo ejemplo de fidelidad a su religión" (124). He aquí algunos ejemplos de la solidaridad de este pueblo:

"É casaron todos los mozos é mozas que eran de doce años arriba, unos con otros, porque todas las hembras de esta edad arriba fuesen á sombra é compañía de marido" (125),

"los judíos ricos hacían la costa de la salida de los judíos pobres, y usaban los unos con los otros en aquella partida de mucha caridad" (126).

Solidaridad y acentuamiento de su celo religioso y recuerdo de la protección provincial sobre el pueblo de Israel:

creían que volverían a la "Santa tierra de promisión, la qual consaban haber perdido por sus grandes é abominables

pecados, que contra Dios sus antepasados habian fecho" =  
(127).

No es de extrañar que un sacerdote temperamental (Bernál--  
dez) se ensañara contra el pueblo de Israel:

"...los judíos eran malos descreidos, é idólatras, y no fi  
jos de Israel, salvo fijos de Canaám, y de perdicion, y =  
los christianos son buenos é fijos de Dios, de ley de ben-  
dicion y de obediencia, é pueblo de Dios" (128).

Entre los que se marcharon, algunos se convirtieron más =  
tarde, en vista de tanta calamidad, y se volvieron a España:

"...como vieran la mar brava y que no se les abría como en  
tiempo del Faraón, se tornaron muchos cristianos por no pa  
salla" (129).

"y algunos con la cuita se convertian é quedaban, pero muy  
pocos" (130),

"...venian confesando en hebráico, ser verdadero y haberse  
cumplido en el advenimiento de Nuestro Señor Jesuchristo,=  
el qual confesaban que verdaderamente creian ser el verade  
ro Mesías" (131).

Parece ser que fueron muchos los que regresaron convirti--  
dos después de haberse marchado judíos, pues

mandó el Rey poner guardas que no dejasen venir mas de los que ya eran venidos", (132)

Humanas:

En primer lugar, supuso una importante pérdida poblacional para los reinos hispánicos.

Las cifras han sido fruto de numerosas especulaciones. Bernáldez contabiliza treinta y cinco mil casas (familias) en Castilla y seis mil en Aragón. El problema está en convertirlos en personas. L. F. Suárez calcula un total aproximado de ciento = sesenta mil entre las dos Coronas. Baer parece inclinarse más = por unos cinco sesenta mil. López Martínez se inclina también por los ciento sesenta mil que da Walsh (133). Sin embargo, también se ha barajado cifras exageradas: trescientos mil (S. ben=Verga, J. Münzer, Bayle), cuatrocientos mil (Diego de Simancas, Isaac Cardoso, Reuchlin), etc... Lo que no cabe duda es que entre conversos antiguos, modernos y judíos vueltos, "a comienzo= del siglo XVI la proporción de elementos judíos que había en Es=paña era muy grande" (134).

¿A dónde se dirigieron los que partieron? También es Bernáldez el que más nos especifica los destinos:

- a Portugal la mayor parte desde las tierras de Castilla= y León.